ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SASI-123-DIGSA-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTA GAMA Y ALTA TECNOLOGÍA (SILLAS DE RUEDAS ESPECIALES NEUROLOGICAS Y/O CONVENCIONAL) BAJO ESTRICTA FORMULACIÓN MÉDICA, COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO Y ACCIONES DE TUTELA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE", ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BICAZ 36-BASCN-BIMEJ-BAEEV19-BIROR-BISOL-BICAS27-BIRIP-BAACA27) EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAQUETÁ Y PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026.

ÌNDICE

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2.2. DEFINICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR
2.3. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
2.4. ANALISIS DEL SECTOR
2.2.1 ASPECTOS GENERALES
2.2.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA
2.2.3 ANALISIS DE LA OFERTA – QUIEN VENDE

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO
3.2. CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL SISTEMA UNSPSC
3.3. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3.4. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO
3.5. ORIGEN DEL BIEN O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

4.1. NORMAS APLICABLES
4.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES
4.3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
4.4. JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

5. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO
5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES
5.2.1. PRECIO HISTÓRICO
5.2.2. PRECIOS DE MERCADO
5.2.2.1. ANALISIS DE LOS PRECIOS
5.2.2.2. PRECIOS DE REFERENCIA
5.2.3. PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.3. DOCUMENTOS Y REVISION DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL
6.3.1. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO
6.3.2. REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO
6.3.2.1. ARTIFICIALMENTE BAJO
6.4. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE (PRECIO) – REALIZACIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL CONTRATO

9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN
9.2. LUGAR DE ENTREGA
9.3. ENTREGA MENSUALES PARCIALES
9.4. VALOR
9.5. FORMA DE PAGO
9.6. MONEDA DEL CONTRATO
9.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO
11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES
12. SUPERVISIÓN
13. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD
14. RELACIÓN DE ANEXOS

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC REGIONAL FLORENCIA

La Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA, cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto y de acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación, se analizó el comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien o servicio, por lo cual se evidencio que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC12 FLORENCIA, ha contratado en años anteriores con el mismo objeto contractual, sin embargo, se han adelantado mediante la modalidad de Mínima Cuantía con objeto y características técnicas similares al objeto contractual, de acuerdo a la ACEPTACION DE LA OFERTA No. 177 DEL 2025 y la ACEPTACION DE LA OFERTA No. 177 DEL 2024.

PROCESO No.	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 161	ACEPTACION DE LA OFERTA No. 177
FECHA DE CELEBRACION	26 DE NOVIEMBRE DE 2025	27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTA GAMA Y ALTA TECNOLOGÍA (SILLAS DE RUEDAS) BAJO ESTRICTA FORMULACIÓN MÉDICA, COMITÉ TÉCNICO Y ACCIONES DE TUTELA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE", ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR ESM BAS27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ÁLZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BICAZ36-BASCN-BIMEJ-BAEEV19-BIROR-BISOL-BICAS27-BIRIP-BAACA27) EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAQUETÁ Y PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025.	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTO COSTO Y ALTA TECNOLOGIA, LOS CUALES SON APROBADOS POR EL EQUIPO CENTRAL DE REHABILITACION FUNCIONAL DE LA DIGSA Y OTROS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE", Y EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA.
¿LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS O BIENES ADQUIRIDOS PRESENTAN ESTACIONALIDAD EN EL AÑO?	NO	NO
CONTRATISTA	DISTMEDIAS Y ORTOPEDICOS SAS NIT. 901.085.958-3	DISTMEDIAS Y ORTOPEDICOS SAS NIT. 901.085.958-3
CUANTIA	$ 142.000.000	$80.000.000,00
PLAZO	EL CONTRATO SERÁ EJECUTADO DENTRO DE LA VIGENCIA 2025, UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO HASTA EL DÍA VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO ASIGNADO. DICHO PLAZO SE COMENZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA QUE AMPARA LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, Y LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, PAGO DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA Y LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.	PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PROCESO SERÁ EJECUTADO DENTRO DE LA VIGENCIA 2024, UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO HASTA EL NUEVE (09) DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO. LO QUE OCURRA PRIMERO. CONTADO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA PÓLIZA. EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO. LA ACREDITACIÓN DE PARAFISCALES, Y LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS	NO	NO
TIPO DE RECURSO	RECURSO 16 SSF	RECURSO 16 SSF
LUGAR DE ENTREGA	EL LUGAR DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO: UNIDADES CENTRALIZADAS REGIONAL DE SANIDAD N°6, ALMACÉN DE SANIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12 UBICADOS EN LA CIUDAD DE FLORENCIA – CAQUETÁ.	EL LUGAR DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO: UNIDADES CENTRALIZADAS REGIONAL DE SANIDAD N°6, ALMACÉN DE SANIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12 UBICADOS EN LA CIUDAD DE FLORENCIA – CAQUETÁ.
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES

GARANTIAS EXIGIDAS	• CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. • CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	• CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. • CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
SINIESTROS	NO	NO

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS

La Dirección de Sanidad Ejército – CENAC FLORENCIA ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares. Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se logró identificar que, si existen adquisiciones realizadas por otras entidades estatales con el servicio requerido en las vigencias anteriores las cuales contienen características técnicas similares a las del presente proceso de contratación, de los cuales a continuación se detallan los encontrados en la búsqueda realizada.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP II, son:

ENTIDAD	**DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DISAN PONAL PN DISAN SA 003 2025**	**MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUAN 043-SINP-2024**	**GOBERNACION DE SUCRE ASI-002-2024**
FECHA DE CELEBRACION	25/06/2025		04/09/2024
OBJETO	SUMINISTRO DE SILLAS DE RUEDAS Y ACCESORIOS PARA USUARIOS CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL	ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS ELÉCTRICAS Y CONVENCIONALES PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD MOTRIZ DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ	ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS NEUROLÓGICAS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
CONTRATISTA	DISTRIBUIDORA GLX	GRUPO EMPRESARIAL AGRANA S.A.S.	JYM SUCRE S.A.S.
CUANTIA	1.995.497.776,00	$100.000.000,00	$ 150.000.000,00
PLAZO	8 MESES	1 MES	1 MES
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	• CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. • CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES • PAGO DE SALARIOS	• CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. • CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES • PAGO DE SALARIOS	• CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. • CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
SINIESTROS	NO	NO	NO

Tal y como se logra evidenciar tanto la CENAC REGIONAL FLORENCIA como otras entidades estatales han utilizado la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA para adelantar procesos cuyo objeto está asociado al **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTA GAMA Y ALTA TECNOLOGÍA (SILLAS DE RUEDAS ESPECIALES NEUROLOGICAS Y/O CONVENCIONAL) BAJO ESTRICTA FORMULACIÓN MÉDICA, COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO Y ACCIONES DE TUTELA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE", ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BICAZ 36-BASCN-BIMEJ-BAEEV19-BIROR-BISOL-BICAS27-BIRIP-BAACA27) EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAQUETÁ Y PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" VIGENCIA 2026.**

2. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM), en sujeción a los recursos disponibles y conforme a lo establecido en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001, ejerce sus competencias y funciones orientadas a la articulación de intervenciones individuales y colectivas en los distintos ámbitos territoriales y grupos poblacionales, con el fin de garantizar la atención integral en salud a sus afiliados y beneficiarios.

En el marco de la gestión de la salud pública, el SSFM planea la contratación derivada del análisis de las barreras que afectan la operación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), mediante la integración de la red de prestadores de servicios de salud ubicados en un mismo espacio geográfico, asegurando la continuidad e integralidad de la prestación de los servicios.

Así mismo, esta contratación permite garantizar la ejecución de los recursos asignados al rubro A-02-01-01-004-008 – REC 16: Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes, cuyo objeto es: el suministro de productos de apoyo en salud de alta gama y alta tecnología (sillas de ruedas especiales neurológicas y/o convencional) bajo estricta formulación médica, comité técnico científico (aprobados por la Dirección de Sanidad Militar) y acciones de tutela. Estos productos están destinados a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos a la Regional de Sanidad Militar N° 6, para la vigencia del año 2026, y cuentan con la aprobación del Equipo Central de Rehabilitación Funcional de la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) y otros actores competentes.

La población beneficiaria corresponde a usuarios centralizados en los siguientes establecimientos de sanidad militar: ESM-BAS 12 “Gr. Fernando Serrano Uribe” y ESM-BAS 27 “Simona de la Luz Duque Álzate” y sus Establecimientos de sanidad militar satélites: (BICAZ 36, BASCN, BIMEJ, BAEEV 19, BIROR, BISOL, BICAS 27, BIRIP, BAACA 27) Ubicados en los departamentos de Caquetá y Putumayo, pertenecientes a la Dirección de Sanidad Ejército – Central Administrativa y Contable (CENAC Regional Florencia).

La presente necesidad se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 352 del 17 de enero de 1997 y el artículo 5º del Decreto 1795 de 2000, que regulan la organización y prestación del servicio de salud para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM).

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 49, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de la salud. En concordancia, la Ley 100 de 1993, en su artículo 153, promueve el tratamiento y la rehabilitación integral de las patologías bajo el principio de integralidad.

Posteriormente, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, en su artículo 8°, dispone que los servicios y tecnologías en salud deben ser suministrados de manera completa, con el fin de prevenir, paliar o curar la enfermedad. Así mismo, la Ley 1753 de 2015 establece la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), la cual integra los enfoques de Atención Primaria en Salud (APS), salud familiar y comunitaria, articulación de las actividades individuales y colectivas, y enfoque poblacional y diferencial, con énfasis en el fortalecimiento del talento humano y la atención basada en el curso de vida, impactando los modelos de cuidado de mediana y larga estancia, tales como cuidados paliativos, domiciliarios y al cuidador.

En este marco normativo, la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS), como componente del Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS), garantiza el derecho fundamental a la salud bajo el enfoque de atención integral, definiendo acciones de gestión en salud pública orientadas a la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad durante las distintas etapas del curso de vida, incluyendo la valoración integral de la salud y la protección específica.

La Regional de Sanidad Militar No. 6 cuenta con personal profesional, técnico y auxiliar que permite brindar cobertura a la base poblacional del territorio asignado, cumpliendo los criterios mínimos de capacidad tecnológica y científica, en coherencia con la misión institucional de garantizar la prestación de servicios de salud con atributos de calidad y enfoque de minimización del riesgo en salud, mediante el uso de tecnologías de baja complejidad, seguras y de fácil utilización.

En este contexto, los **24.366** usuarios afiliados y beneficiarios del SSFM, adscritos a los Establecimiento de Sanidad Militar ESM BAS 12, ESM BAS 27 y sus establecimientos satélites, requieren la constitución de acuerdos de voluntades con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud debidamente habilitadas, que cuenten con capacidad técnico-administrativa, suficiencia patrimonial y financiera, así como capacidad tecnológica y científica, con el fin de garantizar la continuidad e integralidad de los servicios del Plan de Servicios de Sanidad Militar.

Lo anterior se orienta a satisfacer la necesidad de aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, cuyo objeto es: el suministro de productos de apoyo en salud de alta gama y alta tecnología (sillas de ruedas especiales neurológicas y/o convencional) bajo estricta formulación médica, Comité Técnico Científico y acciones de tutela, para los usuarios del SSFM en los departamentos de Caquetá y Putumayo, adscritos a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional.

La Regional de Sanidad Militar No. 6 (ESM BAS 12 – ESM BAS 27), como parte de la red de prestadores de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, presta atención primaria en salud en las fases de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, dentro de las limitaciones de recursos humanos, físicos, tecnológicos y de información. En razón a los procesos de rehabilitación funcional y al cumplimiento de acciones de tutela relacionadas con usuarios que presentan deficiencias motoras, neuromusculares y/o musculoesqueléticas, se hace necesario, para la vigencia 2026, contratar el suministro de elementos ortopédicos y ayudas técnicas, convencionales o elaboradas a la medida, bajo estricta formulación médica.

Estos dispositivos permitirán la rehabilitación neuromusculoesquelética y la inclusión funcional de los usuarios del SSFM adscritos al Ejército Nacional, contribuyendo a su recuperación funcional, mejora continua, autonomía e inclusión en las actividades de la vida diaria.

La necesidad descrita se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, publicado en el portal de contratación SECOP II, cuyo objeto principal es la contratación de productos de apoyo en salud de alto costo y alta tecnología, específicamente el suministro de sillas de ruedas de alta gama y alta tecnología, destinadas a los usuarios y beneficiarios del SSFM centralizados en el ESM BAS12 "Gr. Fernando Serrano Uribe", el ESM BAS27 "Simona de la Luz Duque Álzate" y los establecimientos de sanidad militar satélites (BICAZ36, BASCN, BIMEJ, BAEEV19, BIROR, BISOL, BICAS27, BIRIP y BAACA27), ubicados en los departamentos de Caquetá y Putumayo, adscritos a la Dirección de Sanidad del Ejército – Central Administrativa y Contable "CENAC Regional Florencia".

Finalmente, en cumplimiento de acciones de tutela, órdenes médicas y decisiones de comités técnicos interdisciplinarios, se procederá a la entrega de sillas de ruedas a la medida para los pacientes evaluados y aprobados, con el propósito de favorecer su rehabilitación, autonomía e inclusión en las actividades de la vida diaria.

2.3. DEFINICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR

"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTA GAMA Y ALTA TECNOLOGÍA (SILLAS DE RUEDAS ESPECIALES NEUROLOGICAS Y/O CONVENCIONAL) BAJO ESTRICTA FORMULACIÓN MÉDICA, COMITÉ TÉCNICO CIENTIFICO Y ACCIONES DE TUTELA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE", ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BICAZ 36-BASCN-BIMEJ-BAEEV19-BIROR-BISOL-BICAS27-BIRIP-BAACA27) EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAQUETÁ Y PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA” VIGENCIA 2026.

2.4. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La presente necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la CENAC REGIONAL DE FLORENCIA publicado en el SECOP II, de acuerdo con el presupuesto asignado para la presente vigencia 2026. De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de necesidades, consolidados por la sección de Planes, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.

La siguiente contratación se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la unidad para la vigencia 2026, publicado en el portal de contratación SECOP II.

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
42192210	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTESIS Y REHABILITACION (SILLAS DE RUEDAS Y DEMÁS ELEMENTOS)	Abril	Abril	8 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantia	OwnResources	214.000.000 COP

2.5. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

> *“**Deber de análisis de las Entidades Estatales**. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es el “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTA GAMA Y ALTA TECNOLOGÍA (SILLAS DE RUEDAS ESPECIALES NEUROLOGICAS Y/O CONVENCIONAL) BAJO ESTRICTA FORMULACIÓN MÉDICA, COMITÉ TÉCNICO CIENTIFICO Y ACCIONES DE TUTELA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 “GR. FERNANDO SERRANO URIBE”, ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 “SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE” Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BICAZ 36-BASCN-BIMEJ-BAEEV19-BIROR-BISOL-BICAS27-BIRIP-BAACA27) EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAQUETÁ Y PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA” VIGENCIA 2026, el cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil, que a la letra reza:

> *“REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES>. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género. La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.*

> *Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público".*

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es licito el objeto del presente proceso de contratación, por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género.

Por consiguiente, el presente proceso de contratación está dirigido al "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTA GAMA Y ALTA TECNOLOGÍA (SILLAS DE RUEDAS ESPECIALES NEUROLOGICAS Y/O CONVENCIONAL) BAJO ESTRICTA FORMULACIÓN MÉDICA, COMITÉ TÉCNICO CIENTIFICO Y ACCIONES DE TUTELA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE", ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BICAZ 36-BASCN-BIMEJ-BAEEV19-BIROR-BISOL-BICAS27-BIRIP-BAACA27) EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAQUETÁ Y PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" VIGENCIA 2026, donde se asegura la existencia de proponentes plurales en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales, como por personas jurídicas. Asimismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato.

En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTA GAMA Y ALTA TECNOLOGÍA (SILLAS DE RUEDAS ESPECIALES NEUROLOGICAS Y/O CONVENCIONAL) BAJO ESTRICTA FORMULACIÓN MÉDICA, COMITÉ TÉCNICO CIENTIFICO Y ACCIONES DE TUTELA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE", ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BICAZ 36-BASCN-BIMEJ-BAEEV19-BIROR-BISOL-BICAS27-BIRIP-BAACA27) EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAQUETÁ Y PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" VIGENCIA 2026, que se describen en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito, por lo que los interesados en participar en el presente proceso deben cumplir con la normatividad vigente aplicable al objeto contractual.

2.5.1. ASPECTOS GENERALES

ASPECTOS TÉCNICOS

El derecho a la salud de las personas con discapacidad en Colombia se encuentra garantizado mediante la Ley 1618 de 2013, especialmente en su artículo 10, el cual establece que la atención en salud debe ser brindada a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). En este marco, las personas con discapacidad tienen derecho a acceder de manera integral a servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.

En el contexto del suministro de sillas de ruedas, este derecho se materializa como parte de los procesos de rehabilitación funcional, inclusión social y mejora de la calidad de vida, siendo estos dispositivos considerados tecnologías en salud necesarias para garantizar la movilidad, autonomía e independencia del usuario, tanto en población adulta como pediátrica.

La Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud) refuerza este derecho al establecer el principio de integralidad (artículo 8), el cual implica que los servicios, tecnologías y dispositivos médicos —como las sillas de ruedas— deben ser suministrados de manera completa, continua y sin fragmentación, evitando barreras administrativas que afecten la salud o funcionalidad del usuario.

De igual forma, la Política de Atención Integral en Salud – PAIS (Resolución 429 de 2016) orienta el sistema hacia la garantía de acceso oportuno, eficaz y con calidad, lo que implica que la prescripción, adaptación, entrega y seguimiento del uso de sillas de ruedas debe realizarse bajo criterios técnicos, clínicos y de pertinencia.

¿Qué debe saber la persona con discapacidad sobre el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación - Resolución 2481 de 2020?

El Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC (Resolución 2481 de 2020) constituye el mecanismo principal para garantizar el acceso a tecnologías en salud, incluyendo dispositivos médicos como las sillas de ruedas.

Este plan incluye la cobertura de:

Dispositivos médicos (como sillas de ruedas manuales o, según indicación, otras ayudas técnicas)
Servicios de valoración por profesionales de salud (medicina, fisioterapia, terapia ocupacional)
Procesos de rehabilitación integral asociados al uso del dispositivo

Estas tecnologías deben ser garantizadas por las Entidades Promotoras de Salud (EPS) en ambos regímenes (contributivo y subsidiado), conforme a los principios de equidad, calidad y oportunidad, en concordancia con lo establecido desde la Sentencia T-760 de 2008.

¿Proceso para acceder a la valoración del crecimiento y desarrollo?

Para el acceso a una silla de ruedas, es indispensable un proceso de valoración interdisciplinaria, que incluye:

Evaluación médica
Valoración funcional (fisioterapia/terapia ocupacional)
Análisis del entorno del usuario
Determinación del tipo de silla adecuada (estándar, neurológica, pediátrica, postural, etc.)

En población pediátrica, los niños y niñas con discapacidad tienen derecho a ser atendidos dentro del programa de crecimiento y desarrollo, donde se realiza seguimiento a su condición y necesidades específicas. La prescripción de la silla de ruedas debe ajustarse a:

Edad
Diagnóstico clínico
Etapa del desarrollo
Necesidades posturales y funcionales

Las decisiones clínicas deben basarse en guías de práctica clínica y evidencia científica, garantizando la pertinencia del dispositivo y su impacto en la calidad de vida.

Ruta para personas que se encuentran en proceso administrativo de restablecimiento de derechos

La ruta de atención en salud para la población en protección del Estado con discapacidad se desarrolla mediante la articulación intersectorial entre el sistema de salud y entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

otras autoridades competentes, con el propósito de garantizar el acceso efectivo, oportuno y de calidad a los servicios y tecnologías en salud. Esta ruta comprende la identificación de necesidades, la valoración integral por un equipo interdisciplinario, la prescripción de ayudas técnicas —como sillas de ruedas cuando se requieran—, la gestión de autorizaciones, el suministro del dispositivo y el seguimiento continuo, asegurando la eliminación de barreras administrativas y la continuidad del cuidado. Asimismo, busca proteger el derecho fundamental a la salud, contribuir al restablecimiento de derechos cuando aplique y favorecer la inclusión social, la autonomía y la mejora en la calidad de vida de las personas en condición de vulnerabilidad.

Restablecimiento de derechos

El restablecimiento de derechos es una figura jurídica que comprende un conjunto de procedimientos a cargo de autoridades administrativas competentes, orientados a restaurar la dignidad, integridad y la capacidad de todas las personas para ejercer plenamente sus derechos cuando estos han sido vulnerados o amenazados. Estas actuaciones se implementan en situaciones como violencia física, negligencia, violencia sexual, abandono u otras condiciones que afecten el bienestar y la seguridad de la persona. Como parte de las medidas de protección, las autoridades pueden disponer acciones que garanticen el cuidado, la atención integral y la protección efectiva, incluyendo la permanencia en el entorno familiar cuando sea posible o la ubicación en entornos alternativos de protección, de acuerdo con la normativa vigente y las necesidades particulares de cada caso.

ASPECTOS ECONÓMICOS

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Además, aseguró que el informe de la OCDE destaca que Colombia tiene las medidas de política pública que han permitido contener el fenómeno en comparación con los promedios regionales y mundiales. "Este fenómeno también lo estamos enfrentando con una serie de políticas públicas que fueron anunciadas el pasado fin de semana, hemos tomado decisiones para bajar ciertos aranceles, para hacer ciertas medidas de control y para facilitar el acceso a productos".

INDICADORES ECONOMICOS



https://www.banrep.gov.co/es

- **INDICE DEL PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)**

EN FEBRERO DE 2026 LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC FUE 1,08%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional 2025 - 2026 (febrero)

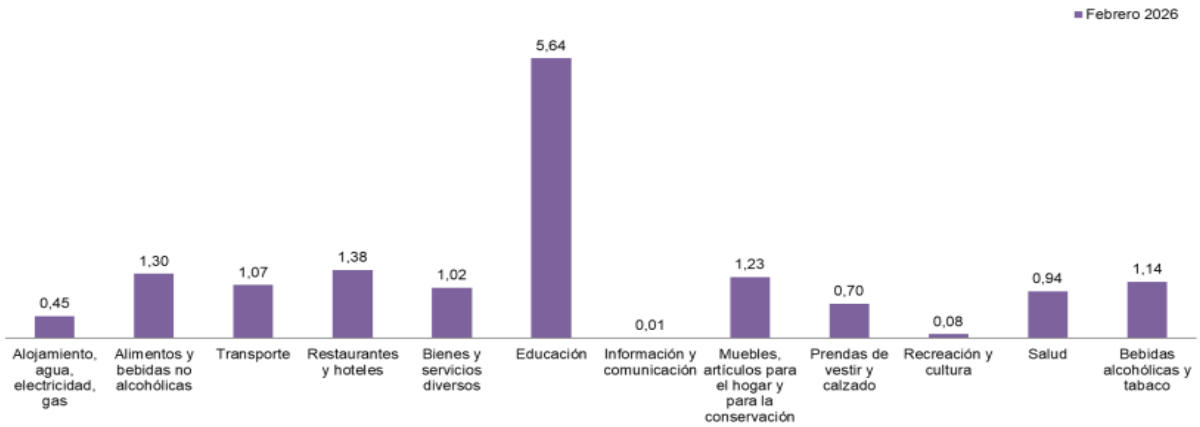
IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones 2026 (febrero)



En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, frente a enero de 2026. La división Educación registró una variación mensual de 5,64%, siendo esta la mayor variación mensual. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (6,54%), educación secundaria (6,01%) y educación preescolar y básica primaria (6,01%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (1,91%), cursos de educación no formal (5,22%) y diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (5,46%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 1,38%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: pago por alimentación en comedores (4,69%), bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (1,99%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,77%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,76%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (1,52%).

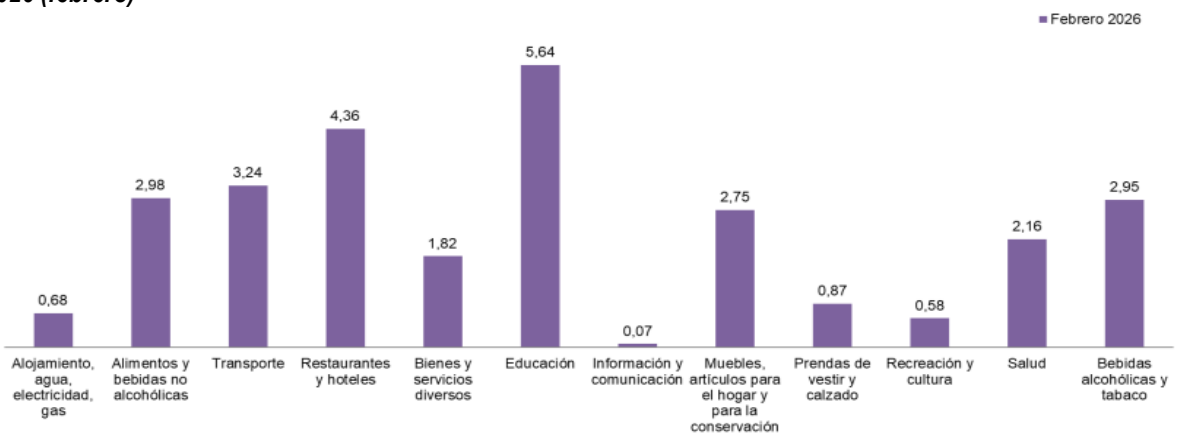
La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,01%, siendo esta la menor variación mensual. En febrero de 2026 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (0,17%).

La división Recreación y cultura registró una variación mensual de 0,08%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: libros de texto: textos guías para clase (3,72%), servicios recreativos (2,85%) y servicios prestados por escenarios deportivos (2,77%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: cines y teatros (-4,66%), juegos y juguetes infantiles (-2,70%) y paquetes turísticos completos (-0,51%).

En febrero de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano con 0,19 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,09 puntos porcentuales y educación preescolar y básica primaria con 0,09 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: combustibles para vehículos con -0,09 puntos porcentuales, electricidad con -0,04 puntos porcentuales y cines y teatros con -0,01 puntos porcentuales.

VARIACIÓN AÑO CORRIDO (ENERO - FEBRERO DE 2026)

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (febrero)



Entre enero y febrero de 2026 la variación del IPC Total fue 2,27%. Esta variación fue mayor en 0,19 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 2,08%.

El comportamiento año corrido del IPC total en febrero de 2026 (2,27%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles.

La división Educación registró una variación año corrido de 5,64%, siendo esta la mayor variación año corrido. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (6,54%), educación secundaria (6,01%) y educación preescolar y básica primaria (6,01%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (1,91%), cursos de educación no formal (5,22%) y diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (5,46%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación año corrido de 4,36%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (4,82%), pago por alimentación en comedores (4,69%) y comidas en

establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,60%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,87%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (3,18%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,26%).

La división Información y comunicación registró una variación año corrido de 0,07%, siendo esta la menor variación año corrido. En febrero de 2026 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (1,77%).

1. RESULTADOS DEL MES DE FEBRERO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 – 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,16%), Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%) y por último, Información y comunicación (0,07%).

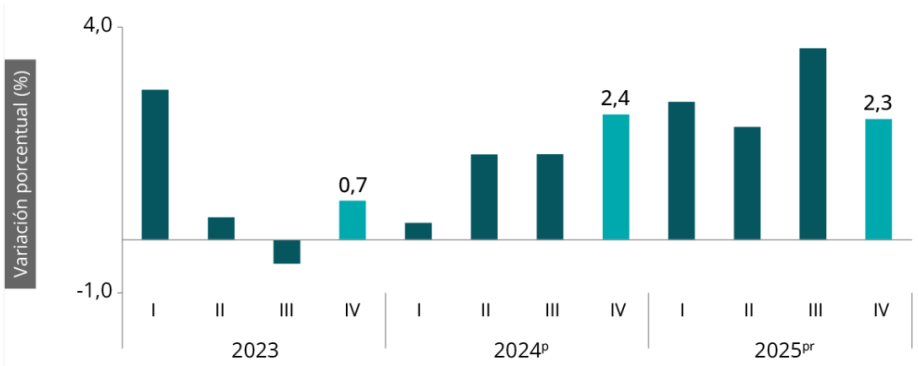
Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 – 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	2,74	0,30	4,36	0,50
Transporte	12,93	3,31	0,44	3,24	0,43
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,24	0,42	2,98	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,62	0,03	2,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,35	0,05	2,75	0,11
TOTAL	100,00	2,08	2,08	2,27	2,27
Salud	1,71	1,58	0,03	2,16	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	1,36	0,07	1,82	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,87	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,56	0,49	0,68	0,21
Recreación y cultura	3,79	0,75	0,02	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,21	-0,01	0,07	0,00

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte, Educación y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,93 puntos porcentuales a la variación total.

- **PIB – PRODUCTO INTERNO BRUTO**

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) IV TRIMESTRE 2025 PRELIMINAR



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

1.1.1 VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Administración pública y defensa

Para el año 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,2%.
- Educación crece 4,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,6%.
- Educación crece 1,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.
- Educación decrece 1,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,3%.

Fuente: DANE, PIB_T pr preliminar. p provisional. 1Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales. 2 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2% .

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.
- Educación decrece 1,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,3%

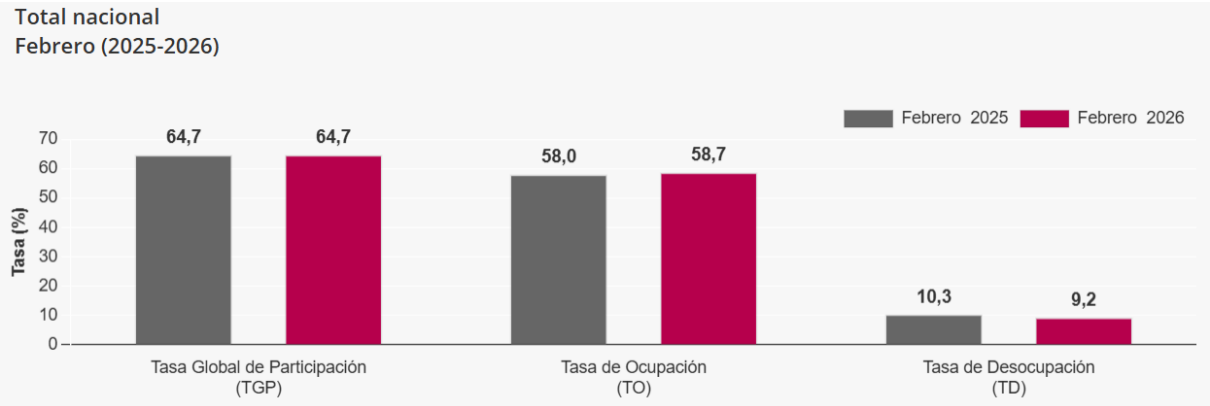
Tabla 12. Administración pública y defensa1
Tasas de crecimiento en volumen2
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	8,6	2,8
Educación	4,4	1,9	-1,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,5	2,9	0,3
Administración pública y defensa[1]	**4,5**	**4,8**	**0,2**

- **<u>TASA DE DESEMPLEO – EMPLEO FEBRERO 2026</u>**

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL ENERO DE 2026

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.



En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

EN FEBRERO DE 2026, LA TASA DE DESOCUPACIÓN EN EL TOTAL NACIONAL Y EN EL TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS FUE DEL 9,2%

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Febrero 2025	Febrero 2026	Febrero 2025	Febrero 2026
TGP	64,7	**64,7**	66,8	**66,4**
TO	58,0	**58,7**	60,3	**60,3**
TD	10,3	**9,2***	9,8	**9,2**
TS	7,2	**7,1**	7,0	**6,8**

La Tasa de Desocupación de los hombres, para el total nacional en febrero de 2026 fue del 7,4%, mientras que para las mujeres fue del 11,7% (variación estadísticamente significativa), con una brecha de género de 4,3 puntos porcentuales

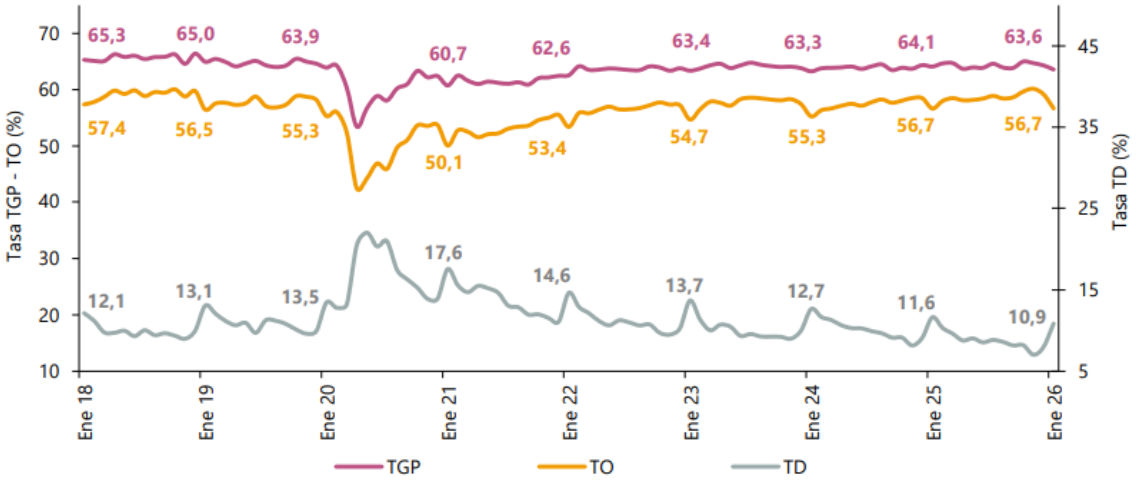
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos fue la rama de actividad económica que más aportó a la variación de la población ocupada en febrero de 2026, con 250 mil personas.

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL ENERO DE 2026

1. INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE PARA EL TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

1.1 Total nacional mensual

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero 2018 – 2026



Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

2. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES ENERO 2026

2.1 Total nacional mes

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

3. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL, MES ENERO 2026

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional Enero (2025 - 2026)

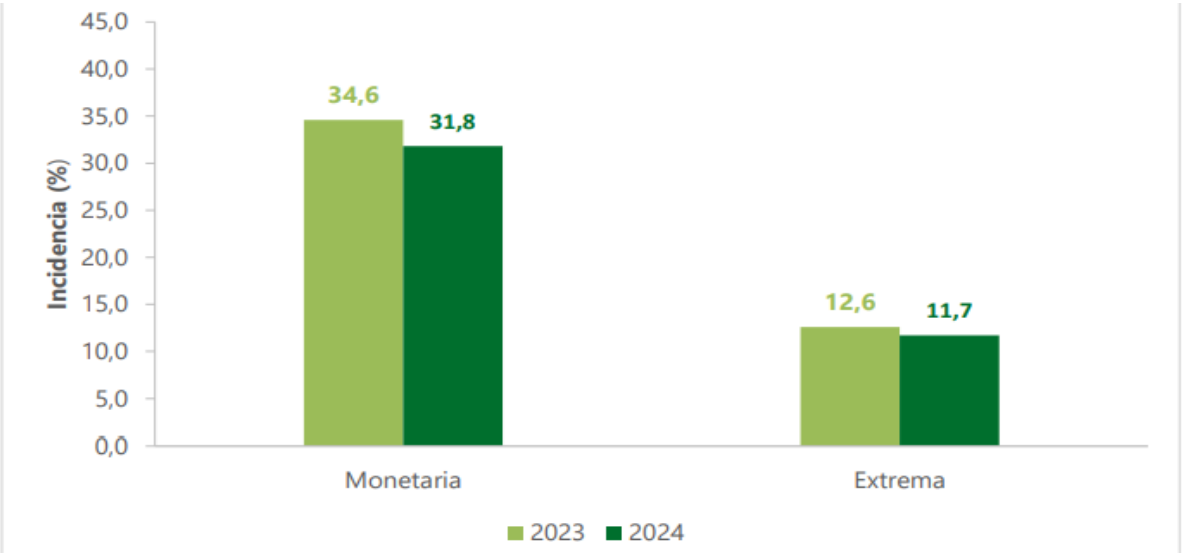
Posición ocupacional	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Obrero, empleado particular	10.077	10.607	44,0	530	2,3
Patrón o empleador	573	678	2,8	105	0,4
Empleado doméstico	712	769	3,2	58	0,2
Jornalero o Peón	622	674	2,8	52	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	505	514	2,1	10	0,0
Obrero, empleado del gobierno	941	913	3,8	-28	-0,1
Trabajador por cuenta propia	10.029	9.928	41,2	-101	-0,4

En febrero de 2026, Obrero, empleado particular y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,3 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

- **POBREZA MONETARIA Y POBREZA MONETARIA EXTREMA**
  (Información actualizada el 24 de julio de 2025)

EN 2024, EN EL TOTAL NACIONAL, LA POBREZA MONETARIA FUE DEL 31,8% Y LA POBREZA MONETARIA EXTREMA FUE DEL 11,7%

Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional Años 2023 a 2024

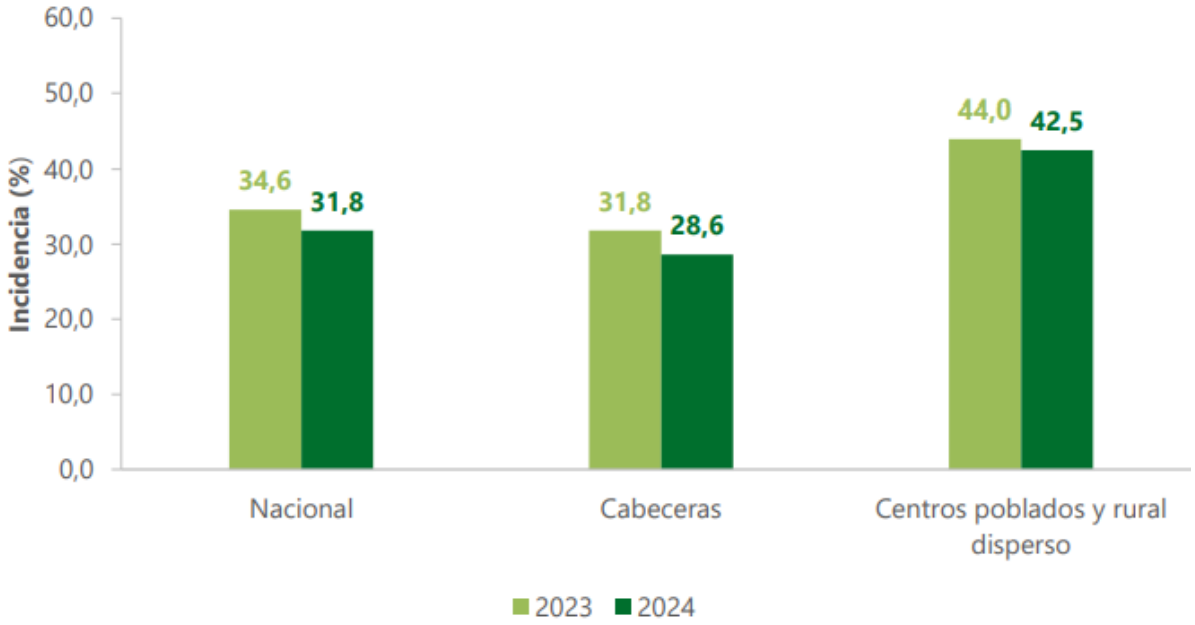


- En 2024, la pobreza monetaria fue 2,8 puntos porcentuales menor a la registrada en 2023, cuando fue de 34,6%.
- En 2024, la pobreza monetaria extrema fue 0,9 puntos porcentuales menor a la registrada en 2023, cuando fue del 12,6%.
- En las cabeceras, la pobreza monetaria pasó del 31,8% en 2023 al 28,6% en 2024
- En los centros poblados y rural disperso, la pobreza monetaria presentó una disminución de 1,5 puntos porcentuales, pasando del 44,0% en 2023 al 42,5% en 2024.
- En 2024, el coeficiente de Gini en el total nacional fue 0,551 y en 2023 fue 0,553. Esto significa una disminución en la desigualdad del ingreso de los hogares

Entre 2023 y 2024, un millón doscientas sesenta y siete mil personas salieron de condición de pobreza monetaria

En 2024, el 31,8% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 2,8 puntos porcentuales frente a 2023, cuando fue del 34,6%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2024 fue del 28,6%, registrándose una disminución de 3,2 puntos porcentuales con respecto a 2023, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 31,8%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 42,5%, lo cual muestra una disminución de 1,5 puntos porcentuales frente a 2023, cuando fue del 44,0%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.
En 2024, en el total nacional, 16.237.635 personas estaban en situación de pobreza monetaria y en 2023 había 17.504.698 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.267.063 personas salieron de esta condición.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2023 a 2024



En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,7%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,7% y en los centros poblados y rural disperso fue igual a 21,8%. En 2024, la

incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,5 veces la incidencia en las cabeceras (21,8% frente a 8,7%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas a nivel nacional y en cabeceras.

En 2024, en el total nacional, 5.971.839 personas estaban en situación de pobreza monetaria extrema y en 2023 había 6.392.321 personas en dicha situación. Lo anterior significa que 420.482 personas entraron a situación de pobreza monetaria extrema.

Porcentaje de hogares con privación por indicador

De los 15 indicadores que integran el Indicador de Pobreza Multidimensional (IPM), a nivel nacional se registró un aumento en el indicador de barreras de acceso a servicios de salud, con una variación de 1,1 p.p., pasando del 1,8% en 2023 al 2,9% en 2024; esta variación es estadísticamente significativa.

Las mayores disminuciones se presentaron en los indicadores de rezago escolar, con una variación de -2,3 p.p., que pasó del 24,3% en 2023 al 22,0% en 2024, y hacinamiento crítico, con una disminución de -1,0 p.p., pasando del 7,1% en 2023 al 6,1% en 2024; estas variaciones son estadísticamente significativas.

En las cabeceras del país, la mayor disminución entre 2023 y 2024 se presentó en el indicador de rezago escolar, con -2,2 p.p.; esta variación es estadísticamente significativa. En cambio, el porcentaje de hogares con privación en el indicador de barreras de acceso a servicios de salud aumentó en 1,2 p.p., pasando del 1,8% en 2023 al 3,0% en 2024; esta variación resulta estadísticamente significativa.

En los centros poblados y rural disperso del país, el porcentaje de hogares con privación en el indicador rezago escolar presentó una disminución de -2,6 p.p., pasando del 29,4% en 2023 al 26,8% en 2024. Así mismo, el indicador de bajo logro educativo se redujo en -1,9 p.p., pasando del 69,9% en 2023 al 68,0% en 2024, siendo estas variaciones estadísticamente significativas. El indicador de barreras de acceso a servicios de salud se incrementa, con diferencia estadísticamente significativa, 0.9 p.p, pasando de 1,8% a 2,9%.

Porcentaje de hogares con privación por indicador Total nacional, cabeceras, centros poblados y rural disperso 2023 y 2024

Dimensión	Cifras en porcentaje	Total nacional		Variación en p.p. 2024-2023	↑↓	Cabeceras		Variación en p.p. 2024-2023	↑↓	Centros poblados y rural disperso		Variación en p.p. 2024-2023	↑↓
	Indicador	2023	2024			2023	2024			2023	2024		
	Analfabetismo	7,5	7,1	-0,4		5,0	4,8	-0,2		16,6	15,7	**-0,9***	↓
	Bajo logro educativo	39,4	38,3	-1,1		31,1	30,3	-0,8		69,9	68,0	**-1,9***	↓
	Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia	6,5	5,7	**-0,8***	↓	6,4	5,8	**-0,6***	↓	6,6	5,3	**-1,3***	↓
	Inasistencia escolar	2,3	1,8	**-0,5***	↓	1,9	1,5	**-0,4***	↓	3,7	3,2	**-0,5***	↓
	Rezago escolar	24,3	22,0	**-2,3***	↓	22,9	20,7	**-2,2***	↓	29,4	26,8	**-2,6***	↓
	Trabajo infantil	1,3	1,1	-0,2		0,9	0,7	-0,2		2,7	2,6	-0,1	
	Barreras de acceso a servicios de salud	1,8	2,9	**1,1***	↑	1,8	3,0	**1,2***	↑	1,9	2,8	**0,9***	↑
	Sin aseguramiento en salud	6,7	6,0	**-0,7***	↓	7,2	6,4	**-0,8***	↓	5,1	4,4	**-0,7***	↓
	Desempleo de larga duración	13,8	13,3	-0,5		14,1	13,7	-0,4		12,4	11,9	-0,5	
	Trabajo informal	71,4	70,7	-0,7		66,4	65,5	-0,9		89,8	89,5	-0,3	
	Hacinamiento crítico	7,1	6,1	**-1,0***	↓	7,4	6,1	**-1,3***	↓	6,1	6,1	0,0	
	Inadecuada eliminación de excretas	9,3	9,1	-0,2		6,5	6,2	-0,3		19,6	19,5	-0,1	
	Material inadecuado de paredes exteriores	2,1	2,1	0,0		2,3	2,1	-0,2		1,6	2,3	**0,7***	↑
	Material inadecuado de pisos	5,1	4,9	-0,2		1,5	1,3	-0,2		18,3	18,1	-0,2	
	Sin acceso a fuente de agua mejorada	8,8	8,6	-0,2		2,0	1,8	-0,2		33,3	33,7	0,4	

- **TRM - TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO**

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. https://www.dolar-colombia.com





- **SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2026**

Según la Ley 278 de 1996, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales debe fijar el salario mínimo legal teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Índice de Precios al Consumidor (IPC), indicador que representa el costo de vida.
- Meta de inflación fijada por el Banco de la República para el año siguiente.
- Incremento del Producto Interno Bruto (PIB), que refleja el crecimiento de la actividad económica del país.
- La contribución de los salarios al ingreso nacional.
- La productividad de la economía.

Así mismo, el artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo establece que para la fijación del salario mínimo también deben considerarse las modalidades de trabajo, la capacidad económica de las empresas y las condiciones de cada región o actividad económica. No obstante, puede afirmarse que una de las variables de mayor incidencia en esta ponderación es la inflación, en la medida en que determina el poder adquisitivo de los trabajadores, influye en los costos de producción de las empresas y repercute en el gasto fiscal del Gobierno.

En este contexto, el Gobierno Nacional de Colombia, mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, fijó el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) para el año 2026.

De esta manera, a partir del 1 de enero de 2026, el salario mínimo legal mensual vigente quedó establecido en $1.750.905 pesos colombianos, lo que representa un incremento aproximado del 23 % frente al salario mínimo fijado para el año 2025, equivalente a un aumento nominal de $327.405.

En cuanto al auxilio de transporte, este fue fijado para el año 2026 en $249.095 pesos, destinado a los trabajadores y servidores públicos que devengan hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En consecuencia, el ingreso mensual total para quienes perciben el salario mínimo en Colombia durante el año 2026 asciende a $2.000.000 de pesos, suma que incluye el salario básico y el auxilio de transporte.

Así mismo, a partir del 1 de enero de 2026, el auxilio de transporte continúa reconociéndose a los trabajadores que devengan hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y deberá ser pagado por los empleadores en todos los lugares del país donde se preste el servicio público de transporte.

VALOR EN LETRAS	CIFRA EN PESOS COLOMBIANOS
UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS	$1.750.905
DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS	$249.095

Bibliografía

- ✓ "¿Qué es producto interno bruto PIB?" https://www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/qu-producto-interno-bruto-pib
- ✓ "Comunicado de prensa" - Producto Interno Bruto - PIB https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_
- ✓ "Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) III Trimestre de 2024" https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim19_producion_y_gasto.pdf
- ✓ Definición Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar) https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm
- ✓ Información recopilada y calculada por el Departamento Técnico y de Información Económica del Banco de la República. https://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf
- ✓ https://www.dolar-colombia.com/grafica
- ✓ https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/comportamiento-del-mercado-del-dolar-durante-el-dia-informacion-tiempo-real
- ✓ https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm.
- ✓ https://www.ambitojuridico.com/noticias/tributario/servicios-de-salud-estan-excluidos-de-iva-independientemente-de-quien-los
- ✓ https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Salario-vital-2-000-000-a-partir-de-enero-de-2026-251230.aspx

ASPECTOS REGULATORIOS

El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC DE PERSONAL, representado por el Director y Ordenador del Gasto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA de conformidad con la resolución delegación del gasto Ministerio de Defensa Nacional No. Resoluciones 4223 de fecha 23 de junio de 2022. "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", tiene capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para adquirir, en consecuencia y conforme al objeto del presente proceso se determinó que:

1. El objeto contractual está permitido comercialmente y es regulado por el Código del Comercio, teniendo en cuenta que para el suministro de servicios a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, los mismos se encuentran en el mercado y se encuentran regulados por las normas del código de comercio colombiano.
2. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, desde el punto de vista jurídico se señala que el mismo es legalmente viable, ya que se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual conforme a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, toda vez que el objeto a contratar es real, licito, cierto, posible y determinado, su existencia puede ser verificada, , como quiera que el servicio objeto del presente proceso es susceptible en el mercado nacional dadas sus características y especificaciones técnicas uniformes. Así mismo, dichas disposiciones no contravienen las normas de carácter público, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015; así pues, En este sentido, y de acuerdo con la

modalidad de selección aplicable, desde el punto de vista legal se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto social y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, se verificará el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable; de manera específica, y teniendo en cuenta el objeto contractual.

3. De acuerdo con el artículo 78 de la Constitución Política de Colombia, se establece el marco en materia de regulación del control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización, estableciendo que son responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.
4. Para lo anterior, el artículo 7 de la Ley 1480 de 20118 , señala que todo productor o proveedor debe responder por la calidad, idoneidad, seguridad, buen estado y funcionamiento de los elementos y servicios que comercializa, para ello mediante el Decreto 735 de 20139 , se reglamenta la efectividad de la garantía que se puede otorgar, señalando que pueden entregarse garantías suplementarias sin que implique necesariamente un aumento del precio ofrecido por el bien, postulados que aplican íntegramente para el caso de computadores y periféricos.
5. Así las cosas, al ser aplicables las disposiciones generales previstas en el Código Civil, el Código del comercio y demás normas comerciales, el oferente estará obligado al saneamiento de los vicios que se presenten en desarrollo del mismo, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes objeto del presente proceso. De igual forma, en el presente estudio se establecerán los riesgos que se asignarán a cada una de las partes.
6. El oferente adjudicatario y el contratante tienen la obligatoriedad de implementar la ejecución de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST preceptuado en el Decreto 1072 de 2015 el cual señala en su artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.
7. Se trata de un contratista independiente al que se contrata para la ejecución del objeto del contrato en beneficio de terceros es decir a favor del Ejército Nacional, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva.
8. Así mismo, desarrolla los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.
9. En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.
10. La Constitución Política de Colombia de 1991, y la Legislación Ambiental busca la protección y conservación del Medio Ambiente preservando de los Recursos Naturales. El desarrollo de este aspecto se presenta según la jerarquización de la normatividad vigente en nuestro País.

Tratándose de la regulación ambiental, el Decreto 1076 de 201510, ha establecido políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores, por ello, en el marco de protección del medio ambiente las personas dedicadas a la fabricación, importación, comercialización y distribución de computadores y periféricos deben realizar un trato

ambiental que garantice: (i) que los elementos objeto de la contratación son amigables con el medio ambiente, y (ii) una correcta disposición final de los equipos.

El titulo 7ª del Decreto 1076 de 2015, reglamenta la gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE - , con el fin de prevenir y minimizar los impactos adversos al ambiente, también dispone las generalidades y obligaciones de los actores involucrados en el sistema de recolección y gestión de los residuos de los aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los aparatos, necesarios para generar, transmitir y medir dichas corrientes.

11. Igualmente, al presente proceso le es aplicable el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012, tanto a las etapas contractuales, como a la selección del contratista.
12. Por otro lado, se busca establecer que los oferentes demuestren el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Cabe resaltar y aclarar que lo anteriormente enunciado se verificará, sin que ello implique que los proponentes se abstengan de demostrarlo, únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.
13. Se especifica que la adquisición objeto del proceso podrán ser oferta por personas naturales o jurídicas, lo que tiene relación e incidencia directa en materia tributaria, razón por la cual, este aspecto será objeto de revisión económica. Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector.

Teniendo en cuenta el artículo 173 de la Ley 1819 de 2016, estos bienes y servicios se encuentran gravados por el impuesto al valor agregado IVA (si aplica)

En consecuencia, en la propuesta se debe discriminar la base gravable, la tarifa del impuesto y el valor total de la oferta presentada de conformidad con la oferta Económica adjunta al presente estudio.
El impuesto se causa en el momento de la emisión de la factura o del documento equivalente.

Las personas naturales que no son responsables del Impuesto al Valor Agregado - IVA por cumplir con todas las condiciones establecidas en el artículo 195 de la Ley 1819 de 2016. (Si Aplica)

Las personas naturales o jurídicas responsables del Impuesto al Valor Agregado – IVA.

Así mismo, los posibles oferentes deberán cumplir con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1480 de 2011, por medio de la cual se expidió el Estatuto del Consumidor.

Finalmente, los interesados en participar en el presente proceso deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales aplicables al objeto contractual, toda vez que por su naturaleza los bienes y/o servicios a suministrar son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental, entre ellas el Decreto 948 de 1995, complementado con el Decreto 1697 de 1997, Modificado por el art. 1 del Decreto 2622 de 2000, Modificado por el art. 1 del Decreto 1530 de 2002 que tienen como objetivo, "definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire", motivo por el cual durante la ejecución del contrato se deberá garantizar la disposición final de residuos peligrosos, la recolección y transporte de los mismos.

2.6. JUSTIFICACIÓN JURIDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas para el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTA GAMA Y ALTA TECNOLOGÍA (SILLAS DE RUEDAS ESPECIALES NEUROLOGICAS Y/O CONVENCIONAL) BAJO ESTRICTA FORMULACIÓN MÉDICA, COMITÉ TÉCNICO CIENTIFICO Y ACCIONES DE TUTELA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE", ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BICAZ 36 – BASCN – BIMEJ - BAEEV19 – BIROR – BISOL - BICAS27 – BIRIP - BAACA27) EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAQUETÁ Y PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" PARA LA VIGENCIA 2026; atendiendo la naturaleza del objeto y el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación y teniendo en cuenta que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional y en consecuencia le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en el literal b) Numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece:

> ***Artículo 2°. De las modalidades de selección****. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)*
>
> ***2. Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> ***a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización*** *por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (…)*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;".

Con fundamento en lo anterior, el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación es de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS ($214.000.000,00) MCTE INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1826 del 06 de febrero de 2026 expedido por el jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

Por tal razón, la selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA consagrado en el literal a) numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 6 "Procedimiento para la subasta inversa" Decreto 1860 del 2021, e*l cual reza:*

*"**ARTÍCULO 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015**. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa**. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto".

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 1860 de 2021, todos ellos quedaran consignados en el texto del anexo al pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando se termina el tiempo estimado para los lances. Automáticamente la plataforma identifica y adjudica el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la plataforma transaccional SECOP II indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Subasta inversa electrónica. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. La adjudicación del presente suministro se realizará a través de la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Por lo expuesto, la modalidad procedente para el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTA GAMA Y ALTA TECNOLOGÍA (SILLAS DE RUEDAS ESPECIALES NEUROLOGICAS Y/O CONVENCIONAL) BAJO ESTRICTA FORMULACIÓN MÉDICA, COMITÉ TÉCNICO CIENTIFICO Y ACCIONES DE TUTELA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE", ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BICAZ 36 – BASCN – BIMEJ - BAEEV19 – BIROR – BISOL - BICAS27 – BIRIP - BAACA27) EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAQUETÁ Y PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" PARA LA VIGENCIA 2026, será la selección abreviada por subasta inversa electrónica a través de la plataforma Transaccional SECOP II, por lo tanto, se deben seguir las instrucciones que se imparten para la elaboración de las propuestas y las guías para hacer un proceso de Selección Abreviada con subasta en el SECOP II, emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Al presente proceso, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

A este proceso de selección le son aplicables, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral, multas, clausula penal pecuniaria y caducidad.

Conforme a los dispuesto el en inciso segundo del numeral 2 del Art 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 15, 16, 17, y 18 de la misma ley.

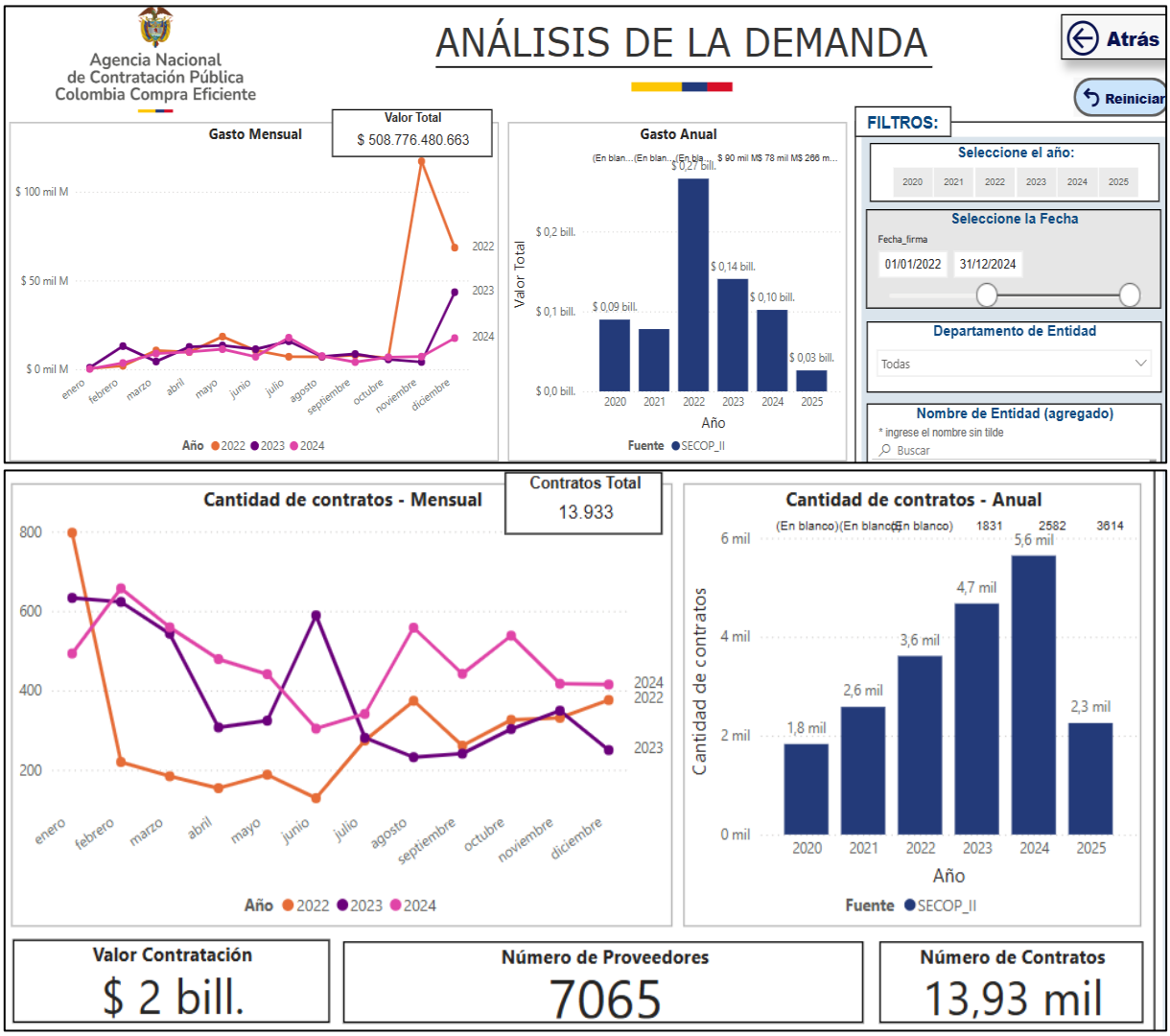
2.7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA - MAE

ASPECTOS GENERALES

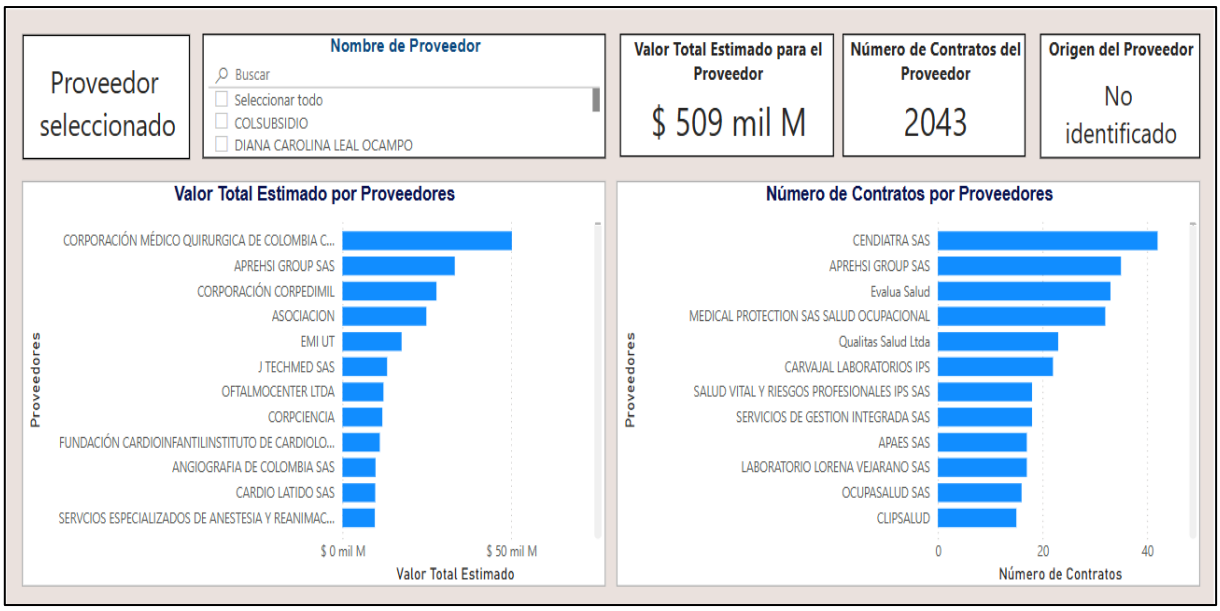
El sector económico que agrupa a las empresas dedicadas a la Actividad Económica Objeto de este proceso, se enmarca dentro del Sector terciario al no constituir la producción de bienes materiales y además por tratarse de servicios

cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTA GAMA Y ALTA TECNOLOGÍA (SILLAS DE RUEDAS ESPECIALES NEUROLOGICAS Y/O CONVENCIONAL) BAJO ESTRICTA FORMULACIÓN MÉDICA, COMITÉ TÉCNICO CIENTIFICO Y ACCIONES DE TUTELA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 “GR. FERNANDO SERRANO URIBE”, ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 “SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE” Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BICAZ 36-BASCN-BIMEJ-BAEEV19-BIROR-BISOL-BICAS27-BIRIP-BAACA27) EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAQUETÁ Y PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”, PARA LA VIGENCIA 2026.

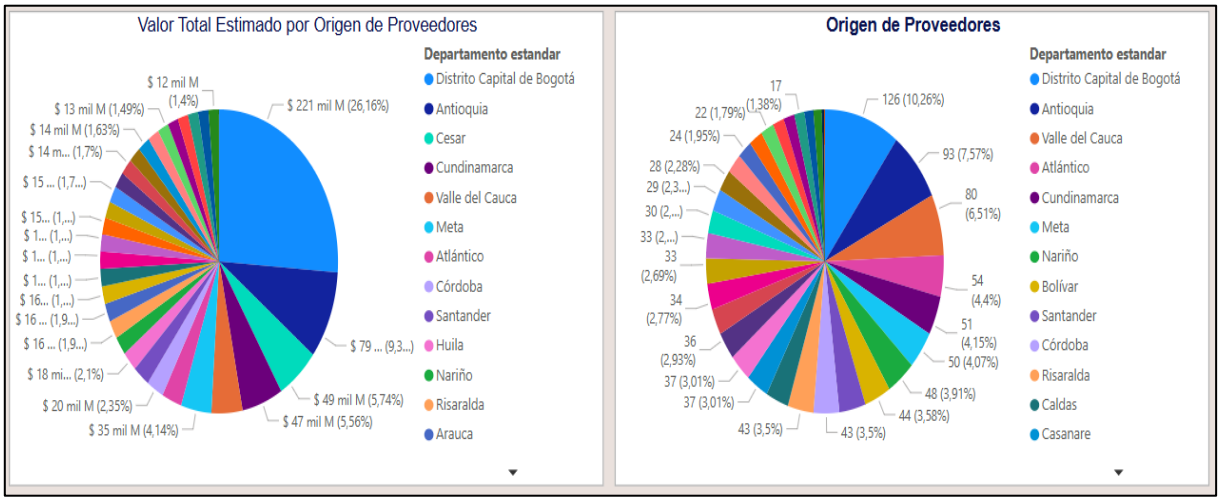
A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta de los últimos tres años de la CENAC REGIONAL FLORENCIA de acuerdo al Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.

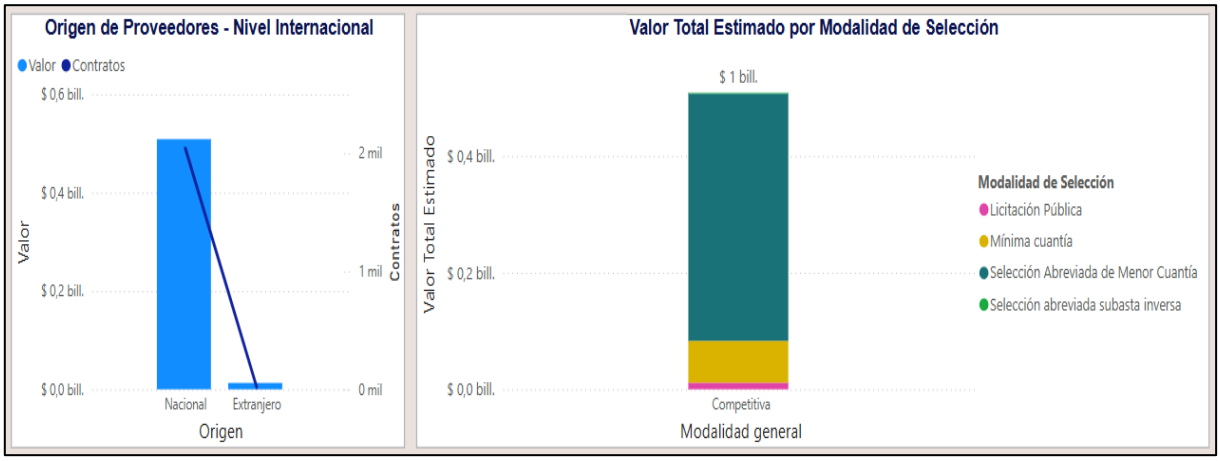


La cantidad de contratos realizados mediante la plataforma transaccional de SECOP II con los códigos relacionados al objeto del presente proceso fue de 13.933 durante las vigencias 2022 hasta la vigencia 2024.



El número de contratos suscritos mediante la plataforma Transaccional de SECOP II fue de 13.933 de los cuales en su mayor porcentaje de contratos se realizó con la empresa CENDIATRA SAS. Por su parte, las empresas que participaron con mayores valores contratados son: CORPORACION MEDICO QUIRUR DE COLOMBIA y APREHSI GROUP SAS.





https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

2.7.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA - MAE

El objetivo principal con el análisis de la oferta es identificar los posibles proveedores que puedan prestar los servicios solicitados en el presente proceso requerido por la entidad. La CENAC REGIONAL FLORENCIA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la ejecución del contrato a celebrar, es por eso importante conocer el comportamiento de las empresas, desde el estudio de mercado, en el cual se inicia con la solicitud de cotizaciones a empresas legalmente constituidas determinando de este modo que si existen en el mercado empresas con la capacidad de proveer y satisfacer el objeto actual, bajos los requerimientos técnicos, ejecución y formas de pago que establece la entidad para el presente proceso.

¿QUIÉN VENDE?

En el mercado nacional y regional existe variedad de empresas cuya razón social se relaciona directamente con el objeto contractual del presente proceso que podrían participar en el para satisfacer la necesidad, por lo cual no existe el riesgo de que no se puedan presentar ofertas.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es precisa; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a entidades legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden prestar los servicios adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas y del entorno nacional, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los servicios a prestar, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley Estatutaria 1751 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

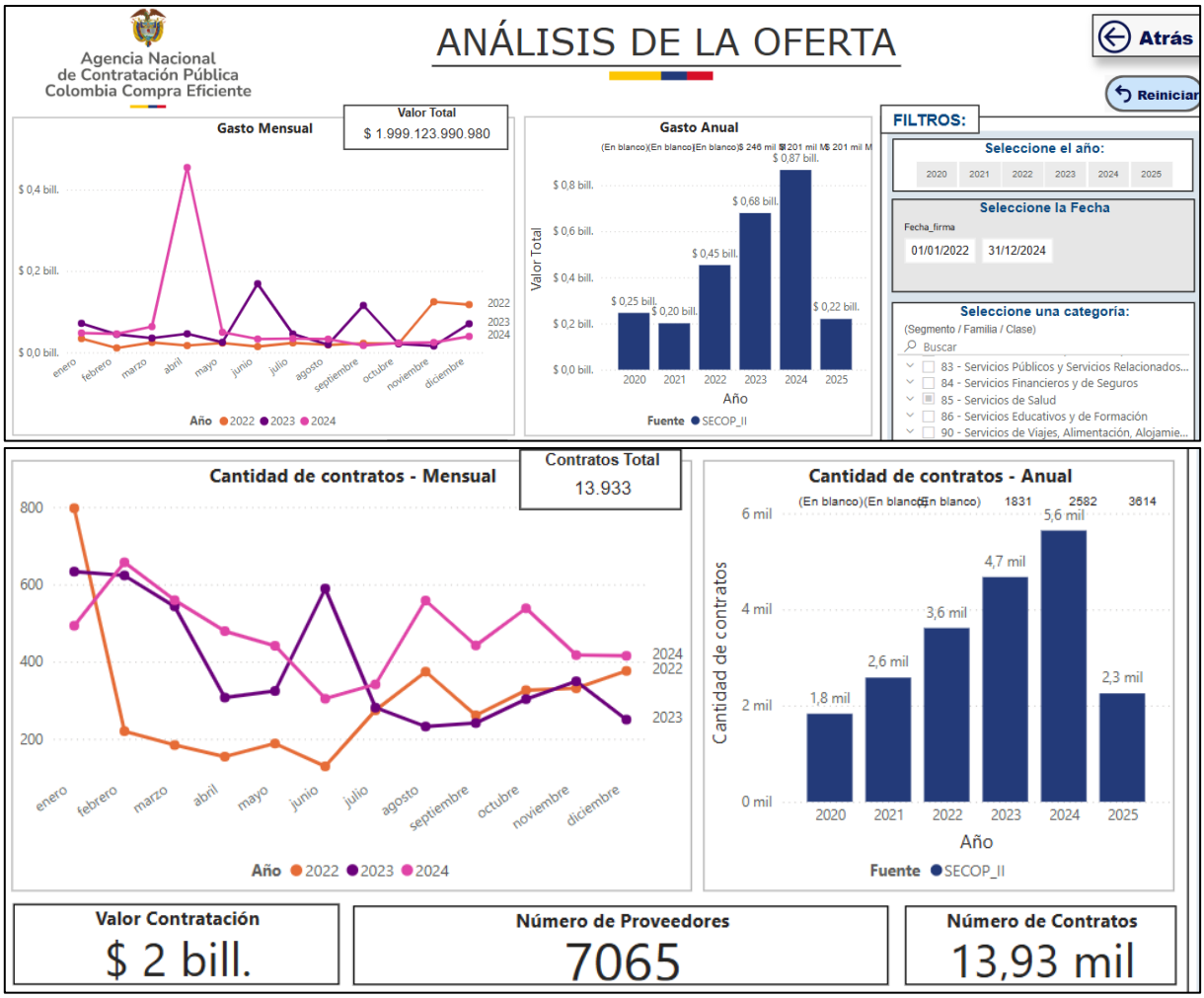
La CENAC REGIONAL FLORENCIA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a. ***Persona Natural:*** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

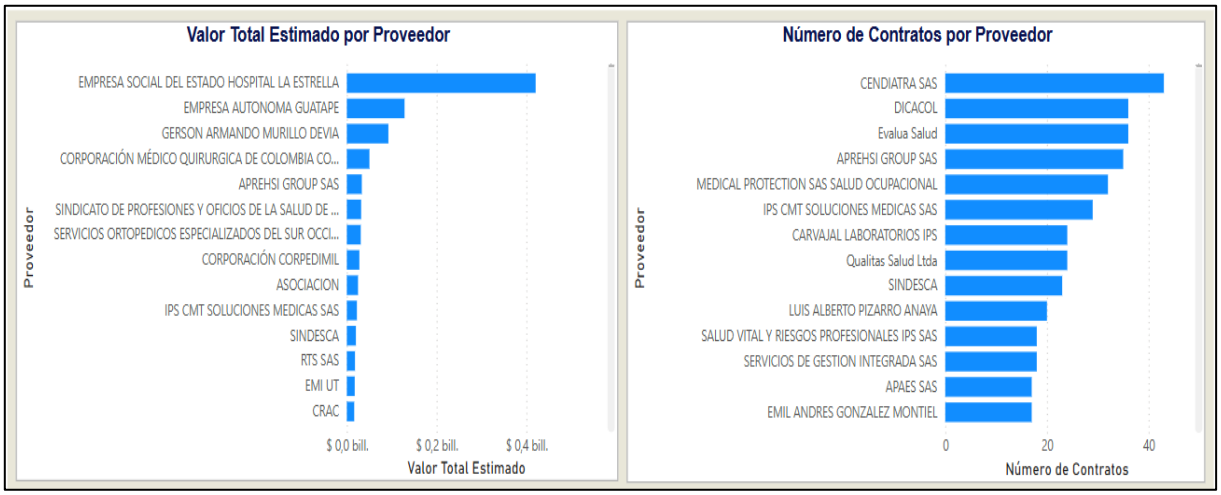
b. ***Persona jurídica:*** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo de las empresas del sector o segmento del mercado mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen estos bienes y servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, para la prestación del servicio.

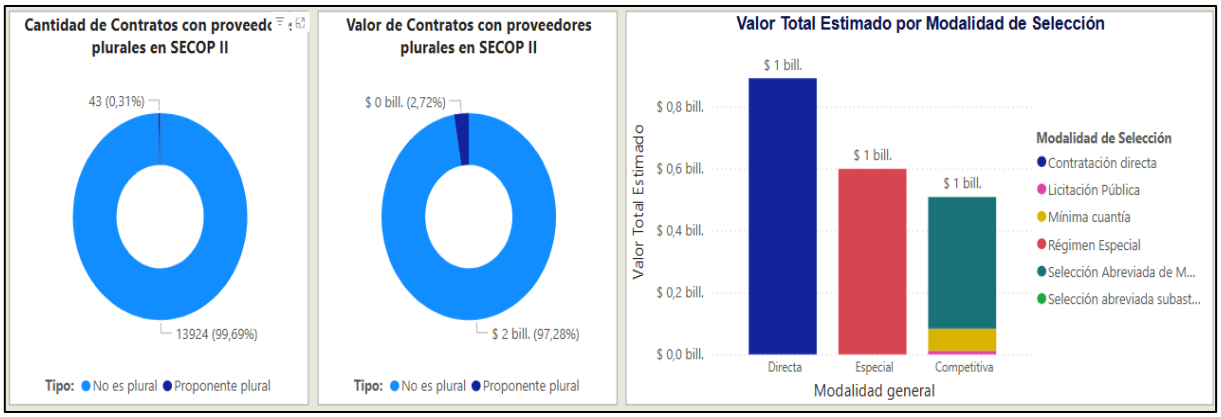
Para realizar el análisis de la oferta el comité económico estructurador hizo uso de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES (Versión 02 del 24 de junio de 2022.



La cantidad de contratos realizados mediante la plataforma transaccional de SECOP II fue de 13.933 durante las vigencias 2022 hasta la vigencia 2024. El número de proveedores con los cuales se celebraron dichos contratos fue de 7065.



Mediante la plataforma de SECOP II se encontró un número de 7.065 proveedores a nivel nacional que tienen registrados los códigos UNSPCS relacionados con el objeto del proceso en estudio y el valor total ejecutado es de aproximadamente 2 billones de pesos desde el año 2022 hasta el 2024. Algunos de los proveedores con mayor participación en el mercado son: CENDIATRA SAS, DICACOL, EVALUA SALUD Y APREHSI GROUP SAS, entre otros, anexando la relación de las modalidades de contratación llevadas a cabo:



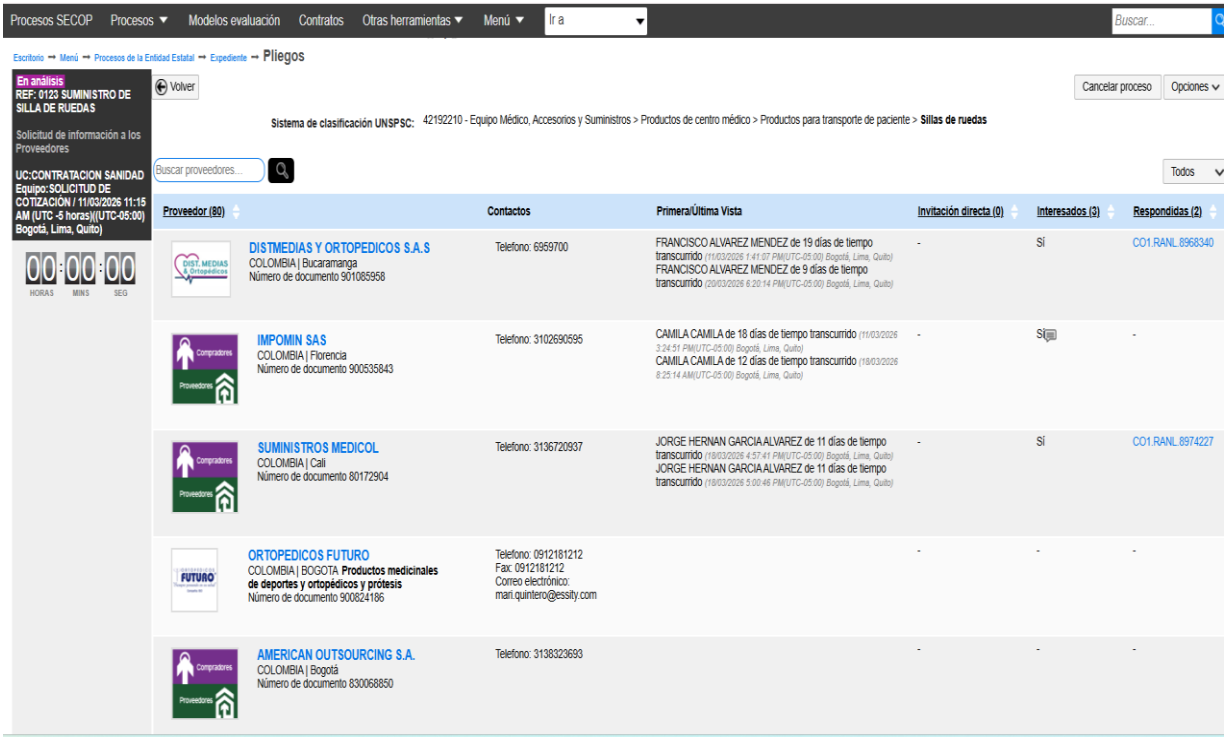
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Posibles oferentes

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta al objeto contractual. Para dar alcance a la necesidad que se pretende satisfacer existen posibles o potenciales oferentes a nivel nacional cuya actividad económica está directamente relacionada con el objeto del presente proceso y los cuales de acuerdo con la información registrada en el SECOP II han participado o resultado adjudicatarios de contratos con características similares al contractual.

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para el “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTA GAMA Y ALTA TECNOLOGÍA (SILLAS DE RUEDAS ESPECIALES NEUROLOGICAS Y/O CONVENCIONAL) BAJO ESTRICTA FORMULACIÓN MÉDICA, COMITÉ TÉCNICO CIENTIFICO Y ACCIONES DE TUTELA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 “GR. FERNANDO SERRANO URIBE”, ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 “SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE” Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BICAZ 36-BASCN-BIMEJ-BAEEV19-BIROR-BISOL-BICAS27-BIRIP-BAACA27) EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAQUETÁ Y PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”, PARA LA VIGENCIA 2026, se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información financiera de las empresas que realizaron la cotización para el presente proceso de contratación.

Se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo a la información extraída mediante el evento de cotización en la plataforma SECOP II, así:



En la plataforma transaccional de SECOP II se evidencia que a nivel nacional están registradas 80 empresas que prestan el servicio que se requiere según el objeto contractual del presente proceso, del cual se toma una muestra de 50 entidades como se evidencia en el siguiente listado:

Primeros (50) Proveedores de (80)	Contactos
DISTMEDIAS Y ORTOPEDICOS S.A.S	6959700; distmediasyortopedicos@gmail.com
IMPOMIN SAS	3102690595; impobiomedical@impomin.com
SUMINISTROS MEDICOL	3136720937; suministrosmedicol@gmail.com
ORTOPEDICOS FUTURO	0912181212; mari.quintero@essity.com; 0912181212

AMERICAN OUTSOURCING S.A.	3138323693; juanuribe@amerout.com
COHOSAN	6917110; comercial@cohosan.org; 6917110
BIOMEDICAL TECNOLOGÍA LTDA	3739920; juridico@biomedicaltecnologia.com; 3739920
ERGONOMUS SAS	9261492; info@ergonomus.co
VM INNOVA	2987329; secop@vminnova.com
PRODUCTOS MEDICOS COLOMBIANOS S.A.S. PRODUMEDIC	9278921; ccardona@produmedic.com; 6201400
MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A	8966480; info@manufacturassumapaz.com
ALMACENADORA DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS MEDICOS-STRAPFARMA SAS	5776404; gerenciastrapfarma@gmail.com; 3112120562
COLSECONT SAS	6705629; contrerasriveros@gmail.com
Leddent Ltda	3204124; leddentltda@hotmail.com
INDUSTRIAS METÁLICAS LOS PINOS S.A	(4)3723031; licitaciones@lospinos-sa.com; (4)2778947
TECNICA ELECTROMEDICA S.A.	7568787; licitaciones@tecnicaelectromedica.com; 3382822
GRUPO EMPRESARIAL ALIANZAS SAS	3882150; GRUPOEMPRESARIALALIANZA.SAS@GMAIL.COM
IMCARE SAS	7508102; administracion@imcare.com.co
PROYECTOS AMBIENTALES TIERRA VERDE SAS	2611920; nelsonzuluaga1982@gmail.com
SUBIECON LTDA	8732106; subieconltda@gmail.com
XINGMEDICAL SAS	7024347; gerencia@xingmedical.com
GRUPO DAO S.A.S	0928373035; evercardenas@dao.com.co
CORPORACION MANOVA	3134185032 ; corporacionmanova@gmail.com
BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS	7434300; contratacion@biosistemasing.com; 7434300
DISTRIBUIDORA GLX SAS	3142481927; salazar.janeth@locatelcolombia.com; 4263600

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO:

“SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTA GAMA Y ALTA TECNOLOGÍA (SILLAS DE RUEDAS ESPECIALES NEUROLOGICAS Y/O CONVENCIONAL) BAJO ESTRICTA FORMULACIÓN MÉDICA, COMITÉ TÉCNICO CIENTIFICO Y ACCIONES DE TUTELA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 “GR. FERNANDO SERRANO URIBE”, ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 “SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE” Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BICAZ 36-BASCN-BIMEJ-BAEEV19-BIROR-BISOL-BICAS27-BIRIP-BAACA27) EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAQUETÁ Y PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”, PARA LA VIGENCIA 2026

3.2. CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL SISTEMA UNSPSC:

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados, los bienes y servicio requerido se encuentra disponible en el mercado y está previsto en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[42] Equipo médico, accesorios o suministros	**[19]** Productos de centro médico	**[22]** Productos para transporte de pacientes	**[10]** Sillas de ruedas

3.3. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar de obligatorio cumplimiento se encuentran descritas de acuerdo al Plan de Necesidades No. **2026191009045233** de fecha 20 de marzo de 2026, así:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE
A-02-01-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	100%

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO DANE
1	**SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA ADULTO**. Especificaciones técnicas: Silla de ruedas motorizada fabricada a la medida del paciente, con tracción delantera y ruedas macizas. Cuenta con sistema de motor dual con capacidad para superar inclinaciones de hasta 12°, baterías desmontables y control de joystick programable en velocidad, ubicado en el lado derecho o izquierdo según prescripción médica. Dispone de espaldar firme, soporte cefálico, soportes laterales de tronco, cinturón pélvico de dos puntos, apoyabrazos graduables en altura y removibles, así como apoyapiés graduables en altura con asistencia electrónica, provistos de bandas tibiales anterior y posterior. El dispositivo deberá entregarse bajo estricta fórmula médica, garantizando la adecuación ergonómica y funcional a las necesidades específicas del paciente.	Unidad	0	1	42192210	2582519	6530	88827
2	**SILLA DE RUEDAS SEMIDEPORTIVA ADULTO**. Especificaciones técnicas: Silla de ruedas confeccionada a la medida del paciente, tipo semideportiva, de marco rígido y estructura liviana, diseñada para brindar óptima maniobrabilidad y confort. Cuenta con espaldar a nivel del borde inferior de la escápula, apoya pies	Unidad	0	1	42192210	2504359	6530	88827

	unipodal, y apoya brazos abatibles, graduables en altura y removibles. Equipada con llantas traseras de 24 pulgadas con aro propulsor convencional y sistema de desmontaje rápido, además de llantas delanteras sólidas de 5 pulgadas, que garantizan estabilidad, facilidad de transporte y desempeño eficiente en diferentes superficies.							
3	**SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICAS ADULTO**. Especificaciones técnicas: Silla de ruedas neurológica, fabricada a la medida del paciente, con sistema de basculación y espaldar reclinable, diseñada para brindar soporte postural y confort prolongado. Dispone de cojinería ergonómica y apoyos torácicos graduables, que permiten posicionar los puntos de apoyo a nivel de los últimos arcos costales izquierdos y la región infraclavicular derecha, favoreciendo la corrección de la curvatura escoliótica. Cuenta con apoyo cefálico graduable, apoya pies y apoya brazos removibles y ajustables en altura, lo que facilita las labores de posicionamiento y traslado del usuario. Incluye cojín abductor, pechera tipo mariposa y banda sujetadora de miembros, elementos que proporcionan una adecuada alineación corporal y estabilidad postural durante el uso.	Unidad	0	1	42192210	2504348	6530	88827
4	**SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PEDIATRICA OPCION NACIONAL** Especificaciones técnicas: Según prescripción médica, resistente, marco plegable en aluminio, soportes laterales de tronco graduables en altura y abatibles fácilmente soporte cefálico ajustable en altura y profundidad ruedas anteriores, posteriores y , antivuelco ejes de desmonte rápido estribos podálicos ajustables en altura cojinería básica en asiento y espaldar apoya brazos graduables y removibles que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón pélvico, banda pantorrillera, aditamiento para mesa de trabajo (opcional) kit de crecimiento	Unidad	0	1	42192210	2504354	6530	88827
5	**SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PEDIATRICA OPCION IMPORTADA** Especificaciones técnicas: Según prescripción médica marco plegable en aluminio 7000, soportes laterales de tronco graduables en altura y abatibles fácilmente reclinable y basculable (podal o manualmente) soporte cefálico ajustable en altura y ruedas posteriores y antivuelco de 12 - 24" profundidad ruedas anteriores sólidas de 3, 4, 5 y 6" ejes de desmonte rápido estribos podálicos	Unidad	0	1	42192210	2504354	6530	88827

	ajustables en altura cojinería básica en asiento y espaldar apoya brazos graduables y removibles peso de transporte: 10 a 15 kg capacidad de peso:75 kg aproximadamente que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón pélvico, banda pantorrillera, aditamiento para mesa de trabajo (opcional) kit de crecimiento.							
6	**SILLA DE RUEDAS CONVENCIONAL**. Especificaciones técnicas: A la medida del paciente ,capacidad de carga: 110 a 120 kg peso liviano:14 a 18 kg asas de empuje ergonómicas eje regulable en altura y 1 punto de profundidad en regulación pin de desmonte rápido apoya brazos abatibles no removibles ruedas delanteras macizas de 8" llanta trasera macizas ajustable en altura de 24" con rines de radio incluye reflectores (opcional) reposapiés removibles, graduables en altura tapicería resistente y antifluido en nailon tenedor delantero en aluminio y ajustables en altura freno de seguridad ergonómico aros de propulsión en aluminio según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista.	Unidad	0	1	42192210	2503869	6530	88827
7	**SILLA DE BAÑO** según prescripción médica a la medida y peso del paciente plegable en tres planos estructura de acuerdo con orden medica con ángulos de inclinación de cadera graduable enmallado plástico graduable en altura correa de seguridad (mariposa, torácica o pélvica	Unidad	0	1	42192210	2504455	6530	88827
8	**SILLA DE BAÑO NEUROLOGICA** Silla de baño con recolector, basculación, reclinación, material plástico inyectado a la medida del paciente, sistema de posicionamiento con apoyacabeza ajustable en altura y profundidad removible, taco abductor removible. apoyabrazos ajustables en altura, apoya piernas elevables y regulables en altura, freno en las 4 ruedas pechera tipo mariposa y cinturón bajo estricta formula medic**a**	Unidad	0	1	42192210	2504455	6530	88827
9	**SILLA DE RUEDAS GAMA MEDIA OPCION NACIONAL.** Especificaciones técnicas: Marco en aluminio espaldar reducible de tensión regulable ruedas anteriores de 4 a 6 " ruedas antivuelco ruedas posteriores neumáticas de 24"ejes de desmonte rápido graduable en altura y profundidad estribos fijos unipodales, regulador tibiotársica peso estándar: 10 a 12 kg capacidad de peso: 100 a 125 kg según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista	Unidad	0	1	42192210	2504316	6530	88827

	como: cinturón pélvico, banda pantorrillera, aditamiento para mesa de trabajo (opcional).							
10	**SILLA DE RUEDAS GAMA MEDIA OPCION IMPORTADA.** **Especificaciones técnicas:** peso estándar: 10 a 12 kg capacidad de peso: 100 a 125 kg opción de inclinación de ruedas posteriores de 2º, 4º, 6º y 8º marco en aluminio 7000 o titanio espaldar reducible de tensión regulable anti vuelcos desmontables ruedas posteriores neumáticas 24" ruedas anteriores de 4 a 6 " ejes de desmonte rápido graduable en altura y profundidad estribos fijos unipodales, regulador tibiotársica según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: cinturón pélvico, banda, pantorrillera, aditamiento para mesa de trabajo (opcional)	Unidad	0	1	42192210	2504316	6530	88827
11	**SILLA DE RUEDAS GAMA ALTA OPCIÓN IMPORTADA.** **Especificaciones técnicas:** Peso estándar: 6 a 10 kg capacidad de peso: 100 a 125 kg opción de inclinación de ruedas posteriores de 2º, 4º, 6º y 8º marco en aluminio 7000 o titanio liviana o ultraliviana espaldar reducible de tensión regulable anti vuelcos ruedas posteriores neumáticas 24" desmontables ruedas anteriores de 4 a 6 " ejes de desmontaje rápido graduable en altura y profundidad estribos fijos unipodales, regulador tibiotarsiana según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: cinturón pélvico, banda pantorrillera, aditamento para mesa de trabajo (opcional)	Unidad	0	1	42192210	2503890	6530	88827
12	**SILLA DE RUEDAS SOBRE MEDIDAS NEUROLOGICA ADULTO OPCION NACIONAL.** **Especificaciones técnicas:** Según prescripción médica resistente silla sobre medidas marco en aluminio, plegable o fijo con espaldar abatible soportes laterales de tronco graduables en altura y abatibles fácilmente soporte cefálico ruedas posteriores antivuelco acorde a formulación ruedas anteriores sólidas acorde a formulación ejes de desmonte rápido estribos podálicos ajustables en altura cojinería básica en asiento y espaldar apoya brazos graduables y removibles y que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón pélvico, banda pantorrillera (opcional).	Unidad	0	1	42192210	2582573	6530	88827
13	**SILLA DE RUEDAS SOBRE MEDIDAS NEUROLOGICA ADULTO OPCION IMPORTADA** **Especificaciones técnicas:** Peso de	Unidad	0	1	42192210	2582573	6530	88827

	transporte: 15 a 18 kg capacidad de peso: 100 a 140 kg indicador de basculación inteligente por rodillos opción de basculación podal y/o manual según formulación kit de crecimiento en ancho y profundo espaldar anatómico soporte cefálico ruedas posteriores de 12 - 24" ruedas anteriores sólidas de 5 a 8" ejes de desmonte rápido ajustables en altura y profundidad según formulación estribos separados removibles y graduables, regulador tibiotársica apoya brazos graduables y removibles antivuelco dinámico reclinación fija soportes laterales graduables según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón							
14	**SILLA DE RUEDAS EJECUTIVA ADULTO** **Especificaciones técnicas:** Capacidad de carga: 110 a 120 kgs peso liviano:14 a 18 kgs asas de empuje ergonómicas eje regulable en altura y 1 punto de profundidad en regulación pin de desmonte rápido apoya brazos abatibles no removibles ruedas delanteras macizas de 8" llanta trasera macizas ajustable en altura de 24" con rines de radio incluye reflectores (opcional) reposapiés removibles, graduables en altura tapicería resistente y anti fluido en nylon tenedor delantero en aluminio y ajustables en altura freno de seguridad ergonómico aros de propulsión en aluminio disponible en tallas acorde a medidas del paciente según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista	Unidad	0	1	42192210	2583533	6530	88827
15	**SILLA BARIATRICA ADULTO** **Especificaciones técnicas:** Silla bariátrica en acero con doble cruceta para mayor fortaleza y seguridad capacidad de soporte de 200 a 220 kg descansabrazos y descansapies removibles plegable ajustable a medidas del paciente ruedas traseras macizas de 24 pulgadas ruedas delanteras macizas de 8 pulgadas tapicería resistente según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista.	Unidad	0	1	42192210	2583534	6530	88827
16	**SILLA DE RUEDAS JUNIOR MODIFICABLE PARA EL CRECIMIENTO** **Especificaciones técnicas:** Según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón pelvico, banda pantorrillera, aditamiento para mesa de trabajo (opcional) peso de transporte: 8 a 12 kg	Unidad	0	1	42192210	2583616	6530	88827

	marco rígido en aluminio 7000 crecimiento en profundidad y ancho manilar de empuje único o doble de forma graduable espaldar de tensión regulable ruedas posteriores de 20 - 22" ruedas anteriores sólidas de 3, 4, 5 y 6" ejes de desmonte rápido regulable en altura y profundidad estribos unipodal multiajustable con regulador tibiotársica apoya brazos graduables y removibles (opcional) antivuelco dinámico							
17	**COCHE NEUROLOGICO SOBRE MEDIDAS** **Especificaciones técnicas:** Asiento y espaldar firme acolchado peso de transporte 10 a 15 kg reclinación 30° y basculación 45° accionada por cuidador plegado compacto con espaldar abatible para fácil manipulación y transporte estribos unipodales elevables y graduables con regulación tibiotársica soportes laterales de tronco graduables soporte cefálico regulable en altura y profundidad ejes de desmonte rápido en ruedas posteriores de 16" macizas o semineumaticas capota y manilar de empuje graduable frenos de parqueo podálico kit de crecimiento en ancho y profundo correctores de caderas incorporada acolchado ruedas delanteras giratorias de 5 a 8" macizas toda la estructura en aluminio variedad de colores apoyabrazos graduables en altura y removibles según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón pélvico, banda pantorrillera, aditamento para mesa de trabajo (opcional)	Unidad	0	1	42192210	2583535	6530	88827
18	**COCHE PARA TRANSPORTE Y TRASLADO SENCILLO** **Especificaciones técnicas:** A la medida del paciente con sistema de crecimiento, chasis en material liviano con mecanismo plegable tipo sombrilla, regulación de ángulo de cadera, apoyo pies separables y abatibles, frenos de accionamiento en las ruedas traseras, correa pélvica y pechera mariposa con adaptación de mesa de trabajo, capota opcional, bajo estricta formula médica.	Unidad	0	1	42192210	2583651	6530	88827
19	**SILLA DE RUEDAS MARCO PLEGABLE** **Especificaciones técnicas:** Silla de ruedas activa marco plegable hibrida sobre medidas en aluminio apoyapies abatibles, removibles en u o bipodalico ajustable en altura, centro de gravedad graduable tenedor en aluminio correa pelvica, freno tipo palanca ejes de desmonte rápido con tapa hongo, aros impulsores en aluminio espaldar rígido	Unidad	0	1	42192210		6530	88827

	de posicionamiento contorneado de altura medio o baja, rueda delantera tipo soft roll, freno tipo tijera o palanca en aluminio							
20	**SILLA DE RUEDAS MARCO RIGIDO Especificaciones técnicas:** Silla de ruedas activa marco rígido hibrida sobre medidas marco rígido en aluminio, espaldar abatible, protectores laterales en aluminio, rueda trasera de 26 o 24", eje de desmonte rápido tapa tipo hongo tenedor en aluminio, correa pélvica, tapizado en lona acolchado, espaldar rígido de posicionamiento contoneado de altura medio o baja desmontable, rin de 12 radios, rueda delantera soft roll, freno tipo tijera o palanca en aluminio.	Unidad	0	1	42192210		6530	88827
21	**SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA TODOTERRENO Especificaciones técnicas:** según prescripción médica, para usuarios altamente activos estructura: aluminio plegable, freno: automático (electromagnético). baterías: par de baterías 12v 35ah (2). autonomía/ duración de carga: 18 a 20 km aprox. motores: par de motores 320w (2). capacidad de peso: 120 kg aprox. velocidad: max. 8 km/h - min. 3 km/h. sistema de luces: direccionales / estacionarias / exploradoras. llantas delanteras: inflables 2.80 x 2.50-4 llantas traseras: inflables 3.00-8; descansabrazos: desmontables / graduables (altura 20 - 28 cm). descansapies: desmontables. seguridad: cinturón de seguridad / llantas antivuelco (desmontables). incluye cargador: 24v 5ah (conector a joystick)	Unidad	0	1	42192210	2583639	6530	88827
22	**SILLA DE RUEDAS ELÉCTRICA (DISEÑO TIPO ESCRITORIO) Especificaciones técnicas:** según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: descansabrazos escualizables que facilitan el ingreso del paciente a la silla, diseño tipo escritorio que facilita el acceso a una superficie, descansapiés removibles y ajustables en altura, estructura fabricada con acabados en pintura polvo de alta resistencia, tapicería en nylon, controlador joystick, dos motores de 24 voltios, potencia de 200 watts, batería de 24 voltios, ruedas delanteras de 8" / ruedas traseras de 12" ambas fabricadas en poliuretano, material resistente y adaptable a interiores y exteriores capacidad de peso 110 kg duración de la batería 20kg / 8 horas movimiento continuo velocidad máximo 6 km/h plano máximo de inclinación en marcha 8°	Unidad	0	1	42192210	2582518	6530	88827

23	**SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA ULTRALIVIANA** **Especificaciones técnicas:** Estructura: metálica plegable, ultraliviano. freno: manual (mecánico). baterías: par de baterías 12v 20ah (2). autonomía / duración de carga: 12 a 15km aprox. motores: par de motores 250w (2). llantas delanteras: macizas 200 x 50 llantas traseras: inflables 22 x 1.75 de desmonte rápido de 24 pulgadas con aro impulsor con recubrimiento gomado de fábrica. capacidad de peso: 100 kg aprox. velocidad: Max. 7 km/h - min. 3 km/h. descansabrazos: abatibles (altura 23 cm). descansapies: desmontables. seguridad: cinturón de seguridad / llantas antivuelco (desmontables) cargador: 24v 3ah (conector a batería)	Unidad	0	1	42192210	2583639	6530	88827
24	**SILLA DE RUEDAS ELECTRICA NEUROLOGICA** **Especificaciones técnicas:** Silla de ruedas eléctrica neurológica, con basculación y reclinación, luces, direccionales, soporte de cabeza, función de reclinación y basculación desde el control de mando. (control de joystick de velocidad programable) descansapies ajustables, alta duración de carga (autonomía): 12 a 15km aprox.; y baterías recargables, para una mejor movilidad independiente. incluye cargador. llantas delanteras: macizas 2.80 x 2.50 -4 llantas traseras: macizas 3.00-8. velocidad: Max. 8 km/h - min. 3 km/h. seguridad: cinturón de seguridad / llantas antivuelco fijas. bajo estricta formula médica.	Unidad	0	1	42192210	2582519	6530	88827
25	**SILLA DE RUEDAS ESPALDAR ALTO ADULTO OPCIÓN NACIONAL** **Especificaciones técnicas:** Silla de ruedas convencional adulto con espaldar alto, reclinable, soporte cefálico correas de sujeción tipo mariposa y cinturón pélvico opción nacional	Unidad	0	1	42192210		6530	88827
26	**SILLA DE RUEDAS ESPALDAR ALTO PEDIATRICA OPCIÓN NACIONAL** **Especificaciones técnicas:** Silla de ruedas convencional pediátrica, reclinable con espaldar alto soporte cefálico correas de sujeción tipo mariposa y cinturón pélvico opción nacional	Unidad	0	1	42192210	2504349	6530	88827

3.4. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: *CONTRATO DE SUMINISTRO.*

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se suscribirá un contrato de "**SUMINISTRO"** de acuerdo a la definición preceptuada en el artículo 1495 del Código de Comercio, que a la letra reza:

"ARTICULO 1495. <DEFINICION DE CONTRATO O CONVENCION>. Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas".

3.5. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

Los servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado regional, nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional, además de dar cumplimiento con la ley 2069 de 2020 la cual apoya el emprendimiento en Colombia. En tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

4.1. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 "*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*
- Manuales de Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf
- Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Decreto No. 399 del 13 de Abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto No. 579 del 31 de Mayo de 2021 "*Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional,*

para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"

- Concepto C–-288 del 17 de Junio de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente Temas: CAPACIDAD FINANCIERA – Concepto – Requisito habilitante / CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – Concepto – Requisito habilitante / DECRETO 399 DE 2021 – Finalidad – Reactivación económica / DECRETO 399 DE 2021 – Información – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – RUP / DECRETO 399 DE 2021 – Indicadores – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – Período / MEJOR AÑO FISCAL – Decreto 399 – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – Interpretación / CAPACIDAD RESIDUAL – Cálculo – Decreto 399 – Capacidad financiera – Incidencia.
- Directiva Permanente No. 00000166 del 28 de julio de 2021 "Directiva Permanente del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios"
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 *"Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"*
- Resolución No. 4223 del 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*".
- Resolución No. 4213 de 13 de octubre de 2023 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional).
- Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026.
- Decreto 0199 de 2024 *"Por el cual se establece el plan de austeridad del gasto 2025 para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación."*
- Decreto No. 680 del 22 de junio de 2021 "*Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública*"
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

4.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES (Decreto 1082 de 2015)

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos – Modificado por el Artículo 1 del Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
6. *El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
8. *La indicación de sí el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.*

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones. Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:

1. *La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.*
2. *La modalidad del proceso de selección y su justificación.*
3. *Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar.*
4. *Las condiciones de costo y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.*
5. *Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.*
6. *Las causas que dan lugar a rechazar una oferta.*
7. *El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar*
8. *Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.*
9. *Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.*
10. *La mención de si la Entidad Estatal y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por un Acuerdo Comercial*
11. *Los términos, condiciones y minuta del contrato.*
12. *Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.*
13. *El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir Adendas.*
14. *El Cronograma".*

4.3. JUSTIFICACIÓN JURIDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas cuyo objeto es "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTA GAMA Y ALTA TECNOLOGÍA (SILLAS DE RUEDAS ESPECIALES NEUROLOGICAS Y/O CONVENCIONAL) BAJO ESTRICTA FORMULACIÓN MÉDICA, COMITÉ TÉCNICO CIENTIFICO Y ACCIONES DE TUTELA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE", ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BICAZ 36-BASCN-BIMEJ-BAEEV19-BIROR-BISOL-BICAS27-BIRIP-BAACA27) EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAQUETÁ Y PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" PARA LA VIGENCIA 2026**,** con destinos a las Unidades Centralizadas Presupuestalmente por la Central Administrativa y Contable "CENAC Regional Florencia"; atendiendo la naturaleza del objeto y el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación y teniendo en cuenta que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional y en consecuencia le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en literal a) Numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece:

> ***Artículo 2°. De las modalidades de selección****. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)*
>
> ***2. Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

***a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización** por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (…)

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;".

Con fundamento en lo anterior, el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación es de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS ($214.000.000,00) MCTE INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1826 del 06 de febrero de 2026. Por tal razón, la selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA consagrado en el literal b) numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 6 "Procedimiento para la subasta inversa" Decreto 1860 del 2021, e*l cual reza:*

*"**ARTÍCULO 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015**. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa**. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto".

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del anexo al pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en el M.D.N – EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA.

4.4. JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo "***2.2.1.2.1.2.7. DECRETO 1082 DE 2015. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021).***

"Artículo "2.2.1.2.1.2.7. DECRETO 1082 DE 2015. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021). *Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.*

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Parágrafo 1. *Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:*

1. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios.

2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.

b. Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6; y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.

c. Para el año 2022 deberán ingresar las demás Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Administrativa, cuya naturaleza jurídica no haya sido descrita en los literales anteriores.

d. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - deberá ajustar el Plan Operativo para la incorporación de una entidad cuando como producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, se evidencie que el ingreso anticipado o posterior de una entidad estatal genera eficiencia en el gasto público.

Parágrafo 2. *De conformidad con Jo establecido en los literales a), b), y c) del numeral 2 del parágrafo 1 de este artículo, los procesos de selección adelantados por las entidades estatales allí contempladas para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de Bolsas de Productos o Subasta Inversa, continuarán su trámite siempre y cuando se haya presentado la carta de intención o la publicación del aviso de convocatoria, respectivamente."*

Teniendo en cuenta que, a la fecha de publicación del presente proceso contractual, ***NO EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTE NI DISPONIBLE*** que haya sido suscrito con Colombia Compra Eficiente, cuyo objeto corresponda al "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTA GAMA Y ALTA TECNOLOGÍA (SILLAS DE RUEDAS ESPECIALES NEUROLOGICAS Y/O CONVENCIONAL) BAJO ESTRICTA FORMULACIÓN MÉDICA, COMITÉ TÉCNICO CIENTIFICO Y ACCIONES DE TUTELA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS

DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE", ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BICAZ 36-BASCN-BIMEJ-BAEEV19-BIROR-BISOL-BICAS27-BIRIP-BAACA27) EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAQUETÁ Y PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" PARA LA VIGENCIA 2026, como se verificó en la página de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad de la entidad la cual consiste en contratar el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTA GAMA Y ALTA TECNOLOGÍA (SILLAS DE RUEDAS ESPECIALES NEUROLOGICAS Y/O CONVENCIONAL) BAJO ESTRICTA FORMULACIÓN MÉDICA, COMITÉ TÉCNICO CIENTIFICO Y ACCIONES DE TUTELA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE", ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BICAZ 36-BASCN-BIMEJ-BAEEV19-BIROR-BISOL-BICAS27-BIRIP-BAACA27) EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAQUETÁ Y PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" PARA LA VIGENCIA 2026, procede a adelantar el presente proceso de contratación mediante la causal de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA**, con fundamento en las reglas y principios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, la modalidad apropiada es la SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA, ciñéndose para tal efecto al procedimiento establecido Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 1860 de 2021.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

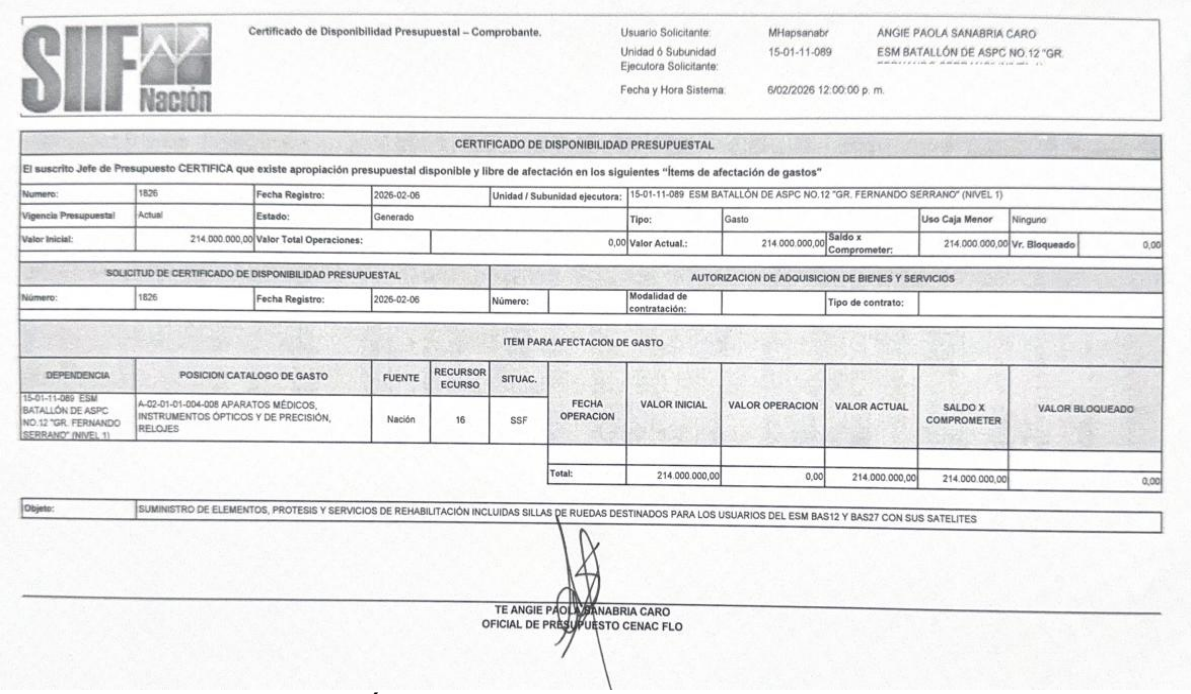
5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, en este de detallan las apropiaciones presupuestales en el que se definen y clasifican los gastos. La distribución de los recursos presupuestales asignados a la Regional No. 6 se realizó por parte de la Dirección de Sanidad de Ejercito mediante la OAP No. 001 del 2026. Dicho presupuesto fue clasificado mediante los rubros presupuestales **A-02-01-01-004-008 REC- 16 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.**

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS ($214.000.000,00) MCTE INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1826 del 06 de febrero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 1826 DEL 06 DE FEBRERO DE 2026



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHapsanabr — ANGIE PAOLA SANABRIA CARO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-089 — ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR.
Fecha y Hora Sistema: 6/02/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1826	Fecha Registro:	2026-02-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	214.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual.:	214.000.000,00	Saldo x Comprometer:	214.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1826	Fecha Registro:	2026-02-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	16	SSF						
					Total:	214.000.000,00	0,00	214.000.000,00	214.000.000,00	0,00

Objeto: SUMINISTRO DE ELEMENTOS, PROTESIS Y SERVICIOS DE REHABILITACIÓN INCLUIDAS SILLAS DE RUEDAS DESTINADOS PARA LOS USUARIOS DEL ESM BAS12 Y BAS27 CON SUS SATELITES

TE ANGIE PAOLA SANABRIA CARO
OFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC FLO

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-01-01-004-008	RC 16 SSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	BAS 12 Y BAS 27	$ 214.000.000.00
TOTAL				**$ 214.000.000.00**

5.2 ANÀLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES

5.2.1. PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo a los antecedentes, la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA, en la vigencia 2025 estructuró el proceso de contratación No. 167-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025, bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, cuyo objeto a contratar fue “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTA GAMA Y ALTA TECNOLOGÍA (SILLAS DE RUEDAS) BAJO ESTRICTA FORMULACIÓN MÉDICA, COMITÉ TÉCNICO CIENTIFICO Y ACCIONES DE TUTELA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 “GR. FERNANDO SERRANO URIBE”, ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR ESM BAS27 “SIMONA DE LA LUZ DUQUE ÁLZATE” Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BICAZ36-BASCN-BIMEJ-BAEEV19-BIROR-BISOL-BICAS27- BIRIP-BAACA27) EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAQUETÁ Y PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”, PARA LA VIGENCIA 2025. Adjudicado a la empresa DISTMEDIAS Y ORTOPEDICOS S.A.S. identificada con NIT. No. 901.085.958-3, representada legalmente por el señor FRANCISCO ALVAREZ MENDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 91.209.515 expedida en Bucaramanga, con la cual se

suscribió la Aceptación de Oferta No. 161 del 25 de noviembre de 2025, por un valor de **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($70.200.000,00) M/CTE**, proceso del cual se tomarán los valores de referencia para el análisis de precios históricos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No.161
(25 de noviembre de 2025)

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.167-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025.

PROCESO No.	MC-167-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025
FUNDAMENTO LEGAL	• Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 • Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015
OBJETO	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTA GAMA Y ALTA TECNOLOGÍA (SILLAS DE RUEDAS) BAJO ESTRICTA FORMULACIÓN MÉDICA, COMITÉ TÉCNICO Y ACCIONES DE TUTELA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE", ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR ESM BAS27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ÁLZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BICAZ36-BASCN-BIMEJ-BAEEV19-BIROR-BISOL-BICAS27-BIRIP-BAACA27) EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAQUETÁ Y PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025.

DATOS DEL CONTRATISTA:

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	DISTMEDIAS Y ORTOPEDICOS SAS
NIT	901.085.958-3
REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCO ALVAREZ MENDEZ
CC.	91.209.515 DE BUCARAMNAGA
DIRECCIÓN	CALLE 15 NO. 31 – 116 BUCARAMAGA - SANTANDER
TELÉFONO	3167445259 - 6076759700
EMAIL	distmediasyortopedicos@gmail.com
INFORMACIÓN BANCARIA	BANCOLOMBIA – CUENTA DE AHORROS No. 79600009553
VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	**SETENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($70.200.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS HA QUE HAYA LUGAR**

DATOS DEL CONTRATANTE:

CONTRATANTE:	**MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** representada por el señor **Teniente Coronel EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES**, mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.083.130 expedida en Bogotá D.C.
SUPERVISOR:	**SV. MEDINA LAVERDE ONEYDER DAVID**, debidamente nombrado mediante **Resolución No. 01584456 del 13 de noviembre de 2025.**
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Florencia, Caquetá. 25 de noviembre de 2025.

CENAC FLORENCIA

5.2.1.1. ACTUALIZACIÓN DE PRECIO HISTÓRICO

*** Para traer a valor presente los precios históricos se utilizó la siguiente formula de acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 elaborada por Colombia compra eficiente:**

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Dónde:

Valor presente equivalente$_{t}$: Es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso del bien o servicio
Valor monetario$_{t-1}$: es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado del bien o servicio
Inflación$_{t-1}$: es el valor de la tasa de inflación del año pasado

Datos obtenidos de: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc
Inflación año 2025 = 5,10% (año de adjudicación del contrato antecedente)
Valor presente equivalente$_{t}$ = ***Valor monetario***$_{t-1}$***(1+ 5,20%)**

De acuerdo a las cotizaciones recibidas por el área de Planes, el comité económico estructurador procede a realizar el respectivo análisis económico de los precios para el proceso en mención.

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIOS CONTRATO No. 161-DIGSA-CENACFLORENCIA 2025 FIRMADO NOVIEMBRE 2025	HISTORICO ACTUALIZADO 2025
1	42192210	**SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA ADULTO.** Especificaciones técnicas: Silla de ruedas motorizada fabricada a la medida del paciente, con tracción delantera y ruedas macizas. Cuenta con sistema de motor dual con capacidad para superar inclinaciones de hasta 12°, baterías desmontables y control de joystick programable en velocidad, ubicado en el lado derecho o izquierdo según prescripción médica. Dispone de espaldar firme, soporte cefálico, soportes laterales de tronco, cinturón pélvico de dos puntos, apoyabrazos graduables en altura y removibles, así como apoyapiés graduables en altura con asistencia electrónica, provistos de bandas tibiales anterior y posterior. El dispositivo deberá entregarse bajo estricta fórmula médica, garantizando la adecuación ergonómica y funcional a las necesidades específicas del paciente.	UNIDAD	1	$ 19.800.000	$ 20.809.800
2	42192210	**SILLA DE RUEDAS SEMIDEPORTIVA ADULTO.** Especificaciones técnicas: Silla de ruedas confeccionada a la medida del paciente, tipo semideportiva, de marco rígido y estructura liviana, diseñada para brindar óptima maniobrabilidad y confort. Cuenta con espaldar a nivel del borde inferior de la escápula, apoya pies unipodal, y apoya brazos abatibles, graduables en altura y removibles. Equipada con llantas traseras de 24 pulgadas con aro propulsor convencional y sistema de desmontaje rápido, además de llantas delanteras sólidas de 5 pulgadas, que garantizan estabilidad, facilidad de transporte y desempeño eficiente en diferentes superficies.	UNIDAD	1	$ 6.300.000	$ 6.621.300

3	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICAS ADULTO.** Especificaciones técnicas: Silla de ruedas neurológica, fabricada a la medida del paciente, con sistema de basculación y espaldar reclinable, diseñada para brindar soporte postural y confort prolongado. Dispone de cojinería ergonómica y apoyos torácicos graduables, que permiten posicionar los puntos de apoyo a nivel de los últimos arcos costales izquierdos y la región infraclavicular derecha, favoreciendo la corrección de la curvatura escoliótica. Cuenta con apoyo cefálico graduable, apoya pies y apoya brazos removibles y ajustables en altura, lo que facilita las labores de posicionamiento y traslado del usuario. Incluye cojín abductor, pechera tipo mariposa y banda sujetadora de miembros, elementos que proporcionan una adecuada alineación corporal y estabilidad postural durante el uso.	UNIDAD	1	$ 17.100.000	$ 17.972.100
4	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PEDIATRICA OPCION NACIONAL** Especificaciones técnicas: según prescripción médica, resistente, marco plegable en aluminio, soportes laterales de tronco graduables en altura y abatibles fácilmente soporte cefálico ajustable en altura y profundidad ruedas anteriores, posteriores y , antivuelco ejes de desmonte rápido estribos podálicos ajustables en altura cojinería básica en asiento y espaldar apoya brazos graduables y removibles que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón pélvico, banda pantorrillera, aditamiento para mesa de trabajo (opcional) kit de crecimiento	UNIDAD	1	$ 16.200.000	$ 17.026.200
5	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PEDIATRICA OPCION IMPORTADA** Especificaciones técnicas: SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PEDIATRICA OPCION IMPORTADA Especificaciones técnicas: según prescripción médica marco plegable en aluminio 7000, soportes laterales de tronco graduables en altura y abatibles fácilmente reclinable y basculable (podal o manualmente) soporte cefálico ajustable en altura y ruedas posteriores y antivuelco de 12 - 24” profundidad ruedas anteriores sólidas de 3, 4, 5 y 6“ ejes de desmonte rápido estribos podálicos ajustables en altura cojinería básica en asiento y espaldar apoya brazos graduables y removibles peso de transporte: 10 a 15 kg capacidad de peso:75 kg aproximadamente que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón pélvico, banda pantorrillera, aditamiento para mesa de trabajo (opcional) kit de crecimiento.	UNIDAD	1	$ 10.800.000	$ 11.350.800
6	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS CONVENCIONAL.** Especificaciones técnicas: A la medida del paciente ,capacidad de carga: 110 a 120 kg peso liviano:14 a 18 kg asas de empuje ergonómicas eje regulable en altura y 1 punto de profundidad en regulación pin de desmonte rápido apoya brazos abatibles no removibles ruedas delanteras macizas de 8” llanta trasera macizas ajustable en altura de 24” con rines de radio incluye reflectores (opcional) reposapiés removibles, graduables en altura tapicería resistente y antifluido en nailon tenedor delantero en aluminio y ajustables en altura freno de seguridad ergonómico aros de propulsión en aluminio según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista.	UNIDAD	1	Sin histórico	-
7	**42192210**	**SILLA DE BAÑO** según prescripción médica a la medida y peso del paciente plegable en tres planos estructura de acuerdo a orden medica con ángulos de inclinación de cadera graduable enmallado plástico graduable en altura correa de seguridad (mariposa, torácica o pélvica	UNIDAD	1	Sin histórico	-

8	**42192210**	**SILLA DE BAÑO NEUROLOGICA** silla de baño con recolector, basculación, reclinación, material plástico inyectado a la medida del paciente, sistema de posicionamiento con apoyacabeza ajustable en altura y profundidad removible, taco abductor removible. apoyabrazos ajustables en altura, apoya piernas elevables y regulables en altura, freno en las 4 ruedas pechera tipo mariposa y cinturón bajo estricta formula medica	UNIDAD	1	Sin histórico	-
9	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS GAMA MEDIA OPCION NACIONAL.** Especificaciones técnicas: marco en aluminio espaldar reducible de tensión regulable ruedas anteriores de 4 a 6 “ ruedas antivuelco ruedas posteriores neumáticas de 24”ejes de desmonte rápido graduable en altura y profundidad estribos fijos unipodales, regulador tibiotársica peso estándar: 10 a 12 kg capacidad de peso: 100 a 125 kg según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: cinturón pélvico, banda pantorrillera, aditamiento para mesa de trabajo (opcional).	UNIDAD	1	Sin histórico	-
10	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS GAMA MEDIA OPCION IMPORTADA.** Especificaciones técnicas: peso estándar: 10 a 12 kg capacidad de peso: 100 a 125 kg opción de inclinación de ruedas posteriores de 2º, 4º, 6º y 8º marco en aluminio 7000 o titanio espaldar reducible de tensión regulable anti vuelcos desmontables ruedas posteriores neumáticas 24” ruedas anteriores de 4 a 6 “ ejes de desmonte rápido graduable en altura y profundidad estribos fijos unipodales, regulador tibiotársica según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: cinturón pélvico, banda, pantorrillera, aditamiento para mesa de trabajo (opcional)	UNIDAD	1	Sin histórico	-
11	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS GAMA ALTA OPCIÓN IMPORTADA.** Especificaciones técnicas: peso estándar: 6 a 10 kg capacidad de peso: 100 a 125 kg opción de inclinación de ruedas posteriores de 2º, 4º, 6º y 8º marco en aluminio 7000 o titanio liviana o ultraliviana espaldar reducible de tensión regulable anti vuelcos ruedas posteriores neumáticas 24” desmontables ruedas anteriores de 4 a 6 “ ejes de desmontaje rápido graduable en altura y profundidad estribos fijos unipodales, regulador tibiotarsiana según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: cinturón pélvico, banda pantorrillera, aditamento para mesa de trabajo (opcional)	UNIDAD	1	Sin histórico	-
12	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS SOBRE MEDIDAS NEUROLOGICA ADULTO OPCION NACIONAL.** Especificaciones técnicas: según prescripción médica resistente silla sobre medidas marco en aluminio, plegable o fijo con espaldar abatible soportes laterales de tronco graduables en altura y abatibles fácilmente soporte cefálico ruedas posteriores antivuelco acorde a formulación ruedas anteriores sólidas acorde a formulación ejes de desmonte rápido estribos podálicos ajustables en altura cojinería básica en asiento y espaldar apoya brazos graduables y removibles y que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón pélvico, banda pantorrillera (opcional).	UNIDAD	1	Sin histórico	-

13	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS SOBRE MEDIDAS NEUROLOGICA ADULTO OPCION IMPORTADA** Especificaciones técnicas: peso de transporte: 15 a 18 kg capacidad de peso: 100 a 140 kg indicador de basculación inteligente por rodillos opción de basculación podal y/o manual según formulación kit de crecimiento en ancho y profundo espaldar anatómico soporte cefálico ruedas posteriores de 12 - 24” ruedas anteriores sólidas de 5 a 8” ejes de desmonte rápido ajustables en altura y profundidad según formulación estribos separados removibles y graduables, regulador tibiotársica apoya brazos graduables y removibles antivuelco dinámico reclinación fija soportes laterales graduables según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón	UNIDAD	1	Sin histórico	-
14	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS EJECUTIVA ADULTO** Especificaciones técnicas: capacidad de carga: 110 a 120 kgs peso liviano:14 a 18 kgs asas de empuje ergonómicas eje regulable en altura y 1 punto de profundidad en regulación pin de desmonte rápido apoya brazos abatibles no removibles ruedas delanteras macizas de 8” llanta trasera macizas ajustable en altura de 24” con rines de radio incluye reflectores (opcional) reposapiés removibles, graduables en altura tapicería resistente y anti fluido en nylon tenedor delantero en aluminio y ajustables en altura freno de seguridad ergonómico aros de propulsión en aluminio disponible en tallas acorde a medidas del paciente según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista	UNIDAD	1	Sin histórico	-
15	**42192210**	**SILLA BARIATRICA ADULTO** Especificaciones técnicas: silla bariátrica en acero con doble cruceta para mayor fortaleza y seguridad capacidad de soporte de 200 a 220 kg descansabrazos y descansapies removibles plegable ajustable a medidas del paciente ruedas traseras macizas de 24 pulgadas ruedas delanteras macizas de 8 pulgadas tapicería resistente según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista.	UNIDAD	1	Sin histórico	-
16	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS JUNIOR MODIFICABLE PARA EL CRECIMIENTO** Especificaciones técnicas: según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón pelvico, banda pantorrillera, aditamiento para mesa de trabajo (opcional) peso de transporte: 8 a 12 kg marco rígido en aluminio 7000 crecimiento en profundidad y ancho manilar de empuje único o doble de forma graduable espaldar de tensión regulable ruedas posteriores de 20 - 22” ruedas anteriores sólidas de 3, 4, 5 y 6“ ejes de desmonte rápido regulable en altura y profundidad estribos unipodal multiajustable con regulador tibiotársica apoya brazos graduables y removibles (opcional) antivuelco dinámico	UNIDAD	1	Sin histórico	-

17	**42192210**	**COCHE NEUROLOGICO SOBRE MEDIDAS** Especificaciones técnicas: Asiento y espaldar firme acolchado peso de transporte 10 a 15 kg reclinación 30° y basculación 45° accionada por cuidador plegado compacto con espaldar abatible para fácil manipulación y transporte estribos unipodales elevables y graduables con regulación tibiotársica soportes laterales de tronco graduables soporte cefálico regulable en altura y profundidad ejes de desmonte rápido en ruedas posteriores de 16" macizas o semineumaticas capota y manilar de empuje graduable frenos de parqueo podálico kit de crecimiento en ancho y profundo correctores de caderas incorporada acolchado ruedas delanteras giratorias de 5 a 8" macizas toda la estructura en aluminio variedad de colores apoyabrazos graduables en altura y removibles según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón pélvico, banda pantorrillera, aditamento para mesa de trabajo (opcional)	UNIDAD	1	Sin histórico	-
18	**42192210**	**COCHE PARA TRANSPORTE Y TRASLADO SENCILLO** Especificaciones técnicas: a la medida del paciente con sistema de crecimiento, chasis en material liviano con mecanismo plegable tipo sombrilla, regulación de ángulo de cadera, apoyo pies separables y abatibles, frenos de accionamiento en las ruedas traseras, correa pélvica y pechera mariposa con adaptación de mesa de trabajo, capota opcional, bajo estricta formula médica.	UNIDAD	1	Sin histórico	-
19	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS MARCO PLEGABLE** Especificaciones técnicas: silla de ruedas activa marco plegable hibrida sobre medidas en aluminio apoyapies abatibles, removibles en u o bipodalico ajustable en altura, centro de gravedad graduable tenedor en aluminio correa pelvica, freno tipo palanca ejes de desmonte rápido con tapa hongo, aros impulsores en aluminio espaldar rígido de posicionamiento contorneado de altura medio o baja, rueda delantera tipo soft roll, freno tipo tijera o palanca en aluminio	UNIDAD	1	Sin histórico	-
20	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS MARCO RIGIDO** Especificaciones técnicas: silla de ruedas activa marco rígido hibrida sobre medidas marco rígido en aluminio, espaldar abatible, protectores laterales en aluminio, rueda trasera de 26 o 24", eje de desmonte rápido tapa tipo hongo tenedor en aluminio, correa pélvica, tapizado en lona acolchado, espaldar rígido de posicionamiento contoneado de altura medio o baja desmontable, rin de 12 radios, rueda delantera soft roll, freno tipo tijera o palanca en aluminio.	UNIDAD	1	Sin histórico	-
21	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA TODOTERRENO** Especificaciones técnicas: según prescripción médica, para usuarios altamente activos estructura: aluminio plegable, freno: automático (electromagnético). baterías: par de baterías 12v 35ah (2). autonomía/ duración de carga: 18 a 20 km aprox. motores: par de motores 320w (2). capacidad de peso: 120 kg aprox. velocidad: max. 8 km/h - min. 3 km/h. sistema de luces: direccionales / estacionarias / exploradoras. llantas delanteras: inflables 2.80 x 2.50-4 llantas traseras: inflables 3.00-8; descansabrazos: desmontables / graduables (altura 20 - 28 cm). descansapies: desmontables. seguridad: cinturón de seguridad / llantas antivuelco (desmontables). incluye cargador: 24v 5ah (conector a joystick)	UNIDAD	1	Sin histórico	-

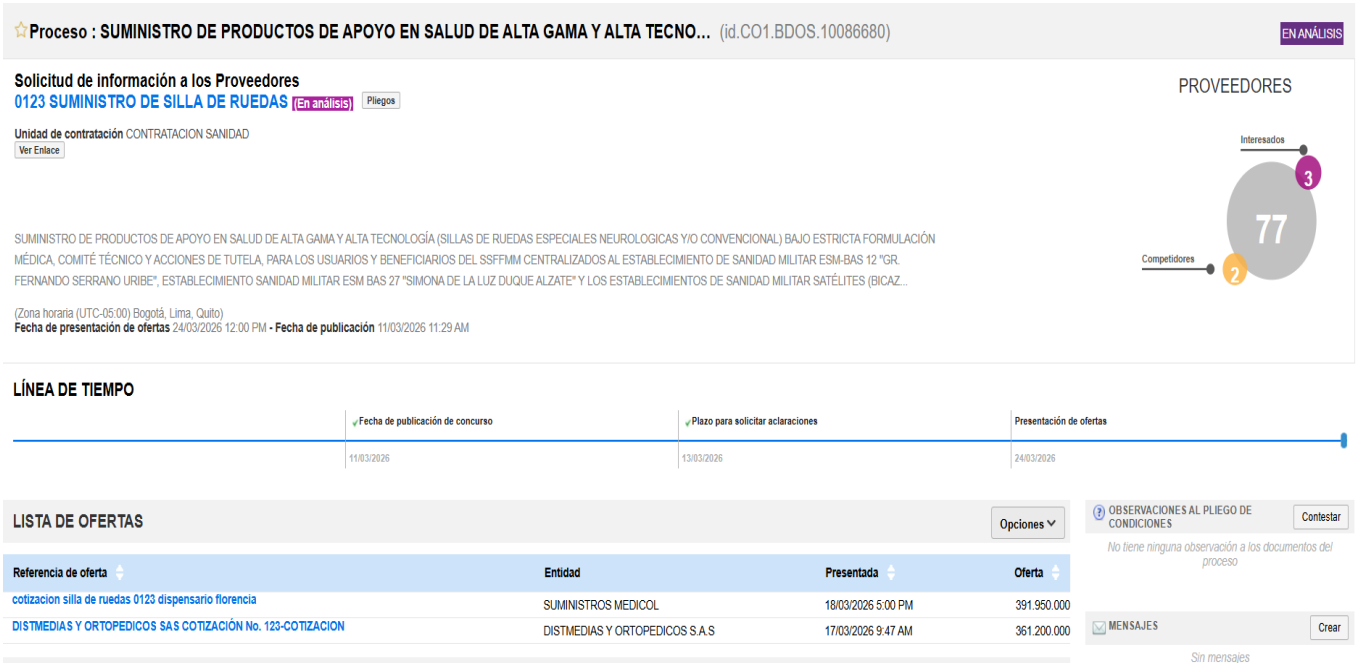
22	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS ELÉCTRICA (DISEÑO TIPO ESCRITORIO)** Especificaciones técnicas: según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: descansabrazos escualizables que facilitan el ingreso del paciente a la silla, diseño tipo escritorio que facilita el acceso a una superficie, descansapiés removibles y ajustables en altura, estructura fabricada con acabados en pintura polvo de alta resistencia, tapicería en nylon, controlador joystick, dos motores de 24 voltios, potencia de 200 watts, batería de 24 voltios, ruedas delanteras de 8" / ruedas traseras de 12" ambas fabricadas en poliuretano, material resistente y adaptable a interiores y exteriores capacidad de peso 110 kg duración de la batería 20kg / 8 horas movimiento continuo velocidad máximo 6 km/h plano máximo de inclinación en marcha 8°	UNIDAD	1	Sin histórico	-
23	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA ULTRALIVIANA** Especificaciones técnicas: estructura: metálica plegable, ultraliviano. freno: manual (mecánico). baterías: par de baterías 12v 20ah (2). autonomía / duración de carga: 12 a 15km aprox. motores: par de motores 250w (2). llantas delanteras: macizas 200 x 50 llantas traseras: inflables 22 x 1.75 de desmonte rápido de 24 pulgadas con aro impulsor con recubrimiento gomado de fábrica. capacidad de peso: 100 kg aprox. velocidad: Max. 7 km/h - min. 3 km/h. descansabrazos: abatibles (altura 23 cm). descansapies: desmontables. seguridad: cinturón de seguridad / llantas antivuelco (desmontables) cargador: 24v 3ah (conector a batería)	UNIDAD	1	Sin histórico	-
24	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS ELECTRICA NEUROLOGICA** Especificaciones técnicas: silla de ruedas eléctrica neurológica, con basculación y reclinación, luces, direccionales, soporte de cabeza, función de reclinación y basculación desde el control de mando. (control de joystick de velocidad programable) descansapies ajustables, alta duración de carga (autonomía): 12 a 15km aprox.; y baterías recargables, para una mejor movilidad independiente. incluye cargador. llantas delanteras: macizas 2.80 x 2.50 -4 llantas traseras: macizas 3.00-8. velocidad: Max. 8 km/h - min. 3 km/h. seguridad: cinturón de seguridad / llantas antivuelco fijas. bajo estricta formula médica.	UNIDAD	1	Sin histórico	-
25	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS ESPALDAR ALTO ADULTO OPCIÓN NACIONAL** Especificaciones técnicas: silla de ruedas convencional adulto con espaldar alto, reclinable, soporte cefálico correas de sujeción tipo mariposa y cinturón pélvico opción nacional	UNIDAD	1	Sin histórico	-
26	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS ESPALDAR ALTO PEDIATRICA OPCIÓN NACIONAL** Especificaciones técnicas: silla de ruedas convencional pediátrica, reclinable con espaldar alto soporte cefálico correas de sujeción tipo mariposa y cinturón pélvico opción nacional	UNIDAD	1	Sin histórico	-

NOTA 1: Como se mencionó anteriormente el Comité Económico Estructurador realizará el análisis total de los precios históricos como referentes para la determinación de los precios de Referencia Unitarios para la vigencia 2026.

NOTA 2: Adicional a lo anterior, la entidad obtuvo a través del área de Planes tres (03) cotizaciones, lo cual permite al Comité Económico Estructurador proceder a realizar el respectivo análisis económico de los precios para el proceso en mención y de este modo cumplir con el objetivo de garantizar un estudio coherente y cercano con la realidad del mercado.

5.2.2. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de establecer el análisis económico para el presente proceso, la CENAC REGIONAL FLORENCIA realizó la solicitud de cotización para el **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTA GAMA Y ALTA TECNOLOGÍA (SILLAS DE RUEDAS ESPECIALES NEUROLOGICAS Y/O CONVENCIONAL) BAJO ESTRICTA FORMULACIÓN MÉDICA, COMITÉ TÉCNICO CIENTIFICO Y ACCIONES DE TUTELA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 “GR. FERNANDO SERRANO URIBE”, ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 “SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE” Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BICAZ 36-BASCN-BIMEJ-BAEEV19-BIROR-BISOL-BICAS27-BIRIP-BAACA27) EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAQUETÁ Y PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”, PARA LA VIGENCIA 2026**, A través del Área de Planes se realizó la correspondiente invitación a cotizar mediante la Plataforma Transaccional SECOP II, con el propósito de adelantar el respectivo estudio de mercado. Como resultado de este proceso, se recibieron dos (2) cotizaciones, tal como se evidencia a continuación:



Así mismo, el Área de Planes con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado realizó la solicitud vía correo electrónico obteniendo una cotización más para la adquisición de los servicios cuyo objeto es “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTA GAMA Y ALTA TECNOLOGÍA (SILLAS DE RUEDAS ESPECIALES NEUROLOGICAS Y/O CONVENCIONAL) BAJO ESTRICTA FORMULACIÓN MÉDICA, COMITÉ TÉCNICO CIENTIFICO Y ACCIONES DE TUTELA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 “GR. FERNANDO SERRANO URIBE”, ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 “SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE” Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BICAZ 36-BASCN-BIMEJ-BAEEV19-BIROR-BISOL-BICAS27-BIRIP-BAACA27) EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAQUETÁ Y PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”, PARA LA VIGENCIA 2026, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

Se obtuvo como respuesta un total de tres (03) cotizaciones ante la solicitud a través de Secop y correo electrónico

Las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el CENAC Regional Florencia, fueron remitidas al Comité Técnico Estructurador, con la finalidad de poder ser revisadas; obteniendo las siguientes respuestas de aval por el respectivo responsable.

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TENICO
DISTMEDIAS Y ORTOPEDICOS SAS	901.085.958-3	17/03/2026	SECOP	AVALADO	30/03/2026
HOSPITLARIOS Y ORTOPEDICOS SAS	901.953.470-3	20/03/2026	E-MAIL	AVALADO	
SUMINISTROS MEDICOL	801.729.904-1	18/03/2026	SECOP	AVALADO	

AVAL DE COTIZACIONES

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA

20261910100857 73
Al contestar, cite este número

Radicado No. 20261910100857 73: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ - JEMGF-COADE-DICRE-CENAC FLORENCIA

Florencia, Caquetá, 31 de marzo de 2026

Señores
REINALDO CORTES QUIMBAYA
Gerente de Proyecto

Referencia: **PROCESO DE DE SASI-123-DIGSA-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTA GAMA Y ALTA TECNOLOGÍA (SILLAS DE RUEDAS ESPECIALES NEUROLOGICAS Y/O CONVENCIONAL) BAJO ESTRICTA FORMULACIÓN MÉDICA, COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO Y ACCIONES DE TUTELA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE", ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BICAZ 36-BASCN-BIMEJ-BAEEV19-BIROR-BISOL-BICAS27-BIRIP-BAACA27) EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAQUETÁ Y PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026.**

Asunto: AVAL DE COTIZACIONES PROCESO SASI-123

Con toda atención me dispongo a manifestar al señor Teniente Coronel Gerente del Proyecto, conforme al designio a mi encomendado; que, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para el proceso de contratación referente, se recibieron mediante correo electrónico y la Plataforma transaccional Secop II las cotizaciones suministradas por las firmas:

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TENICO
DISTMEDIAS Y ORTOPEDICOS SAS	901.085.958-3	17/03/2026	SECOP	AVALADO	31/03/2026
HOSPITLARIOS Y ORTOPEDICOS SAS	901.953.470-3	20/03/2026	E-MAIL	AVALADO	
SUMINISTROS MEDICOL	801.729.904-1	18/03/2026	SECOP	AVALADO	

Cumpliendo con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico, y los valores cotizados son acordes a la actualidad, las cuales servirán para realizar el correspondiente estudio de mercado.

Sin más sobre el particular y renovando mi vocación de servicio me suscribo siempre atenta y respetuosamente a usted.

SV. LIZANDRO VELASQUEZ RAMOS
Comité Técnico Estructurador

Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co
www.ejercito.mil

PÚBLICA

PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL)

DISTMEDIAS Y ORTOPEDICOS SAS NIT: 901.085.958-3

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
-
Categoria de la Matrícula
Establecimiento de comercio
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Establecimientos de comercio
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3494449

Fecha de Matrícula
2022/03/07
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/07/11
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/07/14
Emprendimiento Social

DISTMEDIAS Y ORTOPEDICOS SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
7729
Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos n.c.p.
4645
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
3319
Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.

HOSPITLARIOS Y ORTOPEDICOS SAS NIT: 901.953.470-3

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
HORTOPED S.A.S.
Identificación
NIT 901953470 - 6
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bucaramanga
Número de Matrícula
703409

Fecha de Matrícula
2025/06/09
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/13
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/14

HOSPITALARIOS Y ORTOPEDICOS S.A

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
7729
Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos n.c.p.
4645
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
3319
Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.

SUMINISTROS MEDICOL NIT: 801.729.904-1

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
Categoria de la Matrícula
Establecimiento de comercio
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Establecimientos de comercio
Cámara de Comercio
Cali
Número de Matrícula
714967

Fecha de Matrícula
2007/06/15
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/18
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/18
Extinción de Dominio
N

SUMINISTROS MEDICOL

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Fuente:
https://www.rues.org.co/Expediente

NOTA: Las empresas cotizantes cuentan con la actividad económica u objeto social relacionado con el objeto del presente proceso de como podemos ver en la consulta de la página del Rues

PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL REPS (REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS)

DISTMEDIAS Y ORTOPEDICOS SAS NIT: 901.085.958-3



PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 800113949 - 1

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Caquetá — Municipio: FLORENCIA
Código de Prestador	1800107045 - 01
Nombre del Prestador	FONDO ASISTENCIAL DEL MAGISTERIO DEL CAQUETA LTDA
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección	CARRERA 9 N° 9-104
Teléfono(s)	84366870 EXT 1001
Fax	
Correo Electrónico	famacentescontrol@gmail.com
Razón Social	FONDO ASISTENCIAL DEL MAGISTERIO DEL CAQUETA LTDA
Representante Legal	DAGOBERTO GIRALDO ALZATE
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20111128 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 12 de marzo de 2026 (8:59 a.m.)

PRESTADORES | SEDES | **SERVICIOS** | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	01	FAMAC LTDA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0283699
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	01	FAMAC LTDA	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0283700
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	01	FAMAC LTDA	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0539232
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	01	FAMAC LTDA	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0283701
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	01	FAMAC LTDA	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0130731
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	01	FAMAC LTDA	310 -ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0130732
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	01	FAMAC LTDA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0283702
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	01	FAMAC LTDA	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0283703
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	01	FAMAC LTDA	323 -INFECTOLOGÍA	DHSS0575647
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	01	FAMAC LTDA	324 -INMUNOLOGÍA	DHSS0283704
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	01	FAMAC LTDA	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0283705
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	01	FAMAC LTDA	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0575648
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	01	FAMAC LTDA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0283706
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	01	FAMAC LTDA	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0283707
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	01	FAMAC LTDA	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0590724
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	01	FAMAC LTDA	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0283708
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	01	FAMAC LTDA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0283709
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	01	FAMAC LTDA	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0575649
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	01	FAMAC LTDA	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0711268
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	01	FAMAC LTDA	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0283710
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	01	FAMAC LTDA	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0590725
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	01	FAMAC LTDA	342 -PEDIATRÍA	DHSS0283711
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	01	FAMAC LTDA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0283712
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	01	FAMAC LTDA	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0283713
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	01	FAMAC LTDA	348 -REUMATOLOGÍA	DHSS0575650
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	01	FAMAC LTDA	355 -UROLOGÍA	DHSS0283714
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	01	FAMAC LTDA	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0685874
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	01	FAMAC LTDA	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0283716
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	01	FAMAC LTDA	388 -NEUROPEDIATRÍA	DHSS0283717
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	01	FAMAC LTDA	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHSS0283718
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	01	FAMAC LTDA	420 -VACUNACIÓN	DHSS0283719
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	01	FAMAC LTDA	423 -SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DHSS0575651
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	01	FAMAC LTDA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0590726
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	01	FAMAC LTDA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0283720
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	01	FAMAC LTDA	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0575652
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	01	FAMAC LTDA	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0685875
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	01	FAMAC LTDA	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0283721
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	01	FAMAC LTDA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0283722
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	01	FAMAC LTDA	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0539233
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	01	FAMAC LTDA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0685876
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	01	FAMAC LTDA	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0575653
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	01	FAMAC LTDA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0590727
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	06	FAMAC LTDA SEDE CENTRO	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0379612
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	06	FAMAC LTDA SEDE CENTRO	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0379613
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	06	FAMAC LTDA SEDE CENTRO	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHSS0539246
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	06	FAMAC LTDA SEDE CENTRO	423 -SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DHSS0379614
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	06	FAMAC LTDA SEDE CENTRO	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0710671
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	06	FAMAC LTDA SEDE CENTRO	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0710672
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	06	FAMAC LTDA SEDE CENTRO	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0379615
Caquetá	FLORENCIA	1800107045	06	FAMAC LTDA SEDE CENTRO	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0379616

HOSPITALARIOS Y ORTOPEDICOS SAS NIT: 901.953.470-3

CONTINUACIÓN ESTUDICOS PREVIOS DEL DEL PROCESO DE SASI-123-DIGSA-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTA GAMA Y ALTA TECNOLOGÍA (SILLAS DE RUEDAS ESPECIALES NEUROLOGICAS Y/O CONVENCIONAL) BAJO ESTRICTA FORMULACIÓN MÉDICA, COMITÉ TÉCNICO CIENTIFICO Y ACCIONES DE TUTELA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE", ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BICAZ 36-BASCN-BIMEJ-BAEEV19-BIROR-BISOL-BICAS27-BIRIP-BAACA27) EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAQUETÁ Y PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI Cédula ciudadanía:CC Cédula extranjería:CE	NI 900314301 - 5
Naturaleza Jurídica	Privada — Prestadores acreditados en salud
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR	
Departamento	Caquetá — Municipio FLORENCIA
Código de Prestador	1800107600 - 01
Nombre del Prestador	SALUD VITAL DEL HUILA IPS SAS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado
Dirección	CRA 9 A No 7 - 25 B/LAS AVENIDAS
Teléfono(s)	(608) 8633888
Fax	
Correo Electrónico	vicepresidencia@saludvitalips.com.co
Razón Social	SALUD VITAL DEL HUILA IPS SAS
Representante Legal	LINA MARIA RIVAS DUSSAN
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial
Fecha de Inscripción	20121019 — Fecha de Vencimiento 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 12 de marzo de 2026 (9:05 a.m.)

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caquetá	FLORENCIA	1800107600	01	SALUD VITAL FLORENCIA IPS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0265973
Caquetá	FLORENCIA	1800107600	01	SALUD VITAL FLORENCIA IPS	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0265980
Caquetá	FLORENCIA	1800107600	02	SALUD VITAL IPS SAS FLORENCIA CAQUETA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0624019
Caquetá	FLORENCIA	1800107600	02	SALUD VITAL IPS SAS FLORENCIA CAQUETA	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0624020
Caquetá	FLORENCIA	1800107600	02	SALUD VITAL IPS SAS FLORENCIA CAQUETA	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0343458
Caquetá	FLORENCIA	1800107600	02	SALUD VITAL IPS SAS FLORENCIA CAQUETA	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0343459
Caquetá	FLORENCIA	1800107600	02	SALUD VITAL IPS SAS FLORENCIA CAQUETA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0343460
Caquetá	FLORENCIA	1800107600	02	SALUD VITAL IPS SAS FLORENCIA CAQUETA	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0343461
Caquetá	FLORENCIA	1800107600	02	SALUD VITAL IPS SAS FLORENCIA CAQUETA	321 -HEMATOLOGÍA	DHSS0736210
Caquetá	FLORENCIA	1800107600	02	SALUD VITAL IPS SAS FLORENCIA CAQUETA	323 -INFECTOLOGÍA	DHSS0438050
Caquetá	FLORENCIA	1800107600	02	SALUD VITAL IPS SAS FLORENCIA CAQUETA	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0634076
Caquetá	FLORENCIA	1800107600	02	SALUD VITAL IPS SAS FLORENCIA CAQUETA	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0394194
Caquetá	FLORENCIA	1800107600	02	SALUD VITAL IPS SAS FLORENCIA CAQUETA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0343462
Caquetá	FLORENCIA	1800107600	02	SALUD VITAL IPS SAS FLORENCIA CAQUETA	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0343935
Caquetá	FLORENCIA	1800107600	02	SALUD VITAL IPS SAS FLORENCIA CAQUETA	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0343463
Caquetá	FLORENCIA	1800107600	02	SALUD VITAL IPS SAS FLORENCIA CAQUETA	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0739305
Caquetá	FLORENCIA	1800107600	02	SALUD VITAL IPS SAS FLORENCIA CAQUETA	342 -PEDIATRÍA	DHSS0343465
Caquetá	FLORENCIA	1800107600	02	SALUD VITAL IPS SAS FLORENCIA CAQUETA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0343466
Caquetá	FLORENCIA	1800107600	02	SALUD VITAL IPS SAS FLORENCIA CAQUETA	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0394195
Caquetá	FLORENCIA	1800107600	02	SALUD VITAL IPS SAS FLORENCIA CAQUETA	348 -REUMATOLOGÍA	DHSS0740754
Caquetá	FLORENCIA	1800107600	02	SALUD VITAL IPS SAS FLORENCIA CAQUETA	420 -VACUNACIÓN	DHSS0343467
Caquetá	FLORENCIA	1800107600	02	SALUD VITAL IPS SAS FLORENCIA CAQUETA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0623039
Caquetá	FLORENCIA	1800107600	02	SALUD VITAL IPS SAS FLORENCIA CAQUETA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0737618
Caquetá	FLORENCIA	1800107600	02	SALUD VITAL IPS SAS FLORENCIA CAQUETA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0343469
Caquetá	FLORENCIA	1800107600	03	SALUD VITAL DEL HUILA IPS SAS - TERAPIAS	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0692345
Caquetá	FLORENCIA	1800107600	03	SALUD VITAL DEL HUILA IPS SAS - TERAPIAS	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0692346
Caquetá	FLORENCIA	1800107600	03	SALUD VITAL DEL HUILA IPS SAS - TERAPIAS	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0692347
Caquetá	FLORENCIA	1800107600	03	SALUD VITAL DEL HUILA IPS SAS - TERAPIAS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0692348

SUMINISTROS MEDICOL NIT: 801.729.904-1

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI Cédula ciudadanía:CC Cédula extranjería:CE	NI 901150492 - 1
Naturaleza Jurídica	Privada — Prestadores acreditados en salud
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR	
Departamento	Caquetá — Municipio FLORENCIA
Código de Prestador	1800107754 - 02
Nombre del Prestador	MEDICED IPS S.A.S
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado
Dirección	CARRERA 9A No 9-30 - Barrio:BARRIO EL PRADO
Teléfono(s)	3202729145
Fax	
Correo Electrónico	ipsmedicedflorencia@gmail.com
Razón Social	MEDICED IPS S.A.S
Representante Legal	MARTHA LILIANA ESPINEL GARNICA
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial
Fecha de Inscripción	20180201 — Fecha de Vencimiento 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 12 de marzo de 2026 (9:07 a.m.)

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caquetá	FLORENCIA	1800107754	02	MEDICED PRADO	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0113439
Caquetá	FLORENCIA	1800107754	02	MEDICED PRADO	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0022458
Caquetá	FLORENCIA	1800107754	02	MEDICED PRADO	312 -ENFERMERÍA	DHSS0022459
Caquetá	FLORENCIA	1800107754	02	MEDICED PRADO	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0022460
Caquetá	FLORENCIA	1800107754	02	MEDICED PRADO	323 -INFECTOLOGÍA	DHSS0022461
Caquetá	FLORENCIA	1800107754	02	MEDICED PRADO	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0022462
Caquetá	FLORENCIA	1800107754	02	MEDICED PRADO	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0022463
Caquetá	FLORENCIA	1800107754	02	MEDICED PRADO	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0022464
Caquetá	FLORENCIA	1800107754	02	MEDICED PRADO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0022465
Caquetá	FLORENCIA	1800107754	02	MEDICED PRADO	342 -PEDIATRÍA	DHSS0022466
Caquetá	FLORENCIA	1800107754	02	MEDICED PRADO	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0022467
Caquetá	FLORENCIA	1800107754	02	MEDICED PRADO	420 -VACUNACIÓN	DHSS0113440
Caquetá	FLORENCIA	1800107754	02	MEDICED PRADO	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0022468
Caquetá	FLORENCIA	1800107754	02	MEDICED PRADO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0022469
Caquetá	FLORENCIA	1800107754	02	MEDICED PRADO	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0022470
Caquetá	FLORENCIA	1800107754	02	MEDICED PRADO	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0022471
Caquetá	FLORENCIA	1800107754	02	MEDICED PRADO	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0022472
Caquetá	FLORENCIA	1800107754	02	MEDICED PRADO	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0022473
Caquetá	FLORENCIA	1800107754	02	MEDICED PRADO	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0022474
Caquetá	FLORENCIA	1800107754	02	MEDICED PRADO	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0022475
Caquetá	FLORENCIA	1800107754	02	MEDICED PRADO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0022476

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/

NOTA: Las empresas cotizantes son empresas que cuentan con el objeto social y la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación, adicional a lo anteriormente mencionado cuentan con los servicios cotizados habilitados.

5.2.2. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

Se realizó el siguiente análisis del mercado con tres (03) cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador y el precio histórico actualizado. Con base en éstas, se calculó el precio unitario de referencia:

							COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIOS CONTRATO No. 161-DIGSA-CENACFLORENCIA 2025 FIRMADO NOVIEMBRE 2025	HISTORICO ACTUALIZADO 2025	DISTMEDIAS Y ORTOPEDICOS SAS	HOSPITLARIOS Y ORTOPEDICOS SAS	SUMINISTROS MEDICOL
							V/R UNITARIO CON IVA (SI APLICA)	V/R UNITARIO CON IVA (SI APLICA)	V/R UNITARIO CON IVA (SI APLICA)
1	42192210	**SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA ADULTO.** Especificaciones técnicas: Silla de ruedas motorizada fabricada a la medida del paciente, con tracción delantera y ruedas macizas. Cuenta con sistema de motor dual con capacidad para superar inclinaciones de hasta 12°, baterías desmontables y control de joystick programable en velocidad, ubicado en el	UNIDAD	1	$ 19.800.000	$ 20.809.800	$ 19.800.000	$ 23.500.000	$ 20.500.000

		lado derecho o izquierdo según prescripción médica. Dispone de espaldar firme, soporte cefálico, soportes laterales de tronco, cinturón pélvico de dos puntos, apoyabrazos graduables en altura y removibles, así como apoyapiés graduables en altura con asistencia electrónica, provistos de bandas tibiales anterior y posterior. El dispositivo deberá entregarse bajo estricta fórmula médica, garantizando la adecuación ergonómica y funcional a las necesidades específicas del paciente.							
2	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS SEMIDEPORTIVA ADULTO.** Especificaciones técnicas: Silla de ruedas confeccionada a la medida del paciente, tipo semideportiva, de marco rígido y estructura liviana, diseñada para brindar óptima maniobrabilidad y confort. Cuenta con espaldar a nivel del borde inferior de la escápula, apoya pies unipodal, y apoya brazos abatibles, graduables en altura y removibles. Equipada con llantas traseras de 24 pulgadas con aro propulsor convencional y sistema de desmontaje rápido, además de llantas delanteras sólidas de 5 pulgadas, que garantizan estabilidad, facilidad de transporte y desempeño eficiente en diferentes superficies.	UNIDAD	1	$ 6.300.000	$ 6.621.300	$ 7.300.000	$ 9.760.000	$ 8.500.000
3	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICAS ADULTO.** Especificaciones técnicas: Silla de ruedas neurológica, fabricada a la medida del paciente, con sistema de basculación y espaldar reclinable, diseñada para brindar soporte postural y confort prolongado. Dispone de cojinería ergonómica y apoyos torácicos graduables, que permiten posicionar los puntos de apoyo a nivel de los últimos arcos costales izquierdos y la región infraclavicular derecha, favoreciendo la corrección de la curvatura escoliótica. Cuenta con apoyo cefálico graduable, apoya pies y apoya brazos removibles y ajustables en altura, lo que facilita las labores de posicionamiento y traslado del usuario. Incluye cojín abductor, pechera tipo mariposa y banda sujetadora de miembros, elementos que proporcionan una adecuada alineación corporal y estabilidad postural durante el uso.	UNIDAD	1	$ 17.100.000	$ 17.972.100	$ 18.100.000	$ 24.500.000	$ 19.650.000

4	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PEDIATRICA OPCION NACIONAL** Especificaciones técnicas: según prescripción médica, resistente, marco plegable en aluminio, soportes laterales de tronco graduables en altura y abatibles fácilmente soporte cefálico ajustable en altura y profundidad ruedas anteriores, posteriores y , antivuelco ejes de desmonte rápido estribos podálicos ajustables en altura cojinería básica en asiento y espaldar apoya brazos graduables y removibles que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón pélvico, banda pantorrillera, aditamiento para mesa de trabajo (opcional) kit de crecimiento	UNIDAD	1	$ 16.200.000	$ 17.026.200	$ 16.200.000	$ 19.600.000	$ 17.800.000
5	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PEDIATRICA OPCION IMPORTADA** Especificaciones técnicas: SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PEDIATRICA OPCION IMPORTADA Especificaciones técnicas: según prescripción médica marco plegable en aluminio 7000, soportes laterales de tronco graduables en altura y abatibles fácilmente reclinable y basculable (podal o manualmente) soporte cefálico ajustable en altura y ruedas posteriores y antivuelco de 12 - 24” profundidad ruedas anteriores sólidas de 3, 4, 5 y 6“ ejes de desmonte rápido estribos podálicos ajustables en altura cojinería básica en asiento y espaldar apoya brazos graduables y removibles peso de transporte: 10 a 15 kg capacidad de peso:75 kg aproximadamente que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón pélvico, banda pantorrillera, aditamiento para mesa de trabajo (opcional) kit de crecimiento.	UNIDAD	1	$ 10.800.000	$ 11.350.800	$ 15.800.000	$ 20.200.000	$ 16.900.000
6	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS CONVENCIONAL.** Especificaciones técnicas: A la medida del paciente ,capacidad de carga: 110 a 120 kg peso liviano:14 a 18 kg asas de empuje ergonómicas eje regulable en altura y 1 punto de profundidad en regulación pin de desmonte rápido apoya brazos abatibles no removibles ruedas delanteras macizas de 8” llanta trasera macizas ajustable en altura de 24” con rines de radio incluye	UNIDAD	1	Sin histórico	-	$ 9.000.000	$ 15.600.000	$ 10.300.000

		reflectores (opcional) reposapiés removibles, graduables en altura tapicería resistente y antifluido en nailon tenedor delantero en aluminio y ajustables en altura freno de seguridad ergonómico aros de propulsión en aluminio según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista.							
7	**42192210**	**SILLA DE BAÑO** según prescripción médica a la medida y peso del paciente plegable en tres planos estructura de acuerdo a orden medica con ángulos de inclinación de cadera graduable enmallado plástico graduable en altura correa de seguridad (mariposa, torácica o pélvica	UNIDAD	1	Sin histórico	-	$ 12.000.000	$ 16.900.000	$ 13.400.000
8	**42192210**	**SILLA DE BAÑO NEUROLOGICA** silla de baño con recolector, basculación, reclinación, material plástico inyectado a la medida del paciente, sistema de posicionamiento con apoyacabeza ajustable en altura y profundidad removible, taco abductor removible. apoyabrazos ajustables en altura, apoya piernas elevables y regulables en altura, freno en las 4 ruedas pechera tipo mariposa y cinturón bajo estricta formula medica	UNIDAD	1	Sin histórico	-	$ 13.000.000	$ 17.800.000	$ 14.500.000
9	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS GAMA MEDIA OPCION NACIONAL.** Especificaciones técnicas: marco en aluminio espaldar reducible de tensión regulable ruedas anteriores de 4 a 6 “ ruedas antivuelco ruedas posteriores neumáticas de 24”ejes de desmonte rápido graduable en altura y profundidad estribos fijos unipodales, regulador tibiotársica peso estándar: 10 a 12 kg capacidad de peso: 100 a 125 kg según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: cinturón pélvico, banda pantorrillera, aditamiento para mesa de trabajo (opcional).	UNIDAD	1	Sin histórico	-	$ 9.000.000	$ 14.550.000	$ 10.600.000
10	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS GAMA MEDIA OPCION IMPORTADA.** Especificaciones técnicas: peso estándar: 10 a 12 kg capacidad de peso: 100 a 125 kg opción de inclinación de ruedas posteriores de 2º, 4º, 6º y 8º marco en aluminio 7000 o titanio espaldar reducible de tensión regulable anti vuelcos desmontables ruedas posteriores neumáticas 24” ruedas anteriores de 4 a 6 “ ejes de desmonte rápido graduable en altura y	UNIDAD	1	Sin histórico	-	$ 18.000.000	$ 23.000.000	$ 19.300.000

		profundidad estribos fijos unipodales, regulador tibiotársica según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: cinturón pélvico, banda, pantorrillera, aditamiento para mesa de trabajo (opcional)							
11	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS GAMA ALTA OPCIÓN IMPORTADA.** Especificaciones técnicas: peso estándar: 6 a 10 kg capacidad de peso: 100 a 125 kg opción de inclinación de ruedas posteriores de 2º, 4º, 6º y 8º marco en aluminio 7000 o titanio liviana o ultraliviana espaldar reducible de tensión regulable anti vuelcos ruedas posteriores neumáticas 24" desmontables ruedas anteriores de 4 a 6 " ejes de desmontaje rápido graduable en altura y profundidad estribos fijos unipodales, regulador tibiotarsiana según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: cinturón pélvico, banda pantorrillera, aditamento para mesa de trabajo (opcional)	UNIDAD	1	Sin histórico	-	$ 19.000.000	$ 26.200.000	$ 20.200.000
12	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS SOBRE MEDIDAS NEUROLOGICA ADULTO OPCION NACIONAL.** Especificaciones técnicas: según prescripción médica resistente silla sobre medidas marco en aluminio, plegable o fijo con espaldar abatible soportes laterales de tronco graduables en altura y abatibles fácilmente soporte cefálico ruedas posteriores antivuelco acorde a formulación ruedas anteriores sólidas acorde a formulación ejes de desmonte rápido estribos podálicos ajustables en altura cojinería básica en asiento y espaldar apoya brazos graduables y removibles y que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón pélvico, banda pantorrillera (opcional).	UNIDAD	1	Sin histórico	-	$ 11.000.000	$ 18.700.000	$ 12.350.000
13	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS SOBRE MEDIDAS NEUROLOGICA ADULTO OPCION IMPORTADA** Especificaciones técnicas: peso de transporte: 15 a 18 kg capacidad de peso: 100 a 140 kg indicador de basculación inteligente por rodillos opción de basculación podal y/o manual según formulación kit de crecimiento en ancho y profundo espaldar anatómico soporte cefálico ruedas posteriores de 12 - 24" ruedas	UNIDAD	1	Sin histórico	-	$ 21.000.000	$ 25.600.000	$ 22.300.000

		anteriores sólidas de 5 a 8" ejes de desmonte rápido ajustables en altura y profundidad según formulación estribos separados removibles y graduables, regulador tibiotársica apoya brazos graduables y removibles antivuelco dinámico reclinación fija soportes laterales graduables según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón							
14	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS EJECUTIVA ADULTO** Especificaciones técnicas: capacidad de carga: 110 a 120 kgs peso liviano:14 a 18 kgs asas de empuje ergonómicas eje regulable en altura y 1 punto de profundidad en regulación pin de desmonte rápido apoya brazos abatibles no removibles ruedas delanteras macizas de 8" llanta trasera macizas ajustable en altura de 24" con rines de radio incluye reflectores (opcional) reposapiés removibles, graduables en altura tapicería resistente y anti fluido en nylon tenedor delantero en aluminio y ajustables en altura freno de seguridad ergonómico aros de propulsión en aluminio disponible en tallas acorde a medidas del paciente según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista	UNIDAD	1	Sin histórico	-	$ 9.000.000	$ 15.300.000	$ 10.700.000
15	**42192210**	**SILLA BARIATRICA ADULTO** Especificaciones técnicas: silla bariátrica en acero con doble cruceta para mayor fortaleza y seguridad capacidad de soporte de 200 a 220 kg descansabrazos y descansapies removibles plegable ajustable a medidas del paciente ruedas traseras macizas de 24 pulgadas ruedas delanteras macizas de 8 pulgadas tapicería resistente según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista.	UNIDAD	1	Sin histórico	-	$ 5.000.000	$ 8.900.000	$ 6.200.000
16	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS JUNIOR MODIFICABLE PARA EL CRECIMIENTO** Especificaciones técnicas: según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón pelvico, banda pantorrillera, aditamiento para mesa de trabajo (opcional) peso de transporte: 8 a 12 kg marco rígido en aluminio 7000 crecimiento en profundidad y ancho manilar de empuje único o doble de forma graduable espaldar de tensión regulable	UNIDAD	1	Sin histórico	-	$ 13.500.000	$ 18.700.000	$ 14.350.000

		ruedas posteriores de 20 - 22" ruedas anteriores sólidas de 3, 4, 5 y 6" ejes de desmonte rápido regulable en altura y profundidad estribos unipodal multiajustable con regulador tibiotársica apoya brazos graduables y removibles (opcional) antivuelco dinámico							
17	**42192210**	**COCHE NEUROLOGICO SOBRE MEDIDAS** Especificaciones técnicas: asiento y espaldar firme acolchado peso de transporte 10 a 15 kg reclinación 30° y basculación 45° accionada por cuidador plegado compacto con espaldar abatible para fácil manipulación y transporte estribos unipodales elevables y graduables con regulación tibiotársica soportes laterales de tronco graduables soporte cefálico regulable en altura y profundidad ejes de desmonte rápido en ruedas posteriores de 16" macizas o semineumaticas capota y manilar de empuje graduable frenos de parqueo podálico kit de crecimiento en ancho y profundo correctores de caderas incorporada acolchado ruedas delanteras giratorias de 5 a 8" macizas toda la estructura en aluminio variedad de colores apoyabrazos graduables en altura y removibles según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón pélvico, banda pantorrillera, aditamento para mesa de trabajo (opcional)	UNIDAD	1	Sin histórico	-	$ 18.000.000	$ 23.500.000	$ 19.600.000
18	**42192210**	**COCHE PARA TRANSPORTE Y TRASLADO SENCILLO** Especificaciones técnicas: a la medida del paciente con sistema de crecimiento, chasis en material liviano con mecanismo plegable tipo sombrilla, regulación de ángulo de cadera, apoyo pies separables y abatibles, frenos de accionamiento en las ruedas traseras, correa pélvica y pechera mariposa con adaptación de mesa de trabajo, capota opcional, bajo estricta formula médica.	UNIDAD	1	Sin histórico	-	$ 12.000.000	$ 19.200.000	$ 13.100.000
19	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS MARCO PLEGABLE** Especificaciones técnicas: silla de ruedas activa marco plegable hibrida sobre medidas en aluminio apoyapies abatibles, removibles en u o bipodalico ajustable en altura, centro de gravedad graduable tenedor en aluminio correa pelvica, freno tipo palanca ejes de desmonte rápido con tapa	UNIDAD	1	Sin histórico	-	$ 8.000.000	$ 13.500.000	$ 8.600.000

		hongo, aros impulsores en aluminio espaldar rígido de posicionamiento contorneado de altura medio o baja, rueda delantera tipo soft roll, freno tipo tijera o palanca en aluminio							
20	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS MARCO RIGIDO** Especificaciones técnicas: silla de ruedas activa marco rígido hibrida sobre medidas marco rígido en aluminio, espaldar abatible, protectores laterales en aluminio, rueda trasera de 26 o 24”, eje de desmonte rápido tapa tipo hongo tenedor en aluminio, correa pélvica, tapizado en lona acolchado, espaldar rígido de posicionamiento contoneado de altura medio o baja desmontable, rin de 12 radios, rueda delantera soft roll, freno tipo tijera o palanca en aluminio.	UNIDAD	1	Sin histórico	-	$ 8.000.000	$ 11.500.000	$ 8.600.000
21	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA TODOTERRENO** Especificaciones técnicas: según prescripción médica, para usuarios altamente activos estructura: aluminio plegable, freno: automático (electromagnético). baterías: par de baterías 12v 35ah (2). autonomía/ duración de carga: 18 a 20 km aprox. motores: par de motores 320w (2). capacidad de peso: 120 kg aprox. velocidad: max. 8 km/h - min. 3 km/h. sistema de luces: direccionales / estacionarias / exploradoras. llantas delanteras: inflables 2.80 x 2.50-4 llantas traseras: inflables 3.00-8; descansabrazos: desmontables / graduables (altura 20 - 28 cm). descansapies: desmontables. seguridad: cinturón de seguridad / llantas antivuelco (desmontables). incluye cargador: 24v 5ah (conector a joystick)	UNIDAD	1	Sin histórico	-	$ 22.000.000	$ 26.500.000	$ 23.000.000
22	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS ELÉCTRICA (DISEÑO TIPO ESCRITORIO)** Especificaciones técnicas: según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: descansabrazos escualizables que facilitan el ingreso del paciente a la silla, diseño tipo escritorio que facilita el acceso a una superficie, descansapiés removibles y ajustables en altura, estructura fabricada con acabados en pintura polvo de alta resistencia, tapicería en nylon, controlador joystick, dos motores de 24 voltios, potencia de 200 watts, batería de 24	UNIDAD	1	Sin histórico	-	$ 15.000.000	$ 21.000.000	$ 16.000.000

		voltios, ruedas delanteras de 8" / ruedas traseras de 12" ambas fabricadas en poliuretano, material resistente y adaptable a interiores y exteriores capacidad de peso 110 kg duración de la batería 20kg / 8 horas movimiento continuo velocidad máximo 6 km/h plano máximo de inclinación en marcha 8°							
23	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA ULTRALIVIANA** Especificaciones técnicas: estructura: metálica plegable, ultraliviano. freno: manual (mecánico). baterías: par de baterías 12v 20ah (2). autonomía / duración de carga: 12 a 15km aprox. motores: par de motores 250w (2). llantas delanteras: macizas 200 x 50 llantas traseras: inflables 22 x 1.75 de desmonte rápido de 24 pulgadas con aro impulsor con recubrimiento gomado de fábrica. capacidad de peso: 100 kg aprox. velocidad: Max. 7 km/h - min. 3 km/h. descansabrazos: abatibles (altura 23 cm). descansapies: desmontables. seguridad: cinturón de seguridad / llantas antivuelco (desmontables) cargador: 24v 3ah (conector a batería)	UNIDAD	1	Sin histórico	-	$ 25.000.000	$ 28.700.000	$ 26.000.000
24	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS ELECTRICA NEUROLOGICA** Especificaciones técnicas: silla de ruedas eléctrica neurológica, con basculación y reclinación, luces, direccionales, soporte de cabeza, función de reclinación y basculación desde el control de mando. (control de joystick de velocidad programable) descansapies ajustables, alta duración de carga (autonomía): 12 a 15km aprox.; y baterías recargables, para una mejor movilidad independiente. incluye cargador. llantas delanteras: macizas 2.80 x 2.50 -4 llantas traseras: macizas 3.00-8. velocidad: Max. 8 km/h - min. 3 km/h. seguridad: cinturón de seguridad / llantas antivuelco fijas. bajo estricta formula médica.	UNIDAD	1	Sin histórico	-	$ 28.000.000	$ 33.200.000	$ 29.000.000
25	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS ESPALDAR ALTO ADULTO OPCIÓN NACIONAL** Especificaciones técnicas: silla de ruedas convencional adulto con espaldar alto, reclinable, soporte cefálico correas de sujeción tipo mariposa y cinturón pélvico opción nacional	UNIDAD	1	Sin histórico	-	$ 4.500.000	$ 9.800.000	$ 5.500.000
26	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS ESPALDAR ALTO PEDIATRICA OPCIÓN**	UNIDAD	1	Sin histórico	-	$ 4.000.000	$ 8.400.000	$ 5.000.000

		NACIONAL Especificaciones técnicas: silla de ruedas convencional pediátrica, reclinable con espaldar alto soporte cefálico correas de sujeción tipo mariposa y cinturón pélvico opción nacional							

5.2.2.1. ANALISIS DE LOS PRECIOS

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA
$s = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ Donde: CV = Coeficiente de variación σ = desviación estándar de la población μ = media aritmética de la población	$\bar{X}_G = \sqrt[n]{X_1 * X_2 * X_3 \ldots * X_n}$
PROMEDIO	**MEDIANA**	**OTRAS**
$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a_i$	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

a) **MENOR VALOR UNITARIO:** entre los precios cotizados y precios históricos.
b) **PROMEDIO UNITARIO:** entre los precios cotizados y precios históricos.
c) **MEDIA GEOMETRICA:** entre los precios cotizados y precios históricos.
d) **MEDIANA:** entre los precios cotizados y precios históricos.
e) **DESVIACIÓN ESTANDAR** se determina entre el MENOR VALOR UNITARIO y la MEDIA GEOMETRICA.
f) **DISPERSIÓN** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y la MEDIA GEOMETRICA.
g) **PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA**: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para el presente proceso (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al **30%** y se establece como criterio el MENOR VALOR.

- Cuando la variación de los datos es mayor al **30%** se establece como criterio la MEDIA GEOMETRICA debido a que este tipo de métrica no sobreestima el resultado y es menos sensible a los valores extremos los cuales puede distorsionar el resultado final alejándolo del precio real del mercado si se utiliza otro tipo de medida.

Teniendo en cuenta que la dispersión de los precios cotizados es moderada se establece el 30% como punto de referencia para la métrica a utilizar, con ello, se pretende proteger el presupuesto de la Entidad y ajustar los precios a la realidad de acuerdo a la situación económica del país.

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIOS CONTRATO No. 161-DIGSA-CENACFLO RENCIA 2025 FIRMADO NOVIEMBRE 2025	HISTORICO ACTUALIZADO 2025	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	MENOR VALOR	EL MENOR VALOR CORRESPONDE A	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	% DISPERSIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (SI APLICA)	CRITERIO
							DISTMEDIAS Y ORTOPEDICOS SAS	HOSPITLARIOS Y ORTOPEDICOS SAS	SUMINISTROS MEDICOL									
							V/R UNITARIO CON IVA (SI APLICA)	V/R UNITARIO CON IVA (SI APLICA)	V/R UNITARIO CON IVA (SI APLICA)									
1	42192210	**SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA ADULTO.** Especificaciones técnicas: Silla de ruedas motorizada fabricada a la medida del paciente, con tracción delantera y ruedas macizas. Cuenta con sistema de motor dual con capacidad para superar inclinaciones de hasta 12°, baterías desmontables y control de joystick programable en velocidad, ubicado en el lado derecho o izquierdo según prescripción médica. Dispone de espaldar firme, soporte cefálico, soportes laterales de tronco, cinturón pélvico de dos puntos, apoyabrazos graduables en altura y removibles, así como apoyapiés graduables en altura con asistencia electrónica, provistos de bandas tibiales anterior y posterior. El dispositivo deberá entregarse bajo estricta fórmula médica, garantizando la adecuación ergonómica y funcional a las necesidades específicas del paciente.	UNIDAD	1	$ 19.800.000	$ 20.809.800	$ 19.800.000	$ 23.500.000	$ 20.500.000	$ 19.800.000	DISTMEDIAS	$ 21.152.450	$ 20.654.900	$ 21.107.593	$ 924.608	4%	$ 19.800.000	MENOR VALOR
2	42192210	**SILLA DE RUEDAS SEMIDEPORTIVA ADULTO.** Especificaciones técnicas: Silla de ruedas confeccionada a la medida del paciente, tipo semideportiva, de marco rígido y estructura liviana, diseñada para brindar óptima maniobrabilidad y confort. Cuenta con espaldar a nivel del borde inferior de la escápula, apoya pies unipodal, y apoya brazos abatibles, graduables en altura y removibles. Equipada con llantas traseras de 24 pulgadas con aro propulsor convencional y sistema de desmontaje rápido, además de llantas delanteras sólidas de 5 pulgadas, que garantizan estabilidad, facilidad de transporte y desempeño eficiente en diferentes superficies.	UNIDAD	1	$ 6.300.000	$ 6.621.300	$ 7.300.000	$ 9.760.000	$ 8.500.000	$ 6.621.300	HISTORICO	$ 8.045.325	$ 7.900.000	$ 7.957.630	$ 944.928	12%	$ 6.621.300	MENOR VALOR

3	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICAS ADULTO.** Especificaciones técnicas: Silla de ruedas neurológica, fabricada a la medida del paciente, con sistema de basculación y espaldar reclinable, diseñada para brindar soporte postural y confort prolongado. Dispone de cojinería ergonómica y apoyos torácicos graduables, que permiten posicionar los puntos de apoyo a nivel de los últimos arcos costales izquierdos y la región infraclavicular derecha, favoreciendo la corrección de la curvatura escoliótica. Cuenta con apoyo cefálico graduable, apoya pies y apoya brazos removibles y ajustables en altura, lo que facilita las labores de posicionamiento y traslado del usuario. Incluye cojín abductor, pechera tipo mariposa y banda sujetadora de miembros, elementos que proporcionan una adecuada alineación corporal y estabilidad postural durante el uso.	UNIDAD	1	$ 17.100.000	$ 17.972.100	$ 18.100.000	$ 24.500.000	$ 19.650.000	$ 17.972.100	HISTORICO	$ 20.055.525	$ 18.875.000	$ 19.893.056	$ 1.358.321	7%	$ 17.972.100	MENOR VALOR
4	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PEDIATRICA OPCION NACIONAL** Especificaciones técnicas: según prescripción médica, resistente, marco plegable en aluminio, soportes laterales de tronco graduables en altura y abatibles fácilmente soporte cefálico ajustable en altura y profundidad ruedas anteriores, posteriores y , antivuelco ejes de desmonte rápido estribos podálicos ajustables en altura cojinería básica en asiento y espaldar apoya brazos graduables y removibles que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón pélvico, banda pantorrillera, aditamiento para mesa de trabajo (opcional) kit de crecimiento	UNIDAD	1	$ 16.200.000	$ 17.026.200	$ 16.200.000	$ 19.600.000	$ 17.800.000	$ 16.200.000	DISTMEDIAS	$ 17.656.550	$ 17.413.100	$ 17.612.751	$ 998.966	6%	$ 16.200.000	MENOR VALOR

5	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PEDIATRICA OPCION IMPORTADA** Especificaciones técnicas: SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PEDIATRICA OPCION IMPORTADA Especificaciones técnicas: según prescripción médica marco plegable en aluminio 7000, soportes laterales de tronco graduables en altura y abatibles fácilmente reclinable y basculable (podal o manualmente) soporte cefálico ajustable en altura y ruedas posteriores y antivuelco de 12 - 24” profundidad ruedas anteriores sólidas de 3, 4, 5 y 6“ ejes de desmonte rápido estribos podálicos ajustables en altura cojinería básica en asiento y espaldar apoya brazos graduables y removibles peso de transporte: 10 a 15 kg capacidad de peso:75 kg aproximadamente que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón pélvico, banda pantorrillera, aditamiento para mesa de trabajo (opcional) kit de crecimiento.	UNIDAD	1	$ 10.800.000	$ 11.350.800	$ 15.800.000	$ 20.200.000	$ 16.900.000	$ 11.350.800	HISTORICO	$ 16.062.700	$ 16.350.000	$ 15.730.061	$ 3.096.605	20%	$ 11.350.800	MENOR VALOR
6	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS CONVENCIONAL.** Especificaciones técnicas: A la medida del paciente ,capacidad de carga: 110 a 120 kg peso liviano:14 a 18 kg asas de empuje ergonómicas eje regulable en altura y 1 punto de profundidad en regulación pin de desmonte rápido apoya brazos abatibles no removibles ruedas delanteras macizas de 8” llanta trasera macizas ajustable en altura de 24” con rines de radio incluye reflectores (opcional) reposapiés removibles, graduables en altura tapicería resistente y antifluido en nailon tenedor delantero en aluminio y ajustables en altura freno de seguridad ergonómico aros de propulsión en aluminio según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista.	UNIDAD	1	Sin histórico	-	$ 9.000.000	$ 15.600.000	$ 10.300.000	$ 9.000.000	DISTMEDIAS	$ 11.633.333	$ 10.300.000	$ 11.308.407	$ 1.632.290	14%	$ 9.000.000	MENOR VALOR
7	**42192210**	**SILLA DE BAÑO** según prescripción médica a la medida y peso del paciente plegable en tres planos estructura de acuerdo a orden medica con ángulos de inclinación de cadera graduable enmallado plástico graduable en altura correa de seguridad (mariposa, torácica o pélvica	UNIDAD	1	Sin histórico	-	$ 12.000.000	$ 16.900.000	$ 13.400.000	$ 12.000.000	DISTMEDIAS	$ 14.100.000	$ 13.400.000	$ 13.954.820	$ 1.382.267	10%	$ 12.000.000	MENOR VALOR

8	**42192210**	**SILLA DE BAÑO NEUROLOGICA** silla de baño con recolector, basculación, reclinación, material plástico inyectado a la medida del paciente, sistema de posicionamiento con apoyacabeza ajustable en altura y profundidad removible, taco abductor removible. apoyabrazos ajustables en altura, apoya piernas elevables y regulables en altura, freno en las 4 ruedas pechera tipo mariposa y cinturón bajo estricta formula medica	UNIDAD	1	Sin histórico	-	$ 13.000.000	$ 17.800.000	$ 14.500.000	$ 13.000.000	DISTMEDIAS	$ 15.100.000	$ 14.500.000	$ 14.970.758	$ 1.393.536	9%	$ 13.000.000	MENOR VALOR
9	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS GAMA MEDIA OPCION NACIONAL.** Especificaciones técnicas: marco en aluminio espaldar reducible de tensión regulable ruedas anteriores de 4 a 6 “ ruedas antivuelco ruedas posteriores neumáticas de 24”ejes de desmonte rápido graduable en altura y profundidad estribos fijos unipodales, regulador tibiotársica peso estándar: 10 a 12 kg capacidad de peso: 100 a 125 kg según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: cinturón pélvico, banda pantorrillera, aditamiento para mesa de trabajo (opcional).	UNIDAD	1	Sin histórico	-	$ 9.000.000	$ 14.550.000	$ 10.600.000	$ 9.000.000	DISTMEDIAS	$ 11.383.333	$ 10.600.000	$ 11.155.023	$ 1.523.831	14%	$ 9.000.000	MENOR VALOR
10	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS GAMA MEDIA OPCION IMPORTADA.** Especificaciones técnicas: peso estándar: 10 a 12 kg capacidad de peso: 100 a 125 kg opción de inclinación de ruedas posteriores de 2º, 4º, 6º y 8º marco en aluminio 7000 o titanio espaldar reducible de tensión regulable anti vuelcos desmontables ruedas posteriores neumáticas 24” ruedas anteriores de 4 a 6 “ ejes de desmonte rápido graduable en altura y profundidad estribos fijos unipodales, regulador tibiotársica según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: cinturón pélvico, banda, pantorrillera, aditamiento para mesa de trabajo (opcional)	UNIDAD	1	Sin histórico	-	$ 18.000.000	$ 23.000.000	$ 19.300.000	$ 18.000.000	DISTMEDIAS	$ 20.100.000	$ 19.300.000	$ 19.991.830	$ 1.408.436	7%	$ 18.000.000	MENOR VALOR

11	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS GAMA ALTA OPCIÓN IMPORTADA.** Especificaciones técnicas: peso estándar: 6 a 10 kg capacidad de peso: 100 a 125 kg opción de inclinación de ruedas posteriores de 2º, 4º, 6º y 8º marco en aluminio 7000 o titanio liviana o ultraliviana espaldar reducible de tensión regulable anti vuelcos ruedas posteriores neumáticas 24" desmontables ruedas anteriores de 4 a 6 " ejes de desmontaje rápido graduable en altura y profundidad estribos fijos unipodales, regulador tibiotarsiana según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: cinturón pélvico, banda pantorrillera, aditamento para mesa de trabajo (opcional)	UNIDAD	1	Sin histórico	-	$ 19.000.000	$ 26.200.000	$ 20.200.000	$ 19.000.000	DISTMEDIAS	$ 21.800.000	$ 20.200.000	$ 21.584.173	$ 1.827.287	8%	$ 19.000.000	MENOR VALOR
12	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS SOBRE MEDIDAS NEUROLOGICA ADULTO OPCION NACIONAL.** Especificaciones técnicas: según prescripción médica resistente silla sobre medidas marco en aluminio, plegable o fijo con espaldar abatible soportes laterales de tronco graduables en altura y abatibles fácilmente soporte cefálico ruedas posteriores antivuelco acorde a formulación ruedas anteriores sólidas acorde a formulación ejes de desmonte rápido estribos podálicos ajustables en altura cojinería básica en asiento y espaldar apoya brazos graduables y removibles y que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón pélvico, banda pantorrillera (opcional).	UNIDAD	1	Sin histórico	-	$ 11.000.000	$ 18.700.000	$ 12.350.000	$ 11.000.000	DISTMEDIAS	$ 14.016.667	$ 12.350.000	$ 13.644.797	$ 1.870.154	14%	$ 11.000.000	MENOR VALOR
13	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS SOBRE MEDIDAS NEUROLOGICA ADULTO OPCION IMPORTADA** Especificaciones técnicas: peso de transporte: 15 a 18 kg capacidad de peso: 100 a 140 kg indicador de basculación inteligente por rodillos opción de basculación podal y/o manual según formulación kit de crecimiento en ancho y profundo espaldar anatómico soporte cefálico ruedas posteriores de 12 - 24" ruedas anteriores sólidas de 5 a 8" ejes de desmonte rápido ajustables en altura y profundidad según formulación estribos separados removibles y graduables, regulador tibiotársica apoya brazos graduables y removibles antivuelco dinámico reclinación fija soportes laterales graduables según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón	UNIDAD	1	Sin histórico	-	$ 21.000.000	$ 25.600.000	$ 22.300.000	$ 21.000.000	DISTMEDIAS	$ 22.966.667	$ 22.300.000	$ 22.886.956	$ 1.334.280	6%	$ 21.000.000	MENOR VALOR

14	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS EJECUTIVA ADULTO** Especificaciones técnicas: capacidad de carga: 110 a 120 kgs peso liviano:14 a 18 kgs asas de empuje ergonómicas eje regulable en altura y 1 punto de profundidad en regulación pin de desmonte rápido apoya brazos abatibles no removibles ruedas delanteras macizas de 8" llanta trasera macizas ajustable en altura de 24" con rines de radio incluye reflectores (opcional) reposapiés removibles, graduables en altura tapicería resistente y anti fluido en nylon tenedor delantero en aluminio y ajustables en altura freno de seguridad ergonómico aros de propulsión en aluminio disponible en tallas acorde a medidas del paciente según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista	UNIDAD	1	Sin histórico	-	$ 9.000.000	$ 15.300.000	$ 10.700.000	$ 9.000.000	DISTMEDIAS	$ 11.666.667	$ 10.700.000	$ 11.379.047	$ 1.682.241	15%	$ 9.000.000	MENOR VALOR
15	**42192210**	**SILLA BARIATRICA ADULTO** Especificaciones técnicas: silla bariátrica en acero con doble cruceta para mayor fortaleza y seguridad capacidad de soporte de 200 a 220 kg descansabrazos y descansapies removibles plegable ajustable a medidas del paciente ruedas traseras macizas de 24 pulgadas ruedas delanteras macizas de 8 pulgadas tapicería resistente según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista.	UNIDAD	1	Sin histórico	-	$ 5.000.000	$ 8.900.000	$ 6.200.000	$ 5.000.000	DISTMEDIAS	$ 6.700.000	$ 6.200.000	$ 6.510.044	$ 1.067.762	16%	$ 5.000.000	MENOR VALOR
16	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS JUNIOR MODIFICABLE PARA EL CRECIMIENTO** Especificaciones técnicas: según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón pelvico, banda pantorrillera, aditamiento para mesa de trabajo (opcional) peso de transporte: 8 a 12 kg marco rígido en aluminio 7000 crecimiento en profundidad y ancho manilar de empuje único o doble de forma graduable espaldar de tensión regulable ruedas posteriores de 20 - 22" ruedas anteriores sólidas de 3, 4, 5 y 6" ejes de desmonte rápido regulable en altura y profundidad estribos unipodal multiajustable con regulador tibiotársica apoya brazos graduables y removibles (opcional) antivuelco dinámico	UNIDAD	1	Sin histórico	-	$ 13.500.000	$ 18.700.000	$ 14.350.000	$ 13.500.000	DISTMEDIAS	$ 15.516.667	$ 14.350.000	$ 15.358.274	$ 1.313.998	9%	$ 13.500.000	MENOR VALOR

17	**42192210**	**COCHE NEUROLOGICO SOBRE MEDIDAS** Especificaciones técnicas: asiento y espaldar firme acolchado peso de transporte 10 a 15 kg reclinación 30° y basculación 45° accionada por cuidador plegado compacto con espaldar abatible para fácil manipulación y transporte estribos unipodales elevables y graduables con regulación tibiotársica soportes laterales de tronco graduables soporte cefálico regulable en altura y profundidad ejes de desmonte rápido en ruedas posteriores de 16” macizas o semineumaticas capota y manilar de empuje graduable frenos de parqueo podálico kit de crecimiento en ancho y profundo correctores de caderas incorporada acolchado ruedas delanteras giratorias de 5 a 8” macizas toda la estructura en aluminio variedad de colores apoyabrazos graduables en altura y removibles según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón pélvico, banda pantorrillera, aditamento para mesa de trabajo (opcional)	UNIDAD	1	Sin histórico	-	$ 18.000.000	$ 23.500.000	$ 19.600.000	$ 18.000.000	DISTMEDIAS	$ 20.366.667	$ 19.600.000	$ 20.239.455	$ 1.583.534	8%	$ 18.000.000	MENOR VALOR
18	**42192210**	**COCHE PARA TRANSPORTE Y TRASLADO SENCILLO** Especificaciones técnicas: a la medida del paciente con sistema de crecimiento, chasis en material liviano con mecanismo plegable tipo sombrilla, regulación de ángulo de cadera, apoyo pies separables y abatibles, frenos de accionamiento en las ruedas traseras, correa pélvica y pechera mariposa con adaptación de mesa de trabajo, capota opcional, bajo estricta formula médica.	UNIDAD	1	Sin histórico	-	$ 12.000.000	$ 19.200.000	$ 13.100.000	$ 12.000.000	DISTMEDIAS	$ 14.766.667	$ 13.100.000	$ 14.451.666	$ 1.733.590	12%	$ 12.000.000	MENOR VALOR
19	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS MARCO PLEGABLE** Especificaciones técnicas: silla de ruedas activa marco plegable hibrida sobre medidas en aluminio apoyapies abatibles, removibles en u o bipodalico ajustable en altura, centro de gravedad graduable tenedor en aluminio correa pelvica, freno tipo palanca ejes de desmonte rápido con tapa hongo, aros impulsores en aluminio espaldar rígido de posicionamiento contorneado de altura medio o baja, rueda delantera tipo soft roll, freno tipo tijera o palanca en aluminio	UNIDAD	1	Sin histórico	-	$ 8.000.000	$ 13.500.000	$ 8.600.000	$ 8.000.000	DISTMEDIAS	$ 10.033.333	$ 8.600.000	$ 9.756.800	$ 1.242.245	13%	$ 8.000.000	MENOR VALOR

20	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS MARCO RIGIDO** Especificaciones técnicas: silla de ruedas activa marco rígido hibrida sobre medidas marco rígido en aluminio, espaldar abatible, protectores laterales en aluminio, rueda trasera de 26 o 24", eje de desmonte rápido tapa tipo hongo tenedor en aluminio, correa pélvica, tapizado en lona acolchado, espaldar rígido de posicionamiento contoneado de altura medio o baja desmontable, rin de 12 radios, rueda delantera soft roll, freno tipo tijera o palanca en aluminio.	UNIDAD	1	Sin histórico	-	$ 8.000.000	$ 11.500.000	$ 8.600.000	$ 8.000.000	DISTMEDIAS	$ 9.366.667	$ 8.600.000	$ 9.249.014	$ 883.186	10%	$ 8.000.000	MENOR VALOR
21	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA TODOTERRENO** Especificaciones técnicas: según prescripción médica, para usuarios altamente activos estructura: aluminio plegable, freno: automático (electromagnético). baterías: par de baterías 12v 35ah (2). autonomía/ duración de carga: 18 a 20 km aprox. motores: par de motores 320w (2). capacidad de peso: 120 kg aprox. velocidad: max. 8 km/h - min. 3 km/h. sistema de luces: direccionales / estacionarias / exploradoras. llantas delanteras: inflables 2.80 x 2.50-4 llantas traseras: inflables 3.00-8; descansabrazos: desmontables / graduables (altura 20 - 28 cm). descansapies: desmontables. seguridad: cinturón de seguridad / llantas antivuelco (desmontables). incluye cargador: 24v 5ah (conector a joystick)	UNIDAD	1	Sin histórico	-	$ 22.000.000	$ 26.500.000	$ 23.000.000	$ 22.000.000	DISTMEDIAS	$ 23.833.333	$ 23.000.000	$ 23.757.394	$ 1.242.665	5%	$ 22.000.000	MENOR VALOR
22	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS ELÉCTRICA (DISEÑO TIPO ESCRITORIO)** Especificaciones técnicas: según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: descansabrazos escualizables que facilitan el ingreso del paciente a la silla, diseño tipo escritorio que facilita el acceso a una superficie, descansapiés removibles y ajustables en altura, estructura fabricada con acabados en pintura polvo de alta resistencia, tapicería en nylon, controlador joystick, dos motores de 24 voltios, potencia de 200 watts, batería de 24 voltios, ruedas delanteras de 8" / ruedas traseras de 12" ambas fabricadas en poliuretano, material resistente y adaptable a interiores y exteriores capacidad de peso 110 kg duración de la batería 20kg / 8 horas movimiento continuo velocidad máximo 6 km/h plano máximo de inclinación en marcha 8°	UNIDAD	1	Sin histórico	-	$ 15.000.000	$ 21.000.000	$ 16.000.000	$ 15.000.000	DISTMEDIAS	$ 17.333.333	$ 16.000.000	$ 17.145.238	$ 1.516.912	9%	$ 15.000.000	MENOR VALOR

23	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA ULTRALIVIANA** Especificaciones técnicas: estructura: metálica plegable, ultraliviano. freno: manual (mecánico). baterías: par de baterías 12v 20ah (2). autonomía / duración de carga: 12 a 15km aprox. motores: par de motores 250w (2). llantas delanteras: macizas 200 x 50 llantas traseras: inflables 22 x 1.75 de desmonte rápido de 24 pulgadas con aro impulsor con recubrimiento gomado de fábrica. capacidad de peso: 100 kg aprox. velocidad: Max. 7 km/h - min. 3 km/h. descansabrazos: abatibles (altura 23 cm). descansapies: desmontables. seguridad: cinturón de seguridad / llantas antivuelco (desmontables) cargador: 24v 3ah (conector a batería)	UNIDAD	1	Sin histórico	-	$ 25.000.000	$ 28.700.000	$ 26.000.000	$ 25.000.000	DISTMEDIAS	$ 26.566.667	$ 26.000.000	$ 26.521.520	$ 1.075.877	4%	$ 25.000.000	MENOR VALOR
24	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS ELECTRICA NEUROLOGICA** Especificaciones técnicas: silla de ruedas eléctrica neurológica, con basculación y reclinación, luces, direccionales, soporte de cabeza, función de reclinación y basculación desde el control de mando. (control de joystick de velocidad programable) descansapies ajustables, alta duración de carga (autonomía): 12 a 15km aprox.; y baterías recargables, para una mejor movilidad independiente. incluye cargador. llantas delanteras: macizas 2.80 x 2.50 -4 llantas traseras: macizas 3.00-8. velocidad: Max. 8 km/h - min. 3 km/h. seguridad: cinturón de seguridad / llantas antivuelco fijas. bajo estricta formula médica.	UNIDAD	1	Sin histórico	-	$ 28.000.000	$ 33.200.000	$ 29.000.000	$ 28.000.000	DISTMEDIAS	$ 30.066.667	$ 29.000.000	$ 29.984.585	$ 1.403.313	5%	$ 28.000.000	MENOR VALOR
25	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS ESPALDAR ALTO ADULTO OPCIÓN NACIONAL** Especificaciones técnicas: silla de ruedas convencional adulto con espaldar alto, reclinable, soporte cefálico correas de sujeción tipo mariposa y cinturón pélvico opción nacional	UNIDAD	1	Sin histórico	-	$ 4.500.000	$ 9.800.000	$ 5.500.000	$ 4.500.000	DISTMEDIAS	$ 6.600.000	$ 5.500.000	$ 6.236.397	$ 1.227.818	20%	$ 4.500.000	MENOR VALOR
26	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS ESPALDAR ALTO PEDIATRICA OPCIÓN NACIONAL** Especificaciones técnicas: silla de ruedas convencional pediátrica, reclinable con espaldar alto soporte cefálico correas de sujeción tipo mariposa y cinturón pélvico opción nacional	UNIDAD	1	Sin histórico	-	$ 4.000.000	$ 8.400.000	$ 5.000.000	$ 4.000.000	DISTMEDIAS	$ 5.800.000	$ 5.000.000	$ 5.517.848	$ 1.073.281	19%	$ 4.000.000	MENOR VALOR

5.2.2.2. PRECIOS DE REFERENCIA

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (SI APLICA)	CRITERIO
1	42192210	**SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA ADULTO.** Especificaciones técnicas: Silla de ruedas motorizada fabricada a la medida del paciente, con tracción delantera y ruedas macizas. Cuenta con sistema de motor dual con capacidad para superar inclinaciones de hasta 12°, baterías desmontables y control de joystick programable en velocidad, ubicado en el lado derecho o izquierdo según prescripción médica. Dispone de espaldar firme, soporte cefálico, soportes laterales de tronco, cinturón pélvico de dos puntos, apoyabrazos graduables en altura y removibles, así como apoyapiés graduables en altura con asistencia electrónica, provistos de bandas tibiales anterior y posterior. El dispositivo deberá entregarse bajo estricta fórmula médica, garantizando la adecuación ergonómica y funcional a las necesidades específicas del paciente.	UNIDAD	1	$ 19.800.000	MENOR VALOR
2	42192210	**SILLA DE RUEDAS SEMIDEPORTIVA ADULTO.** Especificaciones técnicas: Silla de ruedas confeccionada a la medida del paciente, tipo semideportiva, de marco rígido y estructura liviana, diseñada para brindar óptima maniobrabilidad y confort. Cuenta con espaldar a nivel del borde inferior de la escápula, apoya pies unipodal, y apoya brazos abatibles, graduables en altura y removibles. Equipada con llantas traseras de 24 pulgadas con aro propulsor convencional y sistema de desmontaje rápido, además de llantas delanteras sólidas de 5 pulgadas, que garantizan estabilidad, facilidad de transporte y desempeño eficiente en diferentes superficies.	UNIDAD	1	$ 6.621.300	MENOR VALOR
3	42192210	**SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICAS ADULTO.** Especificaciones técnicas: Silla de ruedas neurológica, fabricada a la medida del paciente, con sistema de basculación y espaldar reclinable, diseñada para brindar soporte postural y confort prolongado. Dispone de cojinería ergonómica y apoyos torácicos graduables, que permiten posicionar los puntos de apoyo a nivel de los últimos arcos costales izquierdos y la región infraclavicular derecha, favoreciendo la corrección de la curvatura escoliótica. Cuenta con apoyo cefálico graduable, apoya pies y apoya brazos removibles y ajustables en altura, lo que facilita las labores de posicionamiento y traslado del usuario. Incluye cojín abductor, pechera tipo mariposa y banda sujetadora de miembros, elementos que proporcionan una adecuada alineación corporal y estabilidad postural durante el uso.	UNIDAD	1	$ 17.972.100	MENOR VALOR
4	42192210	**SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PEDIATRICA OPCION NACIONAL** Especificaciones técnicas: según prescripción médica, resistente, marco plegable en aluminio, soportes laterales de tronco graduables en altura y abatibles fácilmente soporte cefálico ajustable en altura y profundidad ruedas anteriores, posteriores y , antivuelco ejes de desmonte rápido estribos podálicos ajustables en altura cojinería básica en asiento y espaldar apoya brazos graduables y removibles que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón pélvico, banda pantorrillera, aditamiento para mesa de trabajo (opcional) kit de crecimiento	UNIDAD	1	$ 16.200.000	MENOR VALOR
5	42192210	**SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PEDIATRICA OPCION IMPORTADA** Especificaciones técnicas: SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PEDIATRICA OPCION IMPORTADA Especificaciones técnicas: según prescripción médica marco plegable en aluminio 7000, soportes laterales de tronco graduables en altura y abatibles fácilmente reclinable y basculable (podal o manualmente) soporte cefálico ajustable en altura y ruedas posteriores y antivuelco de 12 - 24" profundidad ruedas anteriores	UNIDAD	1	$ 11.350.800	MENOR VALOR

		sólidas de 3, 4, 5 y 6" ejes de desmonte rápido estribos podálicos ajustables en altura cojinería básica en asiento y espaldar apoya brazos graduables y removibles peso de transporte: 10 a 15 kg capacidad de peso:75 kg aproximadamente que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón pélvico, banda pantorrillera, aditamiento para mesa de trabajo (opcional) kit de crecimiento.				
6	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS CONVENCIONAL.** Especificaciones técnicas: A la medida del paciente ,capacidad de carga: 110 a 120 kg peso liviano:14 a 18 kg asas de empuje ergonómicas eje regulable en altura y 1 punto de profundidad en regulación pin de desmonte rápido apoya brazos abatibles no removibles ruedas delanteras macizas de 8" llanta trasera macizas ajustable en altura de 24" con rines de radio incluye reflectores (opcional) reposapiés removibles, graduables en altura tapicería resistente y antifluido en nailon tenedor delantero en aluminio y ajustables en altura freno de seguridad ergonómico aros de propulsión en aluminio según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista.	UNIDAD	1	$ 9.000.000	MENOR VALOR
7	**42192210**	**SILLA DE BAÑO** según prescripción médica a la medida y peso del paciente plegable en tres planos estructura de acuerdo a orden medica con ángulos de inclinación de cadera graduable enmallado plástico graduable en altura correa de seguridad (mariposa, torácica o pélvica	UNIDAD	1	$ 12.000.000	MENOR VALOR
8	**42192210**	**SILLA DE BAÑO NEUROLOGICA** silla de baño con recolector, basculación, reclinación, material plástico inyectado a la medida del paciente, sistema de posicionamiento con apoyacabeza ajustable en altura y profundidad removible, taco abductor removible. apoyabrazos ajustables en altura, apoya piernas elevables y regulables en altura, freno en las 4 ruedas pechera tipo mariposa y cinturón bajo estricta formula medica	UNIDAD	1	$ 13.000.000	MENOR VALOR
9	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS GAMA MEDIA OPCION NACIONAL.** Especificaciones técnicas: marco en aluminio espaldar reducible de tensión regulable ruedas anteriores de 4 a 6 " ruedas antivuelco ruedas posteriores neumáticas de 24"ejes de desmonte rápido graduable en altura y profundidad estribos fijos unipodales, regulador tibiotársica peso estándar: 10 a 12 kg capacidad de peso: 100 a 125 kg según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: cinturón pélvico, banda pantorrillera, aditamiento para mesa de trabajo (opcional).	UNIDAD	1	$ 9.000.000	MENOR VALOR
10	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS GAMA MEDIA OPCION IMPORTADA.** Especificaciones técnicas: peso estándar: 10 a 12 kg capacidad de peso: 100 a 125 kg opción de inclinación de ruedas posteriores de 2º, 4º, 6º y 8º marco en aluminio 7000 o titanio espaldar reducible de tensión regulable anti vuelcos desmontables ruedas posteriores neumáticas 24" ruedas anteriores de 4 a 6 " ejes de desmonte rápido graduable en altura y profundidad estribos fijos unipodales, regulador tibiotársica según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: cinturón pélvico, banda, pantorrillera, aditamiento para mesa de trabajo (opcional)	UNIDAD	1	$ 18.000.000	MENOR VALOR
11	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS GAMA ALTA OPCIÓN IMPORTADA.** Especificaciones técnicas: peso estándar: 6 a 10 kg capacidad de peso: 100 a 125 kg opción de inclinación de ruedas posteriores de 2º, 4º, 6º y 8º marco en aluminio 7000 o titanio liviana o ultraliviana espaldar reducible de tensión regulable anti vuelcos ruedas posteriores neumáticas 24" desmontables ruedas anteriores de 4 a 6 " ejes de desmontaje rápido graduable en altura y profundidad estribos fijos unipodales, regulador tibiotarsiana según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: cinturón pélvico, banda pantorrillera, aditamento para mesa de trabajo (opcional)	UNIDAD	1	$ 19.000.000	MENOR VALOR
12	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS SOBRE MEDIDAS NEUROLOGICA ADULTO OPCION NACIONAL.** Especificaciones técnicas: según prescripción médica resistente silla sobre medidas marco en aluminio, plegable o fijo con espaldar abatible soportes laterales de tronco graduables en altura y abatibles fácilmente soporte cefálico ruedas	UNIDAD	1	$ 11.000.000	MENOR VALOR

		posteriores antivuelco acorde a formulación ruedas anteriores sólidas acorde a formulación ejes de desmonte rápido estribos podálicos ajustables en altura cojinería básica en asiento y espaldar apoya brazos graduables y removibles y que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón pélvico, banda pantorrillera (opcional).				
13	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS SOBRE MEDIDAS NEUROLOGICA ADULTO OPCION IMPORTADA** Especificaciones técnicas: peso de transporte: 15 a 18 kg capacidad de peso: 100 a 140 kg indicador de basculación inteligente por rodillos opción de basculación podal y/o manual según formulación kit de crecimiento en ancho y profundo espaldar anatómico soporte cefálico ruedas posteriores de 12 - 24" ruedas anteriores sólidas de 5 a 8" ejes de desmonte rápido ajustables en altura y profundidad según formulación estribos separados removibles y graduables, regulador tibiotársica apoya brazos graduables y removibles antivuelco dinámico reclinación fija soportes laterales graduables según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón	UNIDAD	1	$ 21.000.000	MENOR VALOR
14	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS EJECUTIVA ADULTO** Especificaciones técnicas: capacidad de carga: 110 a 120 kgs peso liviano:14 a 18 kgs asas de empuje ergonómicas eje regulable en altura y 1 punto de profundidad en regulación pin de desmonte rápido apoya brazos abatibles no removibles ruedas delanteras macizas de 8" llanta trasera macizas ajustable en altura de 24" con rines de radio incluye reflectores (opcional) reposapiés removibles, graduables en altura tapicería resistente y anti fluido en nylon tenedor delantero en aluminio y ajustables en altura freno de seguridad ergonómico aros de propulsión en aluminio disponible en tallas acorde a medidas del paciente según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista	UNIDAD	1	$ 9.000.000	MENOR VALOR
15	**42192210**	**SILLA BARIATRICA ADULTO** Especificaciones técnicas: silla bariátrica en acero con doble cruceta para mayor fortaleza y seguridad capacidad de soporte de 200 a 220 kg descansabrazos y descansapies removibles plegable ajustable a medidas del paciente ruedas traseras macizas de 24 pulgadas ruedas delanteras macizas de 8 pulgadas tapicería resistente según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista.	UNIDAD	1	$ 5.000.000	MENOR VALOR
16	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS JUNIOR MODIFICABLE PARA EL CRECIMIENTO** Especificaciones técnicas: según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón pelvico, banda pantorrillera, aditamiento para mesa de trabajo (opcional) peso de transporte: 8 a 12 kg marco rígido en aluminio 7000 crecimiento en profundidad y ancho manilar de empuje único o doble de forma graduable espaldar de tensión regulable ruedas posteriores de 20 - 22" ruedas anteriores sólidas de 3, 4, 5 y 6" ejes de desmonte rápido regulable en altura y profundidad estribos unipodal multiajustable con regulador tibiotársica apoya brazos graduables y removibles (opcional) antivuelco dinámico	UNIDAD	1	$ 13.500.000	MENOR VALOR
17	**42192210**	**COCHE NEUROLOGICO SOBRE MEDIDAS** Especificaciones técnicas: asiento y espaldar firme acolchado peso de transporte 10 a 15 kg reclinación 30° y basculación 45° accionada por cuidador plegado compacto con espaldar abatible para fácil manipulación y transporte estribos unipodales elevables y graduables con regulación tibiotársica soportes laterales de tronco graduables soporte cefálico regulable en altura y profundidad ejes de desmonte rápido en ruedas posteriores de 16" macizas o semineumaticas capota y manilar de empuje graduable frenos de parqueo podálico kit de crecimiento en ancho y profundo correctores de caderas incorporada acolchado ruedas delanteras giratorias de 5 a 8" macizas toda la estructura en aluminio variedad de colores apoyabrazos graduables en altura y	UNIDAD	1	$ 18.000.000	MENOR VALOR

		removibles según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón pélvico, banda pantorrillera, aditamento para mesa de trabajo (opcional)				
18	**42192210**	**COCHE PARA TRANSPORTE Y TRASLADO SENCILLO** Especificaciones técnicas: a la medida del paciente con sistema de crecimiento, chasis en material liviano con mecanismo plegable tipo sombrilla, regulación de ángulo de cadera, apoyo pies separables y abatibles, frenos de accionamiento en las ruedas traseras, correa pélvica y pechera mariposa con adaptación de mesa de trabajo, capota opcional, bajo estricta formula médica.	UNIDAD	1	$ 12.000.000	MENOR VALOR
19	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS MARCO PLEGABLE** Especificaciones técnicas: silla de ruedas activa marco plegable hibrida sobre medidas en aluminio apoyapies abatibles, removibles en u o bipodalico ajustable en altura, centro de gravedad graduable tenedor en aluminio correa pelvica, freno tipo palanca ejes de desmonte rápido con tapa hongo, aros impulsores en aluminio espaldar rígido de posicionamiento contorneado de altura medio o baja, rueda delantera tipo soft roll, freno tipo tijera o palanca en aluminio	UNIDAD	1	$ 8.000.000	MENOR VALOR
20	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS MARCO RIGIDO** Especificaciones técnicas: silla de ruedas activa marco rígido hibrida sobre medidas marco rígido en aluminio, espaldar abatible, protectores laterales en aluminio, rueda trasera de 26 o 24", eje de desmonte rápido tapa tipo hongo tenedor en aluminio, correa pélvica, tapizado en lona acolchado, espaldar rígido de posicionamiento contoneado de altura medio o baja desmontable, rin de 12 radios, rueda delantera soft roll, freno tipo tijera o palanca en aluminio.	UNIDAD	1	$ 8.000.000	MENOR VALOR
21	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA TODOTERRENO** Especificaciones técnicas: según prescripción médica, para usuarios altamente activos estructura: aluminio plegable, freno: automático (electromagnético). baterías: par de baterías 12v 35ah (2). autonomía/ duración de carga: 18 a 20 km aprox. motores: par de motores 320w (2). capacidad de peso: 120 kg aprox. velocidad: max. 8 km/h - min. 3 km/h. sistema de luces: direccionales / estacionarias / exploradoras. llantas delanteras: inflables 2.80 x 2.50-4 llantas traseras: inflables 3.00-8; descansabrazos: desmontables / graduables (altura 20 - 28 cm). descansapies: desmontables. seguridad: cinturón de seguridad / llantas antivuelco (desmontables). incluye cargador: 24v 5ah (conector a joystick)	UNIDAD	1	$ 22.000.000	MENOR VALOR
22	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS ELÉCTRICA (DISEÑO TIPO ESCRITORIO)** Especificaciones técnicas: según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: descansabrazos escualizables que facilitan el ingreso del paciente a la silla, diseño tipo escritorio que facilita el acceso a una superficie, descansapiés removibles y ajustables en altura, estructura fabricada con acabados en pintura polvo de alta resistencia, tapicería en nylon, controlador joystick, dos motores de 24 voltios, potencia de 200 watts, batería de 24 voltios, ruedas delanteras de 8" / ruedas traseras de 12" ambas fabricadas en poliuretano, material resistente y adaptable a interiores y exteriores capacidad de peso 110 kg duración de la batería 20kg / 8 horas movimiento continuo velocidad máximo 6 km/h plano máximo de inclinación en marcha 8°	UNIDAD	1	$ 15.000.000	MENOR VALOR
23	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA ULTRALIVIANA** Especificaciones técnicas: estructura: metálica plegable, ultraliviano. freno: manual (mecánico). baterías: par de baterías 12v 20ah (2). autonomía / duración de carga: 12 a 15km aprox. motores: par de motores 250w (2). llantas delanteras: macizas 200 x 50 llantas traseras: inflables 22 x 1.75 de desmonte rápido de 24 pulgadas con aro impulsor con recubrimiento gomado de fábrica. capacidad de peso: 100 kg aprox. velocidad: Max. 7 km/h - min. 3 km/h. descansabrazos: abatibles (altura 23 cm). descansapies: desmontables. seguridad: cinturón de seguridad / llantas antivuelco (desmontables) cargador: 24v 3ah (conector a batería)	UNIDAD	1	$ 25.000.000	MENOR VALOR

24	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS ELECTRICA NEUROLOGICA** Especificaciones técnicas: silla de ruedas eléctrica neurológica, con basculación y reclinación, luces, direccionales, soporte de cabeza, función de reclinación y basculación desde el control de mando. (control de joystick de velocidad programable) descansapies ajustables, alta duración de carga (autonomía): 12 a 15km aprox.; y baterías recargables, para una mejor movilidad independiente. incluye cargador. llantas delanteras: macizas 2.80 x 2.50 -4 llantas traseras: macizas 3.00-8. velocidad: Max. 8 km/h - min. 3 km/h. seguridad: cinturón de seguridad / llantas antivuelco fijas. bajo estricta formula médica.	UNIDAD	1	$ 28.000.000	MENOR VALOR
25	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS ESPALDAR ALTO ADULTO OPCIÓN NACIONAL** Especificaciones técnicas: silla de ruedas convencional adulto con espaldar alto, reclinable, soporte cefálico correas de sujeción tipo mariposa y cinturón pélvico opción nacional	UNIDAD	1	$ 4.500.000	MENOR VALOR
26	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS ESPALDAR ALTO PEDIATRICA OPCIÓN NACIONAL** Especificaciones técnicas: silla de ruedas convencional pediátrica, reclinable con espaldar alto soporte cefálico correas de sujeción tipo mariposa y cinturón pélvico opción nacional	UNIDAD	1	$ 4.000.000	MENOR VALOR

De otra parte, el precio ofertado de los bienes se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de cumplimiento durante el período de ejecución y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

5.2.3 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS.

La prestación de servicios de salud para la población de usuarios y beneficiarios del sub sistema de salud de las fuerzas militares SSFFMM **es indeterminable**, toda vez que la base de datos de los afiliados se encuentra en constante variación, lo que hace imposible determinar con exactitud la cantidad de servicios a contratar.

Por lo anterior la ejecución del proceso de selección será de tracto sucesivo teniendo en cuenta que la Entidad no puede realizar una proyección de cantidades mínimas a adquirir de los servicios, así exista una estadística de usuarios, toda vez que la misma es informativa y variable, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es por evento y no se conoce con exactitud la cantidad de servicios que podrá adquirir. Por lo tanto, l presupuesto se agotará si es necesario, según la necesidad que establezca periódicamente cada unidad beneficiaria durante la ejecución del futuro contrato.

6. JUSTIFICACIÒN DE FACTORES DE SELECCIÒN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado o designado.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

6.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

6.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos

necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
   El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.
b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.4. Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

6.1.2.5. Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellanos se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible durante el término de traslado del informe de evaluación dando aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 1 y 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato.

6.1.2.6 Propuestas Conjuntas

6.1.2.6.1. Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal, la manifestación de celebrar promesa futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y la promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso

6.1.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

El Registro Único de Proponentes tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha del acto de su inscripción como proponente, y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.2, De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. Por consiguiente, el RUP deberá encontrase vigente, dando alcance al término establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

NOTA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, LA NO PRESENTACIÓN JUNTO A LA PROPUESTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 3 ARTICULO 5 LEY 1882 DE 2018)

La cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para que ampare la seriedad del ofrecimiento, a favor de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA**,** identificada con **NIT. 901.540.902-3** con una vigencia que se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: *"La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".*

6.1.5. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.6. VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link **https://srvpsi.policia.gov.co/** de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Cuando el oferente "*transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado"* de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". **Siendo este hecho causal de rechazo.**

6.1.7. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, y con el fin de verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, se debe efectuar la consulta de inhabilidades del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

El oferente interesado debe aportar certificación donde se autoriza a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA, realizar consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, según el tipo de sociedad comercial que acredite:

- Persona Natural: El oferente, persona natural deberá allegar certificación debidamente firmada (bajo la gravedad de juramento) o por su Revisor Fiscal (cuando aplique), donde certifique el pago de su Seguridad Social Integral de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores. (Cuando aplique)

- Persona jurídica: El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal (cuando aplique), en la cual se certifique el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales de la Persona Jurídica (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014); de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso contractual donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el proponente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003

NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

NOTA 2: En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus miembros y/o integrantes deberá presentar la documentación relacionada en el presente numeral para persona natural o jurídica según el tipo de sociedad comercial que acredite.

NOTA 3: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 4: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013, Decreto 014 de 09-01-2014, Ley 1819 de 29 de diciembre 2016, El MDN-Ejercito Nacional, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

6.1.10. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

6.1.11. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

6.1.12. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula del Representante Legal de la persona jurídica o apoderado, según corresponda y/o de la persona natural.

NOTA: En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

6.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido.

El comité jurídico verificará la existencia y el cumplimiento de dicho formulario.

6.1.14. PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

6.1.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de la ejecución del contrato asume el presente "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD".

6.1.16. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

6.1.17. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

El proponente deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que consagra la ley y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, articulo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)" y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad

jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

6.1.18. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No.11 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES"

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019:

> *"(…) Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
>
> *a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
>
> *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.*
>
> ***PARÁGRAFO.** La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. (…)" (Sic)*

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario, donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

6.1.16. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) FORMULARIO No. 13

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

6.1.19. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO ANTISOBORNO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE ANTISOBORNO, que incorpora el documento.

6.1.20. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 "el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que

aspira a contratar con el estado".

por lo anterior, el proponente deberá presentar el respectivo certificado de registro de deudores alimentarios morosos, expedido por el ministerio de los tics, en el cual conste que "no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos"; dicho certificado debe encontrarse vigente con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar su certificado de registro de deudores alimentarios morosos.

Nota 2: El certificado de registro de deudores alimentarios morosos – redam – puede ser descargado en el siguiente enlace https://www.redam.gov.co/, previo registro como autenticador digital. para mayor claridad puede dirigirse al enlace https://www.redam.gov.co/modulo-2 en donde encontrara un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del certificado

6.2. DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1. FORMULARIO No. 02 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"

El proponente deberá diligenciar el Formulario No. 02, mediante el cual acredite que los bienes y/o elementos a suministrar, cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA ADULTO.** Especificaciones técnicas: Silla de ruedas motorizada fabricada a la medida del paciente, con tracción delantera y ruedas macizas. Cuenta con sistema de motor dual con capacidad para superar inclinaciones de hasta 12°, baterías desmontables y control de joystick programable en velocidad, ubicado en el lado derecho o izquierdo según prescripción médica. Dispone de espaldar firme, soporte cefálico, soportes laterales de tronco, cinturón pélvico de dos puntos, apoyabrazos graduables en altura y removibles, así como apoyapiés graduables en altura con asistencia electrónica, provistos de bandas tibiales anterior y posterior. El dispositivo deberá entregarse bajo estricta fórmula médica, garantizando la adecuación ergonómica y funcional a las necesidades específicas del paciente.	Unidad	1		
2	**SILLA DE RUEDAS SEMIDEPORTIVA ADULTO.** Especificaciones técnicas: Silla de ruedas confeccionada a la medida del paciente, tipo semideportiva, de marco rígido y estructura liviana, diseñada para brindar óptima maniobrabilidad y confort. Cuenta con espaldar a nivel del borde inferior de la escápula, apoya pies unipodal, y apoya brazos abatibles, graduables en altura y removibles. Equipada con llantas traseras de 24 pulgadas con aro propulsor convencional y sistema de desmontaje rápido, además de llantas delanteras sólidas de 5 pulgadas, que garantizan estabilidad,	Unidad	1		

	facilidad de transporte y desempeño eficiente en diferentes superficies.				
3	**SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICAS ADULTO.** Especificaciones técnicas: Silla de ruedas neurológica, fabricada a la medida del paciente, con sistema de basculación y espaldar reclinable, diseñada para brindar soporte postural y confort prolongado. Dispone de cojinería ergonómica y apoyos torácicos graduables, que permiten posicionar los puntos de apoyo a nivel de los últimos arcos costales izquierdos y la región infraclavicular derecha, favoreciendo la corrección de la curvatura escoliótica. Cuenta con apoyo cefálico graduable, apoya pies y apoya brazos removibles y ajustables en altura, lo que facilita las labores de posicionamiento y traslado del usuario. Incluye cojín abductor, pechera tipo mariposa y banda sujetadora de miembros, elementos que proporcionan una adecuada alineación corporal y estabilidad postural durante el uso.	Unidad	1		
4	**SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PEDIATRICA OPCION NACIONAL** Especificaciones técnicas: según prescripción médica, resistente, marco plegable en aluminio, soportes laterales de tronco graduables en altura y abatibles fácilmente soporte cefálico ajustable en altura y profundidad ruedas anteriores, posteriores y , antivuelco ejes de desmonte rápido estribos podálicos ajustables en altura cojinería básica en asiento y espaldar apoya brazos graduables y removibles que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón pélvico, banda pantorrillera, aditamiento para mesa de trabajo (opcional) kit de crecimiento	Unidad	1		
5	**SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PEDIATRICA OPCION IMPORTADA** Especificaciones técnicas: SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PEDIATRICA OPCION IMPORTADA Especificaciones técnicas: según prescripción médica marco plegable en aluminio 7000, soportes laterales de tronco graduables en altura y abatibles fácilmente reclinable y basculable (podal o manualmente) soporte cefálico ajustable en altura y ruedas posteriores y antivuelco de 12 - 24" profundidad ruedas anteriores sólidas de 3, 4, 5 y 6" ejes de desmonte rápido estribos podálicos ajustables en altura cojinería básica en asiento y espaldar apoya brazos graduables y removibles peso de transporte: 10 a 15 kg capacidad de peso:75 kg aproximadamente que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón pélvico, banda pantorrillera, aditamiento para mesa de trabajo (opcional) kit de crecimiento.	Unidad	1		
6	**SILLA DE RUEDAS CONVENCIONAL.** Especificaciones técnicas: A la medida del paciente ,capacidad de carga: 110 a 120 kg peso liviano:14 a 18 kg asas de empuje ergonómicas eje regulable en altura y 1 punto de profundidad en regulación pin de desmonte rápido apoya brazos abatibles no removibles ruedas delanteras macizas de 8" llanta trasera macizas ajustable en altura de 24" con rines de radio incluye reflectores (opcional) reposapiés removibles, graduables en altura tapicería resistente y antifluido en nailon tenedor delantero en aluminio y ajustables en altura freno de seguridad ergonómico aros de propulsión en aluminio según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista.	Unidad	4		

7	**SILLA DE BAÑO** según prescripción médica a la medida y peso del paciente plegable en tres planos estructura de acuerdo a orden medica con ángulos de inclinación de cadera graduable enmallado plástico graduable en altura correa de seguridad (mariposa, torácica o pélvica	Unidad	1		
8	**SILLA DE BAÑO NEUROLOGICA** silla de baño con recolector, basculación, reclinación, material plástico inyectado a la medida del paciente, sistema de posicionamiento con apoyacabeza ajustable en altura y profundidad removible, taco abductor removible. apoyabrazos ajustables en altura, apoya piernas elevables y regulables en altura, freno en las 4 ruedas pechera tipo mariposa y cinturón bajo estricta formula medica	Unidad	1		
9	**SILLA DE RUEDAS GAMA MEDIA OPCION NACIONAL.** Especificaciones técnicas: marco en aluminio espaldar reducible de tensión regulable ruedas anteriores de 4 a 6 " ruedas antivuelco ruedas posteriores neumáticas de 24"ejes de desmonte rápido graduable en altura y profundidad estribos fijos unipodales, regulador tibiotársica peso estándar: 10 a 12 kg capacidad de peso: 100 a 125 kg según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: cinturón pélvico, banda pantorrillera, aditamiento para mesa de trabajo (opcional).	Unidad	1		
10	**SILLA DE RUEDAS GAMA MEDIA OPCION IMPORTADA.** Especificaciones técnicas: peso estándar: 10 a 12 kg capacidad de peso: 100 a 125 kg opción de inclinación de ruedas posteriores de 2º, 4º, 6º y 8º marco en aluminio 7000 o titanio espaldar reducible de tensión regulable anti vuelcos desmontables ruedas posteriores neumáticas 24" ruedas anteriores de 4 a 6 " ejes de desmonte rápido graduable en altura y profundidad estribos fijos unipodales, regulador tibiotársica según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: cinturón pélvico, banda, pantorrillera, aditamiento para mesa de trabajo (opcional)	Unidad	1		
11	**SILLA DE RUEDAS GAMA ALTA OPCIÓN IMPORTADA.** Especificaciones técnicas: peso estándar: 6 a 10 kg capacidad de peso: 100 a 125 kg opción de inclinación de ruedas posteriores de 2º, 4º, 6º y 8º marco en aluminio 7000 o titanio liviana o ultraliviana espaldar reducible de tensión regulable anti vuelcos ruedas posteriores neumáticas 24" desmontables ruedas anteriores de 4 a 6 " ejes de desmontaje rápido graduable en altura y profundidad estribos fijos unipodales, regulador tibiotarsiana según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: cinturón pélvico, banda pantorrillera, aditamento para mesa de trabajo (opcional)	Unidad	1		
12	**SILLA DE RUEDAS SOBRE MEDIDAS NEUROLOGICA ADULTO OPCION NACIONAL.** Especificaciones técnicas: según prescripción médica resistente silla sobre medidas marco en aluminio, plegable o fijo con espaldar abatible soportes laterales de tronco graduables en altura y abatibles fácilmente soporte cefálico ruedas posteriores antivuelco acorde a formulación ruedas anteriores sólidas acorde a formulación ejes de desmonte rápido estribos podálicos ajustables en altura cojinería básica en asiento y espaldar apoya brazos graduables y removibles y que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón pélvico, banda pantorrillera (opcional).	Unidad	1		
13	**SILLA DE RUEDAS SOBRE MEDIDAS NEUROLOGICA ADULTO OPCION IMPORTADA**	Unidad	1		

	Especificaciones técnicas: peso de transporte: 15 a 18 kg capacidad de peso: 100 a 140 kg indicador de basculación inteligente por rodillos opción de basculación podal y/o manual según formulación kit de crecimiento en ancho y profundo espaldar anatómico soporte cefálico ruedas posteriores de 12 - 24" ruedas anteriores sólidas de 5 a 8" ejes de desmonte rápido ajustables en altura y profundidad según formulación estribos separados removibles y graduables, regulador tibiotársica apoya brazos graduables y removibles antivuelco dinámico reclinación fija soportes laterales graduables según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón				
14	**SILLA DE RUEDAS EJECUTIVA ADULTO** Especificaciones técnicas: capacidad de carga: 110 a 120 kgs peso liviano:14 a 18 kgs asas de empuje ergonómicas eje regulable en altura y 1 punto de profundidad en regulación pin de desmonte rápido apoya brazos abatibles no removibles ruedas delanteras macizas de 8" llanta trasera macizas ajustable en altura de 24" con rines de radio incluye reflectores (opcional) reposapiés removibles, graduables en altura tapicería resistente y anti fluido en nylon tenedor delantero en aluminio y ajustables en altura freno de seguridad ergonómico aros de propulsión en aluminio disponible en tallas acorde a medidas del paciente según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista	Unidad	1		
15	**SILLA BARIATRICA ADULTO** Especificaciones técnicas: silla bariátrica en acero con doble cruceta para mayor fortaleza y seguridad capacidad de soporte de 200 a 220 kg descansabrazos y descansapies removibles plegable ajustable a medidas del paciente ruedas traseras macizas de 24 pulgadas ruedas delanteras macizas de 8 pulgadas tapicería resistente según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista.	Unidad	1		
16	**SILLA DE RUEDAS JUNIOR MODIFICABLE PARA EL CRECIMIENTO** Especificaciones técnicas: según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón pelvico, banda pantorrillera, aditamiento para mesa de trabajo (opcional) peso de transporte: 8 a 12 kg marco rígido en aluminio 7000 crecimiento en profundidad y ancho manilar de empuje único o doble de forma graduable espaldar de tensión regulable ruedas posteriores de 20 - 22" ruedas anteriores sólidas de 3, 4, 5 y 6" ejes de desmonte rápido regulable en altura y profundidad estribos unipodal multiajustable con regulador tibiotársica apoya brazos graduables y removibles (opcional) antivuelco dinámico	Unidad	1		
17	**COCHE NEUROLOGICO SOBRE MEDIDAS** Especificaciones técnicas: asiento y espaldar firme acolchado peso de transporte 10 a 15 kg reclinación 30° y basculación 45° accionada por cuidador plegado compacto con espaldar abatible para fácil manipulación y transporte estribos unipodales elevables y graduables con regulación tibiotársica soportes laterales de tronco graduables soporte cefálico regulable en altura y profundidad ejes de desmonte rápido en ruedas posteriores de 16" macizas o semineumaticas capota y manilar de empuje graduable frenos de parqueo podálico kit de crecimiento en ancho y profundo correctores de caderas incorporada acolchado ruedas delanteras giratorias de 5 a 8" macizas toda la estructura en	Unidad	1		

	aluminio variedad de colores apoyabrazos graduables en altura y removibles según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón pélvico, banda pantorrillera, aditamento para mesa de trabajo (opcional)				
18	**COCHE PARA TRANSPORTE Y TRASLADO SENCILLO** Especificaciones técnicas: a la medida del paciente con sistema de crecimiento, chasis en material liviano con mecanismo plegable tipo sombrilla, regulación de ángulo de cadera, apoyo pies separables y abatibles, frenos de accionamiento en las ruedas traseras, correa pélvica y pechera mariposa con adaptación de mesa de trabajo, capota opcional, bajo estricta formula médica.	Unidad	1		
19	**SILLA DE RUEDAS MARCO PLEGABLE** Especificaciones técnicas: silla de ruedas activa marco plegable hibrida sobre medidas en aluminio apoyapies abatibles, removibles en u o bipodalico ajustable en altura, centro de gravedad graduable tenedor en aluminio correa pelvica, freno tipo palanca ejes de desmonte rápido con tapa hongo, aros impulsores en aluminio espaldar rígido de posicionamiento contorneado de altura medio o baja, rueda delantera tipo soft roll, freno tipo tijera o palanca en aluminio	Unidad	1		
20	**SILLA DE RUEDAS MARCO RIGIDO** Especificaciones técnicas: silla de ruedas activa marco rígido hibrida sobre medidas marco rígido en aluminio, espaldar abatible, protectores laterales en aluminio, rueda trasera de 26 o 24", eje de desmonte rápido tapa tipo hongo tenedor en aluminio, correa pélvica, tapizado en lona acolchado, espaldar rígido de posicionamiento contoneado de altura medio o baja desmontable, rin de 12 radios, rueda delantera soft roll, freno tipo tijera o palanca en aluminio.	Unidad	1		
21	**SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA TODOTERRENO** Especificaciones técnicas: según prescripción médica, para usuarios altamente activos estructura: aluminio plegable, freno: automático (electromagnético). baterías: par de baterías 12v 35ah (2). autonomía/ duración de carga: 18 a 20 km aprox. motores: par de motores 320w (2). capacidad de peso: 120 kg aprox. velocidad: max. 8 km/h - min. 3 km/h. sistema de luces: direccionales / estacionarias / exploradoras. llantas delanteras: inflables 2.80 x 2.50-4 llantas traseras: inflables 3.00-8; descansabrazos: desmontables / graduables (altura 20 - 28 cm). descansapies: desmontables. seguridad: cinturón de seguridad / llantas antivuelco (desmontables). incluye cargador: 24v 5ah (conector a joystick)	Unidad	1		
22	**SILLA DE RUEDAS ELÉCTRICA (DISEÑO TIPO ESCRITORIO)** Especificaciones técnicas: según prescripción médica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: descansabrazos escualizables que facilitan el ingreso del paciente a la silla, diseño tipo escritorio que facilita el acceso a una superficie, descansapiés removibles y ajustables en altura, estructura fabricada con acabados en pintura polvo de alta resistencia, tapicería en nylon, controlador joystick, dos motores de 24 voltios, potencia de 200 watts, batería de 24 voltios, ruedas delanteras de 8" / ruedas traseras de 12" ambas fabricadas en poliuretano, material resistente y adaptable a interiores y exteriores capacidad de peso 110 kg duración de la batería 20kg / 8 horas movimiento continuo velocidad máximo 6 km/h plano máximo de inclinación en marcha 8°	Unidad	1		

23	**SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA ULTRALIVIANA** Especificaciones técnicas: estructura: metálica plegable, ultraliviano. freno: manual (mecánico). baterías: par de baterías 12v 20ah (2). autonomía / duración de carga: 12 a 15km aprox. motores: par de motores 250w (2). llantas delanteras: macizas 200 x 50 llantas traseras: inflables 22 x 1.75 de desmonte rápido de 24 pulgadas con aro impulsor con recubrimiento gomado de fábrica. capacidad de peso: 100 kg aprox. velocidad: Max. 7 km/h - min. 3 km/h. descansabrazos: abatibles (altura 23 cm). descansapies: desmontables. seguridad: cinturón de seguridad / llantas antivuelco (desmontables) cargador: 24v 3ah (conector a batería)	Unidad	1		
24	**SILLA DE RUEDAS ELECTRICA NEUROLOGICA** Especificaciones técnicas: silla de ruedas eléctrica neurológica, con basculación y reclinación, luces, direccionales, soporte de cabeza, función de reclinación y basculación desde el control de mando. (control de joystick de velocidad programable) descansapies ajustables, alta duración de carga (autonomía): 12 a 15km aprox.; y baterías recargables, para una mejor movilidad independiente. incluye cargador. llantas delanteras: macizas 2.80 x 2.50 -4 llantas traseras: macizas 3.00-8. velocidad: Max. 8 km/h - min. 3 km/h. seguridad: cinturón de seguridad / llantas antivuelco fijas. bajo estricta formula médica.	Unidad	1		
25	**SILLA DE RUEDAS ESPALDAR ALTO ADULTO OPCIÓN NACIONAL** Especificaciones técnicas: silla de ruedas convencional adulto con espaldar alto, reclinable, soporte cefálico correas de sujeción tipo mariposa y cinturón pélvico opción nacional	Unidad	1		
26	**SILLA DE RUEDAS ESPALDAR ALTO PEDIATRICA OPCIÓN NACIONAL** Especificaciones técnicas: silla de ruedas convencional pediátrica, reclinable con espaldar alto soporte cefálico correas de sujeción tipo mariposa y cinturón pélvico opción nacional	Unidad	1		

Nota 1: *Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al Formulario No. 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento".*

6.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El futuro adjudicatario se compromete a que, para la entrega final de los productos de apoyo en salud, deberá estar presente un técnico *ortesista* de su equipo, junto con la Coordinadora de Discapacidad del ESM BAS12 o BAS27, el usuario beneficiario, un familiar o cuidador y almacenista del Establecimiento de Sanidad según corresponda. (Previa coordinación con el supervisor del contrato).

Durante la entrega se deberá realizar la respectiva capacitación al usuario o cuidador sobre el uso, cuidado y manejo adecuado del elemento entregado, así como la formalización del proceso mediante la suscripción del acta de entrega a satisfacción.

En dicha acta se deberá consignar y anexar la siguiente información y documentación:

- Nombre completo del usuario.

- Número de documento de identidad.
- Original de la fórmula médica emitida por el especialista.
- Copia del documento de identificación del usuario.
- Copia de la garantía del elemento, firmada por el paciente o cuidador, la cual deberá especificar claramente las inclusiones, los tiempos de cobertura y las exclusiones debidamente descritas.
- Copia del documento que contenga las recomendaciones sobre cuidados, buen uso del material entregado y las precauciones para su manejo óptimo, debidamente fechado y firmado por el paciente o cuidador.

El proceso de entrega deberá contar con registro fotográfico y el acta deberá quedar debidamente firmada por el usuario o su cuidador.

- Aquellos bienes que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en las especificaciones técnicas establecidas, y que mediante concepto del Comité Técnico Científico o por orden judicial (tutela) se autorice, se podrán prestar con cargo al contrato, para lo cual deberá presentarse cotización cuyo valor no podrá exceder los precios del mercado, los cuales se determinarán mediante solicitud de cotizaciones a otra entidad prestadora.

- El futuro adjudicatario se compromete a que, una vez perfeccionado el contrato, realizará la toma de medidas del usuario adscrito a la Regional N.º 6 dentro de un plazo máximo de **cinco (5) días calendario**, contados a partir de la solicitud realizada por el(la) supervisor(a) del contrato.

- La *entrega* de los productos de apoyo que requieran toma de medidas personalizadas, tales como sillas de ruedas, coches neurológicos, entre otros, deberá realizarse en un plazo no superior a **cuarenta y cinco (45) días calendario** contados a partir de la toma de medidas correspondiente.

  Por su parte, los productos de apoyo de medidas universales, estándar o prefabricados deberán ser suministrados en un término de **cinco (05) días hábiles** contados a partir de la solicitud del elemento.

- La toma de medidas se llevará a cabo en el casco urbano del municipio de Florencia, departamento del Caquetá, en el casco urbano del municipio de Mocoa, departamento del Putumayo, y/o en las instalaciones de los establecimientos de sanidad militar adscritos a la Regional 6, según corresponda.

- El futuro adjudicatario deberá otorgar una garantía de mínimo **doce (12) meses** para los elementos objeto del futuro contrato, que cubre defectos de fábrica.

  Adicionalmente, la SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICAS, GAMA MEDIA, GAMA ALTA Y ALTA TECNOLOGIA (SILLA DE RUEDAS ELECTRICAS Y MOTORIZADAS), deberán contar con una garantía mínima de **cinco (05) años** sobre el chasis.

NOTA 1: El oferente deberá tener personal calificado para la toma de las medidas de los pacientes, los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la toma de las medidas y entrega de los elementos, no tendrán ningún costo adicional al valor establecido en la propuesta, hasta la puesta en funcionamiento. **(Mediante documento firmado).**

NOTA 2: El futuro adjudicatario se compromete a certificar, **mediante un documento firmado** por su representante legal, el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos a suministrar.

6.2.3. GARANTÍA TÉCNICA:

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

a. Que ampare la calidad de los bienes a adquirir, los cuales en todo caso deberán ser nuevos y no re manufacturados.
b. Que ampare la calidad ,el diseño y composición física de los bienes a adquirir.
c. Que sea por un término no inferior a un año (01) año contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado.
d. Que garantice que todos los ítems contratados serán de producción original (no genéricos) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto.
e. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.
2. Que el plazo para la reposición del producto no podrá ser superior a un término de cinco (05) días calendario, contados desde el momento de realizada la solicitud del supervisor del contrato, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado.

Nota 1: El documento debe ir firmado por el representante legal y/o oferente.

Nota 2: Esta garantía deberá ser adjuntada por el oferente en documento independiente, junto con la oferta.

6.2.4. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

El representante legal y/o oferente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad de los productos, responderá en un tiempo máximo de máximo (05) días después de la notificación. Este término de respuesta de la garantía deberá ser adjuntada por el oferente en documento independiente, junto con la oferta debidamente firmado.

Nota 1: El documento debe ir firmado por el oferente.

6.2.5. GARANTÍA DE CALIDAD:

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente que garantizará que los productos entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

NOTA: Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal y/o quien haga sus veces, debidamente facultado.

6.2.6. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN

El CENAC REGIONAL FLORENCIA y sus Unidades Centralizadas, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan

exactamente a lo requerido y ofrecido. (Debe constar en Certificación expedida por el oferente y/o su representante legal por escrito y el documento independiente).

6.2.7. FICHAS TECNICAS

El oferente deberá comprometerse mediante certificación firmada por el representante legal que una vez sea adjudicatario y perfeccionado el contrato entregará al supervisor las fichas técnicas de cada uno de los productos requeridos en el presente proceso contractual, de la casa fabricante en español o con su traducción, que permitan detallar las características técnicas de los bienes ofrecidos. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características exigidas del producto.

6.2.8. CALIDAD DEL BIEN:

El oferente se compromete si resulta adjudicatario del presente proceso, a entregar cada uno de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, en cumplimiento de las fichas técnicas correspondiente a cada elemento.

6.2.9. COSTOS DE TRANSPORTE

Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los Elementos objeto del contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato. (Lo anterior deberá ser evidenciado mediante certificación debidamente firmada por el representante).

6.2.10. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser "ACEPTABLE" de acuerdo a lo establecido en el Articulo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos" de la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.**

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión de la prestación del Servicio de Trasporte y Entrega de Correspondencia, objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte de los repuestos objeto de contrato.

NOTA 1: En caso de ofertas conjuntas deberá allegarse el certificado de la ARL sobre la implementación del SGSST de cada uno de los miembros (naturales o jurídicos) que conforman la unión temporal, consorcio o promesa de

sociedad futura.

NOTA 2: Será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse

NOTA 3: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 "Campo de aplicación" de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral, adjuntando la certificación expedida por una ARL

6.2.11. EXPERIENCIA

El oferente para acreditar la experiencia habilitante debe anexar junto a su oferta, copia mínimo de un contrato o acta de liquidación cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual, es decir, "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTA GAMA Y ALTA TECNOLOGÍA (SILLAS DE RUEDAS ESPECIALES NEUROLOGICAS Y/O CONVENCIONAL) BAJO ESTRICTA FORMULACIÓN MÉDICA, COMITÉ TÉCNICO CIENTIFICO Y ACCIONES DE TUTELA, cuya sumatoria de deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV o 70% del presupuesto oficial expresado en SMMLV para Mipyme, adicional a ello dichos contratos deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes "RUP" el cual debe estar vigente y en firme y, deberá ser de acuerdo a los códigos solicitados por esta Entidad contratante plasmados en la siguiente tabla y como mínimo deberá acreditar el Código de clasificado en el UNSPC (relacionados de acuerdo al Formulario No. 03 Experiencia del proponente)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SMMLV
[42] Equipo médico, accesorios o suministros	**[19]** Productos de centro médico	**[22]** Productos para transporte de pacientes	**[10]** Sillas de ruedas	**100%** 122,22 SMMLV **70%** 85,55 SMMLV

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal, se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o la de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrán los integrantes sumar la experiencia aportada individualmente con el fin de cumplir con la requerida, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

NOTA 1: NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo. La experiencia será verificada en el RUP

NOTA 2: El proponente y todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal, que vayan a ejecutar las actividades objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de proponentes, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA

Tratándose de Personas Jurídicas Extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia y las sucursales de sociedad extranjera deben presentar la información contable y financiera de su casa matriz. Dichos estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, su equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

Nota 1: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

MIPYME: Los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de Mipyme, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1860 de 2021, así:

"1. Formulario acreditación puntaje MIPYME.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen"

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.3. DOCUMENTOS Y REVISIÓN DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

6.3.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS.

A) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,) debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA), la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 y demás reglamentación vigente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

B) CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No. 7 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

C) FORMULARIO No. 7 DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF: Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta"

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

D) RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRONICA: El proponente, sea persona natural o jurídica responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de la facturación electrónica a fin de dar cumplimento al Decreto Único Reglamentario1625 del 2016 artículo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

6.3.2. VERIFICACIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad organizacional, con base en:

A) Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia

- **ESTADOS FINANCIEROS:** El proponente aportara los Estados Financieros correspondientes al último año fiscal **(año 2025)**

El estado de Situación Financiera debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total.

PASIVOS: Corrientes, Otros pasivos y Total.

PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman.

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS

UTILIDAD OPERACIONAL

GASTOS FINANCIEROS discriminando los correspondientes a Intereses Financieros.

El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. Junto con el Balance General, deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del contador o revisor fiscal que certifique el balance.

Cuando EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior y con base en, lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B) Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Las Normas internacionales de Información Financiera **(NIIF)**, también conocidas por sus siglas en inglés como **IFRS,** *International Financial Reporting Standard*, son unas normas contables adoptadas por el IASB, institución privada con sede en Londres. Constituyen los **Estándares Internacionales** o normas internacionales en el desarrollo de la actividad contable y suponen un manual del Contable, ya que en ellas se establecen los alineamientos para llevar la Contabilidad de la forma como es aceptable en el mundo.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. Los Estados Financieros bajo NIIF los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera (antes «Balance General»), el Estado de Resultados (antes «Estado de resultados») y las notas, incluyendo un resumen de las políticas de contabilidad significativas, debidamente aprobados y firmados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes.

2. Deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país[2]. "Para los casos en que el periodo contable sea diferente a 31 de diciembre, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

3. El Estado de Situación Financiera debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS FINANCIEROS discriminando los correspondientes a intereses financieros

4. Los Estados Financieros vendrán consularizados o apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

5. Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, se tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

6. En documento independiente debidamente suscrito por **el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano** anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros bajo NIIF a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos.

7. **El CONTADOR PÚBLICO** colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros bajo NIIF a la moneda funcional colombiana, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

8. Cuando el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros bajo NIIF de cortes anteriores, anexos

específicos o cualquier otro soporte requerido por el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA**. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

9. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.

10. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el numeral anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA 1: Formulario No. 4 *"Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información tomada de los Estados financieros del último periodo fiscal aplicado en su país[1].*

6.3.3. CALCULO DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Tamaño de la Muestra

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para la "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTA GAMA Y ALTA TECNOLOGÍA (SILLAS DE RUEDAS ESPECIALES NEUROLOGICAS Y/O CONVENCIONAL) BAJO ESTRICTA FORMULACIÓN MÉDICA, COMITÉ TÉCNICO CIENTIFICO Y ACCIONES DE TUTELA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE", ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BICAZ 36-BASCN-BIMEJ-BAEEV19-BIROR-BISOL-BICAS27-BIRIP-BAACA27) EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAQUETÁ Y PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026, se tiene un segmento del mercado local y/o nacional que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información financiera de las empresas potencialmente oferentes para el presente proceso.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf. Pag. 26

El resultado de los indicadores financieros y de organización debe guardar concordancia con los señalados en el análisis del sector y justificados en dicho estudio toda vez que, en cumplimiento de lo señalado en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, establece que: "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza y valor del contrato.

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta para el cumplimiento del plan de necesidades. Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo relevante del sector o segmento del mercado de quince (15) empresas a nivel regional y nacional que han participado o celebrado contratos con objeto similar al del presente proceso (a través de SECOP II), los indicadores Financieros productos de la información financiera fueron relacionados con corte a 31 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta que a la fecha dicha información aún no se encuentra actualizada en plataforma es decir, la de la vigencia 2025, esta información es extraída de la página de la superintendencia, a través de la página del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) https://siis.ia.supersociedades.gov.co/ y para las empresas a nivel regional a través de estados financieros suministrados por las mismas, información financiera para el análisis con corte a 31 de diciembre de 2024; y que a su vez cumplen con la actividad económica relacionada asociada al tránsito comercial requerido, es decir; empresas cuya actividad económica según la clasificación CIIU, razón u objeto social guardan relación con "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTA GAMA Y ALTA TECNOLOGÍA (SILLAS DE RUEDAS ESPECIALES NEUROLOGICAS Y/O CONVENCIONAL) BAJO ESTRICTA FORMULACIÓN MÉDICA, COMITÉ TÉCNICO CIENTIFICO Y ACCIONES DE TUTELA.

Dado lo anterior en consecuencia se toma a nivel nacional empresas que cumplen con la actividad económica relacionada según la clasificación CIIU es:

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en las siguientes o similares:

El Macro sector de COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS cuenta que 3 divisiones así:

a) 45 Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios
b) 46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas.
c) 47 Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas.

SECCIÓN G: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS

Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía.

El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a

minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías.

DIVISIÓN 46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados. También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR.

Incluye
Esta clase incluye:
• El comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, productos botánicos, artículos de perfumería, cosméticos y jabones de tocador y jabones detergentes, además de los preparados orgánicos tensoactivos.
• El comercio al por mayor de artículos ortésicos y protésicos.
• El comercio al por mayor de implantes (mamarios, para columna, línea cardiovascular).
• El comercio al por mayor de productos y aparatos ortopédicos **(muñequeras de túnel carpiano, sillas de ruedas, muletas, medias de compresión, bastones, audífonos, vendas plásticas).**
• El comercio al por mayor de extractores de leche materna eléctricos y manuales.
• El comercio al por mayor de suplementos alimenticios y dietarios (vitaminas y proteínas) si son de origen químico.
• El comercio al por mayor de productos y materiales para odontología (bracket, tubos para ortodoncia, alambres para ortodoncia, bandas para ortodoncia, limas, resinas, amalgamas, dientes postizos, yeso de odontología, agujas odontológicas e instrumentos odontológicos).
• El comercio al por mayor de artículos e insumos para cirugía y neurocirugía (agujas, jeringas, catéteres, gasas, guantes de cirugía, sondas, suturas, soluciones inyectables, tapabocas, batas desechables, polainas etc.).
• El comercio al por mayor de material de osteosíntesis y ortopedia (placas y tornillos para fracturas óseas y para cirugía maxilofacial).
• El comercio al por mayor de artículos e instrumentos médicos (por ejemplo: tensiómetros, estetoscopios, instrumento para monitorear la frecuencia cardiaca del atleta).
• El comercio al por mayor de productos osteobiológicos.
• El comercio al por mayor de artículos e insumos para laboratorio (medios de contraste, pruebas para diagnóstico de laboratorio, medios de cultivo, biolatrines y reactivos químicos para laboratorio)
• El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.
• El envase y empaque de dichos productos, cuando se realiza por cuenta propia.

ITEM	RAZON SOCIAL	NIT	CIUDAD	FECHA AÑO FINANCIERO
1	IMPOMIN SAS	900535843	ANTIOQUIA	31/12/2024
2	ORTOPEDICOS FUTURO	900824186	BOGOTA D.C.	31/12/2024
3	MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A	800028446	CUNDINAMARCA	31/12/2024
4	INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS S.A.	800244270	ANTIOQUIA	31/12/2024
5	ASOCIACIÓN TECNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.S	890900240	ANTIOQUIA	31/12/2024

6	SUBIECON LTDA	813010144	HUILA	31/12/2024
7	GRUPO DAO S.A.S	817004260	CAUCA	31/12/2024
8	BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS	800208795	BOGOTA D.C.	31/12/2024
9	DISTRIMEDICA JC SAS	900595327	BOGOTA D.C.	31/12/2024
10	L.A.S. Electromedicina S.A.S.	860526809	BOGOTA D.C.	31/12/2024
11	TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD SAS	900576732	TOLIMA	31/12/2024
12	AMANECER MEDICO SAS	805010659	VALLE	31/12/2024
13	ESTRATEGIAS Y SUMINISTROS EYS SAS	830102659	BOGOTA D.C.	31/12/2024
14	OXISALUD SAS	811013645	ANTIOQUIA	31/12/2024
15	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	900414376	BOGOTA D.C.	31/12/2024

A. Análisis estadístico y aplicación de formula

1. Formulas sugeridas

Las siguientes son las fórmulas estadísticas sugeridas para hallar el mejor indicador de mercado garantizando pluralidad y protección a los recursos de la entidad.

MEDIA ARITMETICA $\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} X_i}{n}$	**MEDIANA IMPAR** $M_e = \frac{x_{\frac{n}{2}} + x_{\frac{n+1}{2}}}{2}$ **MEDIANA PAR** $M_e = x_{\frac{n+1}{2}}$
MEDIA PODADA $\bar{x} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$	**DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL** $s = \sqrt{\frac{\sum (x - \bar{x})^2}{n}}$
ERROR MUESTRAL $e = z\sqrt{\frac{N-n}{N}\frac{pq}{n}}$	

2. Aplicación de formula y análisis

Análisis de indicadores de los Estados Financieros de los anteriores potenciales contratistas

De acuerdo a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

Se realizará la exigencia del Indicador Capital de Trabajo como complemento adicional a los indicadores de capacidad financiera con el fin de comprobar el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente, la liquidez operativa de este y mitigar la inclusión de empresas con dificultades de liquidez y que puedan presentar incumplimiento de sus obligaciones a corto plazo.

Nota Aclaratoria: para la evaluación de los indicadores de capacidad financiera y los indicadores de capacidad organizacional y el Indicador de Capital de trabajo, se tendrán en cuenta la información financiera e indicadores financieros correspondientes a la **vigencia fiscal 2025.**

Visto entonces lo anterior y teniendo como insumo principal el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" M-DVRHPC-05 expedido por Colombia Compra Eficiente. En el proceso de obtención de información financiera de las empresas, se logra identificar que los datos de índice de liquidez; nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses; de los posibles contratistas no son uniformes, por lo que es procedente aplicar la fórmula de media aritmética y desviación estándar para determinar la dispersión de los datos y obtener el comportamiento normal del mercado y ajustar los indicadores con el objeto de buscar la pluralidad de oferentes. Consultas realizadas por medio de los estados financieros de las empresas potencialmente oferentes.

DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL

$$s = \sqrt{\frac{\sum (x - \bar{x})^2}{n}}$$

MEDIA ARITMETICA

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} X_i}{n}$$

Conforme al estudio del sector, se extrae como muestreo la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024 para la muestra extraído de la página de la Superintendencia dado que a la fecha aún no se tiene la información financiera de las entidades a corte diciembre 31 de 2025 en plataforma. Aunado a lo anterior se tomó información financiera de las empresas a nivel regional que cotizaron los servicios objeto del proceso en estudio a través de estados financieros suministrados por las mismas; información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024.

CUADRO 1

ITEM	RAZON SOCIAL	INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA			INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		INDICADOR FINANCIERO ADICIONAL
		LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
1	IMPOMIN SAS	5,35	0,59	15,73	0,18	0,07	7.361.344
2	ORTOPEDICOS FUTURO	2,99	0,24	5,08	0,07	0,05	17.715.128
3	MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A	5,58	0,10	6,94	0,11	0,09	7.558.543
4	INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS S.A.	2,87	0,46	0,88	0,06	0,03	10.368.355

5	ASOCIACIÓN TECNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.S	3,12	0,43	1,15	0,10	0,06	8.036.516
6	SUBIECON LTDA	1,98	0,41	INDETER	0,42	0,25	3.994.987
7	GRUPO DAO S.A.S	1,52	0,60	12,27	0,13	0,05	7.342.376
8	BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS	5,10	0,35	INDETER	0,31	0,20	7.997.226
9	DISTRIMEDICA JC SAS	1,43	0,35	2,65	0,09	0,06	747.850
10	L.A.S. Electromedicina S.A.S.	1,76	0,60	4,79	0,34	0,14	8.068.141
11	TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD SAS	2,73	0,55	1,58	0,32	0,15	13.357.674
12	AMANECER MEDICO SAS	1,70	0,50	2,87	0,21	0,10	21.676.677
13	ESTRATEGIAS Y SUMINISTROS EYS SAS	1,84	0,69	0,00	0,00	0,00	3.357.878
14	OXISALUD SAS	2,68	0,27	2,48	0,37	0,21	4.571.934
15	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	13,50	0,64	9,41	0,11	0,04	12.911.482

INDETER = INDETERMINADO

NOTA: *Todos los datos financieros de las empresas utilizadas para la muestra del presente estudio fueron adquiridos a través de https://siis.ia.supersociedades.gov.co/.*

De acuerdo a la información anterior, los datos financieros y organizacionales obtenidos de cada empresa (CUADRO 1) y tras la aplicación de las fórmulas de desviación estándar y promedio se logró obtener el siguiente resultado inicial:

	MAYOR O =	MENOR O =	MAYOR O =	MAYOR O =	MAYOR O =
DESVIACION ESTANDAR DE LA MUESTRA	3,03	0,19	6,37	0,14	0,07
PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA	3,45	0,48	6,24	0,18	0,10
MEDIANA	2,71	0,48	3,83	0,12	0,08
MEDIA GEOMETRICA	2,75	0,43	2,62	0,09	0,05
MINIMA	1,10	0,10	0,01	0,02	0,01
MAXIMO	13,50	0,82	21,50	0,42	0,25
	LIQUIDEZ	**ENDEUDAMIENTO**	**COBERTURA DE INTERES**	**RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO**

De acuerdo al análisis anterior, el Comité Económico Estructurador se permite establecer los indicadores con los cuales la entidad puede garantizar que exista pluralidad de oferentes, empresas con capacidad financiera que le

permite dar seguridad a la entidad de proteger los recursos públicos y verificar que el proponente o futuro contratista demuestre solidez para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del proceso, se fijaron los valores acordes y proporcionales para el Proceso de Contratación.

INDICADORES FINANCIEROS – REQUERIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO

Una vez calculados los Indicadores de capacidad financiera y organizacional; estos quedan establecidos de la siguiente manera para el presente proceso de Contratación:

	LIQUIDEZ ≥	ENDEUDAMIENTO ≤	RAZON DE COBERTURA ≥	RENTAB. PATRIMONIO ≥	RENTAB. ACTIVO ≥
	MAYOR O =	MENOR O =	MAYOR O =	MAYOR O =	MAYOR O =
INDICADOR REQUERIDO	1.10	0.91	1.21	0.02	0.01

El indicador de liquidez se determinó mediante el **mínimo valor establecido;** para el indicador de **endeudamiento** se utilizó **la mediana más la media geométrica**; para el indicador de razón de cobertura de interés se utilizó la métrica mediante **la mediana menos la media geométrica**, para el indicador de rentabilidad de patrimonio se determinó mediante **desviación estándar menos la mediana,** para el rentabilidad del activo se determinó con la **mínima,** con el fin de conservar el principio de pluralidad y con ello, generar beneficio para la Entidad, teniendo en cuenta además que, para mitigar cualquier incumplimiento a corto plazo, el proceso se encuentra respaldado con el indicador de **CAPITAL DE TRABAJO**.

Estos procedimientos están avalados en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" M-DVRHPC-05 expedido por Colombia Compra Eficiente.

NOTA: Debido a que existe una estrecha relación entre el indicador de liquidez y el capital de trabajo se solicitará que este último indicador sea igual o mayor al 75% del valor total del presupuesto, lo que equivale a $160.500.000,00 con el objetivo de mitigar las dificultades o riesgo de iliquidez que puedan generar incumplimiento de las obligaciones a corto plazo de los proponentes toda vez que el contrato será de compraventa, por lo tanto, de una sola entrega.

Una vez calculados los Indicadores de capacidad financiera y organizacional; estos quedan establecidos de la siguiente manera para el presente proceso de Contratación:

6.3.4 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO

6.3.4.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)

El M.D.N.- (Unidad Ejecutora) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera teniendo en cuenta la información contenida en los Estados Financieros.

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ \geq 1{,}10\ Y/O\ INDETERMINADO$$

El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez, el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

La liquidez acreditada por el oferente debe ser **mayor o igual a 1,10** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Endeudamiento\ Total = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ x100$$

$$Endeudamiento\ Total \leq 0{,}91$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser **menor o igual al 0.91.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} * 100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Razón\ de\ Cobertura\ de\ Intereses = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

Razón de Cobertura de Intereses ≥ *1.21 Y/O INDETERMINADO*

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); es decir, **INDETERMINADO**, se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser **mayor o igual a *1.21*** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

CAPITAL DE TRABAJO:
El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo ≥ 75 % del (VTPA) o (VTPO)

Dónde:
CT: Capital de trabajo
VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso
VTPO: *valor total del presupuesto OFICIAL del proceso*

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 75% del valor total del presupuesto oficial del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

(AC1 + AC2 + AC3) – (PC1 + PC2 + PC3)

AC: Activo Corriente oferente n
PC: Pasivo Corriente oferente n

EL CAPITAL DE TRABAJO PARA EL PRESENTE PROCESO EQUIVALE A $ 160.500.000,00

6.3.4.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)

El M.D.N.- (Unidad Ejecutora) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional teniendo en cuenta la información contenida en los Estados Financieros.

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ≥ 0,02

La **rentabilidad sobre el patrimonio,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual ***0,02.*** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} *100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ≥ 0,01

La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a ***0,01.*** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} *100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, su acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

6.3.5. REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO

6.3.5.1. PRESENTACION OFERTA ECONOMICA.

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- **Oferta Económica (SOBRE No. 02 DEL SECOP II)**, será diligenciada con el precio unitario de cada ítem incluido IVA (si aplica), sin superar el precio unitario estimado por la entidad. Por otra parte, la subasta dará inicio con la oferta habilitada más baja.

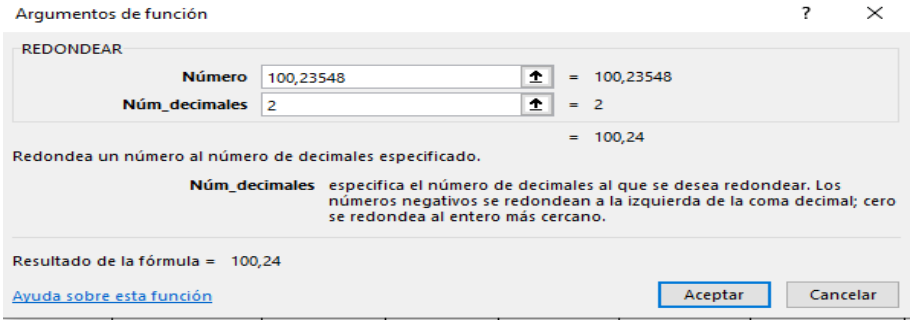
En caso de que el oferente allegue alguna oferta económica en los documentos adicionales para el presente proceso, prevalecerá la diligenciada por el oferente en la plataforma.

6.3.5.2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA O REDONDEO:

La entidad solo efectuará redondeo o correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. **Al momento de finalizar la subasta los valores de la oferta económica se ajustarán a dos decimales**, es decir, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales la formula en Microsoft Excel, "=REDONDEAR ("VALOR CON DECIMALES DE LA OFERTA";2)", ejemplo:



NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta corrección o redondeo será sobre el cual se evaluara y se comparar con las demás ofertas presentadas.

6.3.5.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. Con base a ello, ***aplicará los parámetros definidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente***, como un criterio metodológico.

Congruente con lo anterior, la Entidad solicitara como exigencia mínima en caso de requerir al oferente por precios artificialmente bajos, que justifique su oferta económica con base a la siguiente información:

1. **Documento o texto donde justifique el valor de su oferta** de acuerdo a sus condiciones comerciales y/o donde garantice los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
2. **Documento que incluya la desagregación de precios de la oferta (de cada uno de los ítems de la oferta),** según lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01" expedida por Colombia Compra eficiente, así:

CUADRO DE DESAGREGACIÓN

Para ítems

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO DEL BIEN (A)	GASTOS GENERALES (B)	IMPREVISTOS (C)	UTILIDAD (D)	VALOR UNITARIO DEL ITEM OFERTADO EN SU PROPUESTA (A+B+C+D)

En caso de ser necesario el comité evaluador podrá requerir información adicional.

6.4. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE (PRECIO) – REALIZACIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" evaluará las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organización de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma SECOP II.

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica no se asignan puntajes y el orden de elegibilidad se establecerá de acuerdo con el resultado de la audiencia de Subasta, donde se determinará el menor valor.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto para el presente proceso.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el resultado final de la subasta inversa electrónica.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

7.1. RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION- *SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION*	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

7.2 RIESGOS REGULATORIOS

Nº	**1**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO	REGULATORIO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	

		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

7.3 RIESGOS OPERACIONALES:

No.	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO JURIDICO	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGO JURIDICO	RIESGO JURIDICO	RIESGO JURIDICO
DESCRIPCIÓN QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTARO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTIA	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	INCUMPLIMIENTO TOTAL O DELCARATORIA DE CADUCIDAD	INCUMPLIMIENTO PARCIAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE SE SUSPENDA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL EN LA SECCIONAL SANIDAD DEL PRESENTE PROCESO	NUEVAS QUE SE PRESTEN LOS SERVICIOS DE MANERA INADECUADA	DEMORAS EN EL INICIO DE LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS	SUSPENSION DE LOS SERVICIOS POR FALTA DE OPORTUNIDAD	SUSPENSION DE LOS SERVICIOS
PROBABILIDAD	3	3	3	2	3
IMPACTO	4	4	4	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	7	7	5	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	GARANTIA UNICA	GARANTIA UNICA	GARANTIA UNICA	GARANTIA UNICA	GARANTIA UNICA
PROBABILIDAD	2	2	2	2	2

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	IMPACTO	2	2	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE EL INICIO DEL COTRATO	DESDE EL INICIO DEL COTRATO	DESDE EL INICIO DEL COTRATO	DESDE EL INICIO DEL COTRATO	DESDE EL INICIO DEL COTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	SUPERVISION PERMANENTE	SUPERVISION PERMANENTE	SUPERVISION PERMANENTE	SUPERVISION PERMANENTE	SUPERVISION PERMANENTE
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE

7.4 RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACION

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO Y ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJOS.	SOBRECOSTO EN LOS SERVICIOS	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADO MANEJO DE INDICADORES FINANCIEROS Y MANEJO INADECUADO EN LA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	IMPEDIMENTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y ALZA DE LOS COSTOS DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA UNA ADECUDAD PRESTACION DEL SERVICIO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	EL SERVICIO NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TECNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFICA ADECUADAMNETE EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO CAUSADO POR LAS DIFERENTES VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO IPC, PIB, TASA DE CAMBIO O SITUACIONES ECONOMICAS GENERADOS POR PROBLEMAS DE SALUD PUBLICA COMO EL SARS-COVID-2 QUE AFECTEN LA ECONOMIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO A NIVEL MUNDIAL	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	SE DERIVAN DEL COM PORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACION DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABESTECIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE OTROS, CON LO CUAL SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS
PROBABILIDAD (1-5)	2	1	1	2	3
IMPACTO (1-5)	4	4	4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	2	4

CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% A LA ENTIDAD	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SI SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASI, REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE PORQUE OFERTO Y SOSTENDRA DICHOS PRECIOS	REALIZAR UN ANALISIS DEL MERCADO QUE PERMITA DETERMINAR QUE LOS BIENES/ SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO A LOS PRECIOS DEL MERCADO PARTIENDO DEL HECHO QUE LAS COTIZACIONES SE ENCUENTRAN AJUSTADAS A ESTAS SITUACIONES	ANALISIS DE INDICADORES ECONOMICOS PIB, IPC Y PRECIOS REGULADOS, IMPORTACIONES, LAS ALZAS DE LOS INSUMOS Y DESABASTECIEMIENTOS, MEDIDAS ARAN CELARIAS, REALIZAR IMPORTACIONES CON TIEMPO DE ANTICIPACIÓN	ANALISIS DE INDICADORES ECONOMICOS PIB, IPC Y PRECIOS REGULADOS, IMPORTACIONES, LAS ALZAS DE LOS INSUMOS Y DESABASTECIEMIENTOS, MEDIDAS ARAN CELARIAS, REALIZAR IMPORTACIONES CON TIEMPO DE ANTICIPACIÓN	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES EVALUADORES	COMITES ESSTRUCTURADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		TERMINO DE EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS	DESDE LA ESTRUCTURACION	UNA VEZ SE IDENTIFICA EL RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL.	UNA VEZ SE IDENTIFICA EL RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL.	UNA VEZ SE IDENTIFICA EL RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		TERMINO DE ADJUDICACION	SEGÚN PLAZO DE	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL INFORMA DE SUPERVICION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	REVISION DE EVALUACIONES Y OBSERAVACIONES DE LAS MISMAS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CORRECTO COBRO TENIENDO EN CUENTA LAS TARIFAS DEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PREVIO A LA ADJUDICACION	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

7.5. RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES

7.6. RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		Que el suministro de elementos o bienes no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas durante el suministro de elementos o bienes no se logre detectar el cumplimiento a cabalidad de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato Disponibilidad del contratista para resolver en tiempo modo y lugar, temas referentes a las garantís.	durante la prestación de servicio no se logre detectar el cumplimiento a cabalidad de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato	Disponibilidad del contratista para resolver en tiempo modo y lugar, temas referentes a las garantís.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		2	2	3
IMPACTO		4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

7.8 RIESGOS TECNOLÓGICOS:

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

7.9 RIESGOS AMBIENTALES:

Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL CONTRATO

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

El oferente deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al retiro del contrato la garantía de cumplimiento que ampara el contrato en medio físico en la CENAC REGIONAL FLORENCIA y de igual forma deber enviarse la póliza a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos estipulados en la siguiente tabla:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.	Contratista (100%)
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.	Contratista (100%)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS	No deberá ser inferior a DOSCIENTOS (200) SMMLV. Por el término de la vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la	Contratista (100%)

	responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA**.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

8.1. ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá **constar que se RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN** y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

8.2. SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN

EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el M **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** A asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

8.3. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8.4. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

8.4.1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

8.4.2. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello

resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA estipule disposición en contrario.

8.5. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el **30 de noviembre de 2026** o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, la acreditación de los aportes parafiscales, el pago de la Estampilla Pro Universidad de la Amazonia (Cuando aplique) y la suscripción del acta de inicio.

9.2. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente plan las partes acordarán como lugar de cumplimiento la ubicación geográfica del Establecimiento de Sanidad Militar BAS12 en Florencia, Caquetá y en el Establecimiento de Sanidad Militar BAS27 en Mocoa, Putumayo. De igual forma el oferente deberá realizar la toma de medidas, entrega del elemento y efectuar la garantía de este, en la dirección de residencia del usuario al que se le asignó el elemento. Lo anterior con previa autorización y coordinación del supervisor del contrato.

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	DIRECCION
Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 12 "Gr. Fernando Serrano Uribe"	Almacén del Establecimiento de Sanidad Militar BAS12	Calle 16 No. 16 – 00 Barrio Centro en la ciudad de Florencia
Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 27 "Simona de la Luz Duque Álzate"	Almacén del Establecimiento de Sanidad Militar BAS27	Barrio Sinaí en la Ciudad de Mocoa - Putumayo

9.3. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato será por la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS ($214.000.000,00) MCTE INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1826 del 06 de febrero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA, cuyos rubros A-02-01-01-004-008 REC- 16 CSF APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES

9.4. FORMA DE PAGO.

El **MDN – EJE – DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán de FORMA PARCIAL al CONTRATISTA de conformidad con el suministro al CONTRATISTA, previa recepción de la factura, de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita la entidad de forma mensual, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

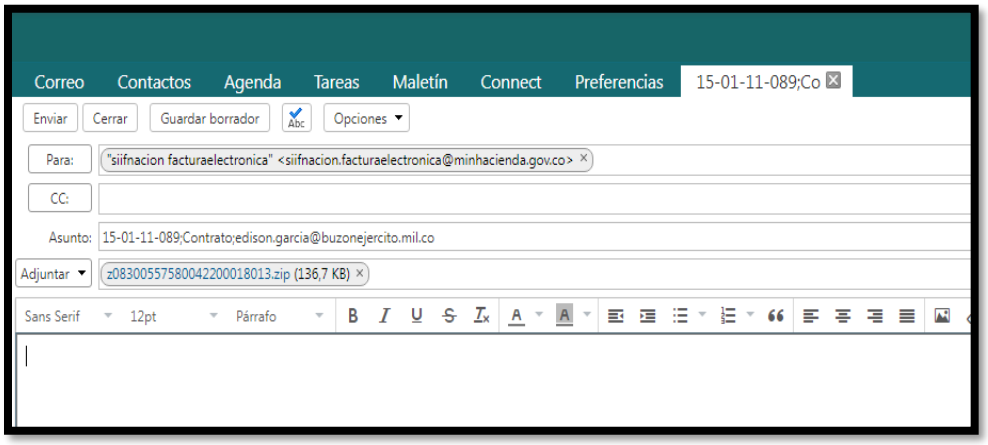
- Facturación electrónica de venta e Informe del supervisor mensual que, deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, especificaciones técnicas adicionales documentos ponderables objeto de verificación (si aplica) y evidencias de registros fotográficos.
- Recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante legal del contratista. (Entregar el acta a satisfacción suscrita por el usuario o cuidador debe contar registro fotográfico de la entrega).
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de
- Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago de seguridad social.
- El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

El procedimiento para el cargue de la Facturación Electrónica se realizará de acuerdo a la Circular Externa 016 de 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cual la administración del SIIF Nación dio a conocer el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual empezó a aplicar de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No.9 de septiembre de 2020.

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos para el respectivo cargue de facturación así:

- ✓ La factura deberá ir comprimida exclusivamente en un archivo ZIP este contenedor debe llevar únicamente la factura en PDF y el documento XML que genera el operador electrónico que tenga la entidad, el XML en su segundo renglón deberá decir **AttachedDocument.**
- ✓ Una vez comprimido el archivo deberá ser enviado al siguiente correo con las siguientes especificaciones:

Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto: 15-01-11-089; Contrato; jose.ascencio@ejercito.mil.co
Observación: se adjunta el comprimido ZIP con la especificación dadas el correo no deberá llevar mensajes de saludos o comentarios y deberá quedar como el siguiente ejemplo lo indica:



- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota1: Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no será posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito obligatorio para su gestión administrativa y financiera.

Nota 2: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados.

Nota 3: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, derogada por la Resolución 165 de 2023. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

En caso de que los soportes de pagos incluida la factura no cumpla con los requisitos establecidos o presente errores, no se entenderá como recibida la cuenta. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 4: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 5: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA, ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD AMAZONIA** y demás que sean establecidos por la Ley.

Nota 6: La Entidad tendrá en cuenta las disposiciones del Decreto 175 de 2025 asociadas a la **RETENCIÒN IMPUESTO DE TIMBRE** establecidas por el gobierno nacional.

Nota 7: Allegar para el primer pago sus estados financieros y demás documentos necesarios los cuales serán solicitados por el supervisor para determinar si aplica o no el impuesto del timbre de acuerdo con el Decreto No. 175 del 14 de febrero de 2025.

Nota 8: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 9: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente.

Nota 10: En caso de solicitud de la Entidad Contratista de información de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica, se hará a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse al correo electrónico: cartera.cenac.florencia@gmail.com

PARÁGRAFO PRIMERO - OBJECIONES Y GLOSAS: El trámite de glosas se realizará de conformidad con el Artículo 57 de la ley 1438 de 2011, La Resolución 3047 de 2008, el Decreto 4747 2007 y la demás normatividad que en esta materia se encuentre vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada ni se acompaña de los documentos requeridos en original para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

9.5. MONEDA DEL CONTRATO: Pesos colombianos

9.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Suscribir el contrato ofrecido.
b) Suscribir el contrato, constituir las pólizas
c) Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato.
d) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
e) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.

f) Subsanar la documentación pertinente que solicite la entidad, conforme se establece en la invitación a ofertar.
g) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
h) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
i) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
j) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
k) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
l) No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera.
m) Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
n) Para la ejecución del contrato, cada mes durante la vigencia de éste y al momento de la liquidación, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
o) Tener una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
p) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.

9.6.2. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE "MDN – EJC – DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA

a) **El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor de **EL CONTRATISTA,** de acuerdo a la **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** establecida en este documento.
b) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 31 de julio de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras) o la que la modifique.
c) Verificar la calidad de los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente documento, el pliego de condiciones y en la oferta presentada.
d) Velar por el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de todas las obligaciones contraídas.
e) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte de **EL CONTRATISTA**.
f) Verificar por intermedio del supervisor el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de la obligación de efectuar los aportes de que trata el artículo 1 de la Ley 828 de 2003
g) Las demás que establezca la Ley.

10. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. En este caso, es preciso determinar si el proceso a realizar estará cobijado por un acuerdo comercial.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03, publicado por Colombia Compra Eficiente publicado el 24 de noviembre de 2021 (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf). El cual señala que La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. De forma general están incluidos los Ministerios; los Departamentos Administrativos; las Superintendencias; los Establecimientos Públicos; las Unidades Administrativas Especiales; las Ramas Judicial y Legislativa; los Órganos de Control y la Organización Electoral. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación."

Por lo tanto, en razón a la cuantía, la ENTIDAD esta cobijada por algunos de los acuerdos comerciales, sin embargo, el Ministerio de Defensa Nacional no se encuentra incluida en el acuerdo comercial con Honduras. La tabla descriptiva de este análisis es la siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
	El Salvador	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

UMBRALES OBTENIDOS DE:
https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf

***Excepción 14**: Las convocatorias limitadas a Mipyme

Esta excepción cobija a todos los acuerdos comerciales, sin embargo, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015

para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el proyecto del pliego de condiciones.

*Para el acuerdo comercial con México el cual se encuentra establecido en dólares, se realizó la conversión a pesos colombianos tomando como base la TRM del día de la publicación del aviso de convocatoria.

***Plazo:** debido a que la información del Proceso de Contratación fue publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria, es decir, la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y el día en que vence el término para presentar ofertas se ajustan a los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales tal como se puede corroborar en el cronograma.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

NOTA: El Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional no se encuentra incluido en el acuerdo comercial con Honduras como se demuestra a continuación:

Triangulo Norte	El Salvador	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales (a) con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y (b) pertenecientes a las ramas legislativa y judicial.
	Guatemala	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007). Sin embargo, las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los $457'683.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.
	Honduras	Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social Ministerio de Comercio, industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transporte y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a estos excepto el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–.

Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 si el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US $	125.000
COL $	**$511.708.497**

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS ($214.000.000,00) MCTE INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS**, así las cosas es viable la limitación de Mipymes nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia, **cuando concurran los siguientes requisitos.**

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios

autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Aunado a lo anterior se procede a plasmar los requisitos que deberá tener en cuenta para acreditar las condiciones exigidas para participar en convocatorias limitadas a Mipymes, así:

"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 DE 2021. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el* ***tamaño empresarial*** *establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante* ***certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.***
2. ***Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal*** *expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con **la Ley *590* de 2000 y el Decreto *1074* de 2015**, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la **copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.**

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto **no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas** (…)" subrayado por fuera del texto.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENAC REGIONAL FLORENCIA expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo de la persona que disponga el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA**, nombrado mediante resolución, el supervisor deberá dar estricta sujeción a las políticas establecidas en la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional) y todas aquellas que la modifique, aclare o adicione, quien será el responsable de emitir el acta de recibo a satisfacción técnico - económico del cumplido de ejecución del respectivo contrato y lo señalado en la Ley 1474 de 2011.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los bienes y/o servicios a través de la **SUPERVISORA: SMSM. RAQUEL SOFIA SALAS CHAVARRO** o quien haga sus veces en el cargo nombrada mediante **Resolución No. 00002480 del 31 de marzo de 2026.**

13. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA,** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

14. RELACIÓN DE ANEXOS

- Oficio expedición CDP
- CDP No. 1826 del 06 de febrero de 2026.
- Valor $ $214.000.000,00
- Cotizaciones (03)
- Aval técnico de cotización.

Original Firmado
ASE. ELIANA VALENCIA ORREGO
Comité Económico Estructurador

Original Firmado
ASJ. ANGIE VANESA RIVERA RAMIREZ
Comité Jurídico Estructurador

Original Firmado
SV. LIZARDO VELASQUEZ RAMOS
Comité Técnico Estructurador

Original Firmado
TE. ANGIE PAOLA SANABRIA CARO
Oficial Área de Contratación CENAC Regional Florencia

Original Firmado
TC. REINALDO CORTES QUIMBAYA
GERENTE DE PROYECTO